

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN DECRETO N° 1133/2009, MODIFICATORIOS Y COMPLEMENTARIOS

HOSPITAL NACIONAL DOCTOR BALDOMERO SOMMER

COMITÉ N° 2

AGRUPAMIENTO ASISTENCIAL

TIPO DE CONVOCATORIA: INTERNA

Podrá participar el personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción u Organismo Descentralizado al que pertenezca la vacante a cubrir, que cuente con experiencia profesional en la Administración Pública Nacional (APN) en el Decreto N° 214/06 igual o superior a cinco (5) años. El aludido requisito de admisión no será aplicable a las personas con discapacidad que se postulen a los cargos que se encuentran bajo el régimen de reserva de puestos de trabajo en los términos previstos en el art. 8 de la ley 22.431, siempre que pertenezcan a la jurisdicción u Organismo del cargo a cubrir.

INSCRIPCIÓN WEB

Las personas aspirantes al presente proceso deberán postularse exclusivamente a través de la **plataforma del Sistema de Gestión Documental iniciando un Expediente electrónico con la trata GENE00086** completando sus datos personales, curriculares, laborales, y aceptando las “Bases, Términos y Condiciones” del concurso dentro del plazo de inscripción durante el que estará habilitado el sistema a tal fin.

Por cuestiones de índole administrativa se recomienda solicitar carátula en los tres primeros días hábiles del periodo de inscripción.

El proceso de inscripción quedará finalizado una vez que el postulante remita, dentro del periodo de inscripción que se aprueba por el presente, el expediente electrónico generado al buzón de expedientes electrónicos del sistema **Gestión Documental Electrónica (GDE) correspondiente a la Coordinación Administrativa Recursos Humanos del Hospital Nacional Doctor Baldomero SOMMER (Repartición: DACMYSG#HNDBS Sector: CARH).**

Durante el período de inscripción, el aspirante podrá postularse al puesto convocado por única vez, no pudiendo postularse nuevamente al mismo cargo. Vencido el plazo de inscripción, no se admitirán postulaciones al puesto convocado.

Cada aspirante deberá constituir correo electrónico, teléfono y domicilio para recibir las notificaciones que correspondan a lo largo del proceso.

Será responsabilidad de quienes participen del proceso, la consulta periódica del portal web <https://www.argentina.gob.ar/salud/hospitalsommer/inscripciones-proceso-concursal-decreto-no-113309> en el que se darán a publicidad las actas del mismo proceso, asimismo dicha publicación será notificación suficiente a todo efecto.

Se recuerda que la inscripción implica que la persona aspirante conoce y acepta las condiciones generales establecidas por la normativa que regula el Proceso de Selección, la Resolución Conjunta N° 2328/2010 y N° 311/2010 del MINISTERIO DE SALUD y la ex SECRETARIA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, así como las Bases y Condiciones, como los requisitos específicos que pautan el proceso en el que se inscribe.

Todos los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán carácter de ***Declaración Jurada*** y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión de la persona aspirante/postulante cualquiera sea la instancia en la que se encuentre. En la misma se hará constar que la persona reconoce y acepta las condiciones establecidas por la normativa que regula los procesos de selección, las condiciones específicas que regulan el proceso en el que se inscribe, la dirección de la página WEB en la que se divulgarán las informaciones y los resultados respectivos.

Asimismo, declara satisfacer los requisitos previstos en los artículos 4° y 5° del Anexo de la Ley N° 25.164 y su reglamentación, en los artículos concordantes del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO GENERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL, homologado por el Decreto N° 214/06, así como aquéllos previstos para el acceso al Agrupamiento y Categoría Escalafonaria al que se aspira y los establecidos en las Bases del Concurso.

NÓMINA DE ASPIRANTES INSCRIPTAS/OS

Una vez finalizado el período de inscripción, el Comité de Selección, labrará un “Acta de Inscriptas/Inscriptos”, en la cual se constatará la totalidad de las/os aspirantes que se inscribieron.

Se publicará el acta respectiva en la página <https://www.argentina.gob.ar/salud/hospitalsommer/inscripciones-proceso-concursal-decreto-no-113309>

DOCUMENTACIÓN

De acuerdo a la Resolución Conjunta N° 2328/2010 y N° 311/2010 del MINISTERIO DE SALUD y la ex SECRETARIA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, Art. 18, la carga de documentación que acredite los antecedentes personales, curriculares y laborales, deberá realizarse en formato PDF utilizando los acrónimos debajo descriptos al momento de la inscripción, junto con los formularios que se especifiquen en la presente Base del Concurso en el Expediente Electrónico iniciado para tal fin.

DOCUMENTACION:

Acrónimo CV (curriculum vitae): Para incorporar el Curriculum Vitae

Acrónimo DNI: Para incorporar el Documento Nacional de Identidad o Documento Único en anverso y reverso del Postulante.

Acrónimo MPROF (Matricula Profesional): En caso de corresponder incorporar Matricula Profesional en Anverso y Reverso, según la normativa vigente en la materia establecida por el MINISTERIO DE SALUD.

Acrónimo CUIL: Incorporar la Constancia de CUIL emitida por la ANSES.

Acrónimo TPROF (Título Profesional): Para incorporar títulos académicos (grado, postgrado, doctorados) en anverso y reverso.

Acrónimo IFGRA (Informe Grafico): Para incorporar certificados de Residencias, certificados de Cursos de especialización, Certificados de actividades de capacitación, Certificados de Idiomas Extranjeros e Informática. Toda la documentación debe ser en anverso y reverso.

En el caso de títulos y certificados de estudios, se sugiere acompañarlos con los planes de estudios y/o los certificados analíticos de materias aprobadas, en un mismo documento.

Se recomienda que de los certificados de cursos y/o actividades de capacitación surjan las horas de duración de los mismos. Caso contrario, se sugiere acompañar el certificado con programa de los cursos realizados, en un mismo documento.

En el caso de Certificaciones creadas previamente en la plataforma de Sistema de Gestión Documental, se podrán vincular con el acrónimo elegido por quién suscribió oportunamente.

Acrónimo CERSE (Certificación de Servicios): Para incorporar los antecedentes laborales y/o Certificaciones de Servicios (certificados de servicios del organismo actual y/o anteriores). Los mismos deberán ser de autenticidad comprobable, es decir, emitidas por el Área de Recursos Humanos del organismo de origen que certifique situación de revista y antigüedad. Asimismo, deberán adjuntar el Certificado de Funciones firmado

por el Superior Jerárquico con rango no inferior a Director, que acredite las tareas desempeñadas vinculadas al cargo al que se postula.

Acrónimo CEDIS (Certificado de Discapacidad): Incorporar en caso de corresponder, adjuntando Certificado Único de Discapacidad (C.U.D) en el marco de la Ley N° 22.431.

Acrónimo **FOWIC**: Se utiliza para incorporar al Expediente Electrónico la “Solicitud y Ficha de Inscripción” y la “DECLARACIÓN JURADA Y CONSTANCIA DE RECEPCIÓN Y ACEPTACIÓN DEL REGLAMENTO DE BASES DEL CONCURSO”

VALIDACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

El Comité de Selección confrontará la documentación (incorporada en el Expediente Electrónico), con los datos personales y los antecedentes curriculares y laborales declarados por la persona aspirante sobre la base de la información cargada en el GDE al momento de la inscripción.

Tanto la falta de carga oportuna y verificación de la documentación de los antecedentes requeridos mínimos para la postulación, serán motivo suficiente para ser considerado no admitido y por lo tanto quedara excluido del proceso. De esto quedara constancia en el Acta correspondiente.

En cada postulación se deberán verificar los datos y adjuntar la documentación completa (adverso y reverso) correspondiente, puesto que, ni el sistema ni el organismo lo realiza automáticamente.

NÓMINA DE INSCRIPTOS/AS ADMITIDOS/AS Y NO ADMITIDOS/AS

Una vez finalizado el período de inscripción, dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes, el Comité de Selección realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos del perfil convocado detallados en la presente Base del concurso, cotejando la documentación digital respaldatoria correspondiente cargada en la plataforma del Sistema de Gestión Documental remitido dentro del periodo de inscripción por el postulante al área de Recursos humanos, y labrará un “Acta de Inscriptos/as Admitidos/as y No Admitidos/as”, dejando asentada la debida fundamentación de los no admitidos.

La misma se publicará en la página <https://www.argentina.gob.ar/salud/hospitalsommer/inscripciones-proceso-concursal-decreto-no-113309>

CV ELECTRÓNICO

El CV (Acrónimo CV), se conformará con la declaración de los antecedentes curriculares y laborales y la documentación adjunta. Tendrá carácter único y personal y podrá ser utilizado para futuras postulaciones.

Cada persona podrá postularse a los procesos de selección que considere, pero no podrá postularse más de una vez al mismo cargo.

PROCESO DE SELECCIÓN

El presente Proceso de Selección se instrumentará según lo reglamentado por la Resolución Conjunta N° 2328/2010 y N° 311/2010 del MINISTERIO DE SALUD y la ex SECRETARIA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, y sus modificatorias.

El Proceso de Selección estará conformado por las siguientes etapas:

1. Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales.
2. Evaluación Técnica.
3. Evaluación de Perfil Psicológico.
4. Evaluación mediante Entrevista Laboral.

Cada una de las etapas se dará por aprobada o desaprobada **siendo las mismas excluyentes en orden sucesivo.**

En el caso de que la persona postulante que acredite certificado único de discapacidad (C.U.D.), se realizarán los ajustes razonables necesarios en todas las etapas del proceso.

EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES CURRICULARES Y LABORALES

Consistirá en la evaluación de los Antecedentes Curriculares y Laborales pertinentes, específicamente vinculados al perfil del puesto de trabajo que se concursa, de acuerdo con los requisitos exigidos para su desempeño.

El Comité de Selección evaluará, según la puntuación objetiva determinada por los integrantes del Comité, en las grillas previamente confeccionadas, la documentación integrada y validada al momento de la inscripción asignando el correspondiente puntaje.

El puntaje máximo a asignar a la etapa será de CIEN (100) puntos, entre los que se asignará un porcentaje para la valoración de los Antecedentes Curriculares y otro para los Antecedentes Laborales que acredite cada postulante. En ningún caso esa cantidad podrá ser inferior al TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%).

Según lo estipulado en el artículo 32 la Resolución Conjunta N° 2328/2010 y N° 311/2010 del MINISTERIO DE SALUD y la ex SECRETARIA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y sus modificatorias, con relación a la valoración de la experiencia laboral, se considerará en especial aquella desarrollada bajo cualquier modalidad contractual, teniendo en cuenta la siguiente ponderación:

ÁMBITO DE DESEMPEÑO LABORAL	PONDERACIÓN
Dentro del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN homologado por el Decreto N° 1133/2009	20%
Dentro del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO GENERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL, homologado por el Decreto N° 214/2006	10%
Sector Público en general	5%

Ordenadas las personas que se han postulado según el puntaje alcanzado, quienes hayan obtenido al menos SESENTA (60) puntos podrán acceder a la siguiente etapa.

La etapa de Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales, tendrá un peso ponderador no inferior al VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del total de la calificación final.

Se publicará el acta respectiva en la página <https://www.argentina.gob.ar/salud/hospitalsommer/inscripciones-proceso-concursal-decreto-no-113309> dentro de los DIEZ (10) días hábiles del Acta que apruebe los Admitidos y No admitidos.

EVALUACIÓN TÉCNICA

La Evaluación Técnica estará destinada a determinar el grado de conocimiento, habilidades, dominio y posesión de las competencias laborales exigidas para el ejercicio efectivo del puesto concursado.

La Evaluación Técnica General será de carácter digital y virtual. Se compondrá de preguntas objetivas y estructuradas, que serán escogidas en forma aleatoria por el sistema determinado según las preguntas estipuladas en la **“Guía de Estudio para la Evaluación Técnica General 1133/2009”** correspondiente a la Categoría que se concursa, que el postulante encontrará en la página web <https://www.argentina.gob.ar/jefatura/gestion-y-empleo-publico/concursar/guia-de-estudio-para-el-personal-profesional-de-los>.

Se informará al postulante mediante correo electrónico: dirección web de ingreso, horario y día asignados para realizar la Evaluación Técnica General. La falta de ingreso a la dirección web indicada en el día y horario estipulado implicará automáticamente la exclusión del Proceso de Selección.

Se utilizará una clave convencional de identificación personal (pseudónimo) de modo que solo se pueda individualizar a cada postulante después de su calificación. El postulante que se identificará en cualquier instancia del examen, previo a la publicación de las calificaciones obtenidas, será excluido del proceso de selección.

El examen tendrá una duración no mayor a UNA (1) hora.

El puntaje resultará de la sumatoria de los aciertos obtenidos, siendo la puntuación máxima a asignar CIEN (100) puntos. Se requerirá obtener un resultado mínimo de SESENTA (60) puntos para acceder a la siguiente instancia.

Culminada la Evaluación Técnica General, se labrará un acta con el puntaje obtenido por cada postulante, la cual deberá ser ratificada por el Comité de Selección, y publicada la misma en el portal web <https://www.argentina.gob.ar/salud/hospitalsommer/inscripciones-proceso-concursal-decreto-no-113309>.

Asimismo, publicará el cronograma para la realización de la siguiente instancia

La prueba de evaluación práctica y específica será confeccionada y aprobada oportunamente por el Comité de Selección y estará destinada a evaluar los conocimientos generales estipulados para las categorías en los Artículos 20, 22, 24 y 26 del C.C.T.S (Decreto N°1133/2010) y otras que determine el Comité de Selección.

Se realizará en forma digitalizada y virtual. Se compondrá de 3 (tres) preguntas objetivas y estructuradas, mediante metodología sistematizada que al efecto disponga el Comité de Selección.

El día, horario y metodología para la evaluación, serán dispuestos mediante Acta y se enviará un correo electrónico a cada postulante informando la fecha que les ha sido asignada para rendir el examen, la plataforma o dirección web mediante la cual se realizará la misma, así como la documentación de identificación personal que se requerirá para acceder a dicho examen.

El examen será de carácter digital y virtual, por lo que cada postulante deberá ingresar en la dirección web indicada en el horario y día asignados.

Tendrá una duración no mayor a UNA (1) hora, sólo en caso de ser necesario por las características de la actividad, podrá extenderse UNA (1) hora más.

La ausencia o falta de acceso a la plataforma en el día y horario establecido, implicará automáticamente la exclusión de la persona del proceso de selección.

El puntaje resultará de la sumatoria de puntos por cada respuesta correcta obtenida. De los CIEN (100) puntos asignados a la etapa, se asignará una puntuación máxima de TREINTA (30) puntos.

Culminada la prueba de evaluación práctica, el Comité de Selección labrará UN (1) acta con el puntaje obtenido por cada postulante.

Se publicará el acta respectiva en la página <https://www.argentina.gob.ar/salud/hospitalsommer/inscripciones-proceso-concursal-decreto-no-113309>

EVALUACIÓN DE PERFIL PSICOLÓGICO

El artículo 43 de la Resolución Conjunta N° 311/2010 y N° 2328/2010 del MINISTERIO DE SALUD y de la ex SECRETARIA DE LA GESTIÓN PÚBLICA, y su modificatorias establece que con carácter previo a la tercera etapa, quién haya superado la segunda etapa se someterá a una evaluación del perfil psicológico para ponderar la adecuación de sus aptitudes con relación al desempeño laboral efectivo en el puesto de trabajo conforme a lo dispuesto en el quinto párrafo del artículo 42 de CCTS.

Será efectuada por profesionales matriculados, quienes elevarán al Comité de Selección un informe con la calificación de "Muy Adecuada", "Adecuada" y "Menos Adecuada", manteniendo la debida reserva de los datos.

A tal efecto, el personal profesional matriculado, podrá utilizar diferentes técnicas para dicha comprobación y metodologías que podrán ser sistematizadas y virtuales.

En el supuesto de calificarse como "Menos Adecuada", el profesional deberá fundamentar detalladamente las circunstancias que permiten estimar las características de personalidad observadas. En caso en que el personal profesional considere, en forma circunstanciada, que las características observadas en la persona postulante no se adecuan al perfil del puesto laboral, dicha circunstancia podrá ser causal para la no aprobación de esta etapa. En estos casos, en los que considere pertinente, el Comité de Selección, por mayoría simple, podrá solicitar la ampliación del informe.

La aprobación o no de la etapa será responsabilidad del respectivo Comité de Selección, sin perjuicio de la ponderación que corresponda asignar de acuerdo con la calificación obtenida.

EVALUACIÓN MEDIANTE ENTREVISTA LABORAL

Consistirá en la realización de al menos UNA (1) Entrevista Laboral a realizarse de manera virtual y/o presencial, previamente aprobada por **el comité de selección**, de no más de UNA (1) hora de duración, que podrá extenderse UNA (1) hora más, en caso de corresponder, a cargo del mencionado Comité, el cual determinará el máximo de la duración de la entrevista y de la duración a dedicar a cada momento.

La misma se llevará a cabo mediante una Guía de Entrevista, previamente aprobada por acta del Comité de Selección, en la que se pautarán las competencias laborales exigidas para el mejor desempeño del cargo, y completar la apreciación de los Antecedentes Curriculares y Laborales. La etapa se desarrollará en DOS (2) momentos.

El primero estará dirigido a obtener información que complemente la apreciación de los Antecedentes de Formación y Laborales. Del resultado de este momento, el Comité de Selección podrá ratificar el puntaje asignado en la Primera Etapa o ajustarlo en más o en menos el TREINTA POR CIENTO (30%), fundamentando específicamente la determinación que adopte.

El segundo momento será utilizado para evaluar las demás competencias laborales exigidas en el perfil del puesto de trabajo.

El Comité de Selección asignará los CIEN (100) puntos de la etapa para la evaluación de estas competencias, según conste en la Guía de Entrevista, obteniéndose el puntaje de cada postulante mediante el promedio resultante de las puntuaciones que cada integrante del Comité de Selección. El puntaje del entrevistado deberá ser resuelto al finalizar la etapa de entrevista laboral.

La ausencia o falta a dicha evaluación en el día u horario establecido y mediante la metodología que se haya informado mediante correo electrónico al postulante, implicará automáticamente la exclusión del postulante del proceso de selección.

La etapa de Evaluación mediante Entrevista Laboral tendrá un peso ponderador del QUINCE POR CIENTO (15%) del total de la calificación final.

Se publicará el acta respectiva en la página <https://www.argentina.gob.ar/salud/hospitalsommer/inscripciones-proceso-concursal-decreto-no-113309>

FACTORES DE PONDERACIÓN. CALIFICACIÓN DE LAS Y LOS POSTULANTES. ORDEN DE MÉRITO

El Comité de Selección elaborará el Orden de Mérito conforme a los resultados de las etapas, dejando constancia en el Acta respectiva.

El orden de mérito será elaborado conforme al resultado de la sumatoria de los siguientes factores:

1. Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales: 25%
2. Evaluación Técnica (Práctica y Escrita): 60%
3. Evaluación del Perfil Psicológico (coeficiente)
4. Evaluación por Entrevista Laboral: 15%

ETAPA		CARACTERÍSTICAS	PUNTAJE MÍNIMO	PESO PONDERADOR
EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES CURRICULARES Y LABORALES (100 PUNTOS)		ANTECEDENTES CURRICULARES 40 PUNTOS	60 PUNTOS	25%
		ANTECEDENTES LABORALES 60 PUNTOS		
EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN ESCRITA	(CON PSEUDONIMO) 70 PUNTOS	60 PUNTOS	60 %
(100 PUNTOS)	EVALUACIÓN PRACTICA	(CON SEUDONIMO) 30 PUNTOS		
PUNTOS EVALUACIÓN MEDIANTE ENTREVISTA LABORAL (100 PUNTOS)			60 PUNTOS	15%

Para la obtención del puntaje final se sumarán los puntajes ponderados obtenidos en cada una de las etapas. A dicha suma se le multiplicará un coeficiente según el resultado obtenido en la etapa de Evaluación de Perfil Psicológico y conforme a la siguiente escala:

CALIFICACIÓN	COEFICIENTE
MUY ADECUADA	1,10
ADECUADA	1,05
MENOS ADECUADA	1,00

El orden de mérito resultará del puntaje final obtenido por cada postulante.

En caso de empate en las calificaciones totales entre DOS (2) o más personas, el orden de mérito se establecerá priorizando a quienes queden comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública art. 57 Decreto Nro. 214/06 y modificatorios.

De no existir postulante en la situación precedente comprendido por dichas leyes, se considerará el puntaje obtenido en la Evaluación Técnica; de persistir la paridad se considerará el puntaje obtenido en la ponderación de los Antecedentes laborales, de subsistir la igualdad, se tomará en cuenta la calificación de los Antecedentes de Formación. De persistir aún el empate, se tomará en cuenta la Evaluación del Perfil Psicológico y de persistir la igualdad se tomará en cuenta el puntaje obtenido en la Entrevista Laboral, y si, aún persiste el empate se resolverá por sorteo en cuyo acto podrán asistir los/las postulantes respectivas.

El proceso podrá ser declarado desierto por falta de Inscriptos Admitidos o porque ninguno de los admitidos aprobó las etapas correspondientes para integrar el orden de mérito.

INTEGRANTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

TITULAR	DNI	ALTERNO	DNI
Ambrosio Victoria Ines	28.041.916	Mazzonelli Andrea Karina	22.860.380
Molina Gabriel	35.345.653	Diaz Edgardo Marcelo	22.046.394
Badin Erica Sandra	20.728.709	Erramuspe Rosana Vanessa	26.167.042
Maydana Juan	12.976.866	Abal Jose Antonio	11.455.402
Anigstein Mercedes	28.925.478	Rizzi Carolina	27.497.279

Los Currículum Vitae de cada integrante del Comité de Selección y su alterna/o, se encuentran disponibles en la web del Ministerio de Salud (<https://www.argentina.gob.ar/salud/cobertura-de-cargos-para-planta-permanente-decreto-113309>), del organismo

(<https://www.argentina.gob.ar/salud/hospitalsommer/inscripciones-proceso-concursal-decreto-no-113309>) y de la Oficina Nacional de Empleo Público (ONEP).

Sólo se admitirán recusaciones y excusaciones con fundamento en las causales previstas por los artículos 17 y 30 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación (Ley Nº 17.454 y modificatorios), respectivamente. La recusación deberá ser presentada por el/la aspirante en el momento de su inscripción y la excusación de los

miembros del Comité de Selección en oportunidad del conocimiento de la lista definitiva de los/las postulantes admitidas. Si la causal fuere sobreviniente o conocida con posterioridad, las recusaciones y excusaciones deberán interponerse para ser tratadas en la reunión de comité más próxima, debiendo resolverse en forma prioritaria.

RECUSACIÓN CON EXPRESIÓN DE CAUSA

Art. 17. - Serán causas legales de recusación:

- 1) El parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad con alguna de las partes, sus mandatarios o letrados.
- 2) Tener el juez o sus consanguíneos o afines dentro del grado expresado en el inciso anterior, interés en el pleito o en otro semejante, o sociedad o comunidad con alguno de los litigantes, procuradores o abogados, salvo que la sociedad fuese anónima.
- 3) Tener el juez pleito pendiente con el recusante.
- 4) Ser el juez acreedor, deudor o fiador de alguna de las partes, con excepción de los bancos oficiales.
- 5) Ser o haber sido el juez autor de denuncia o querrela contra el recusante, o denunciado o querrellado por éste con anterioridad a la iniciación del pleito.
- 6) Ser o haber sido el juez denunciado por el recusante en los términos de la ley de enjuiciamiento de magistrados, siempre que la Corte Suprema hubiere dispuesto dar curso a la denuncia.
- 7) Haber sido el juez defensor de alguno de los litigantes o emitido opinión o dictamen o dado recomendaciones acerca del pleito, antes o después de comenzado.
- 8) Haber recibido del juez beneficios de importancia de alguna de las partes.
- 9) Tener el juez con alguno de los litigantes amistad que se manifieste por gran familiaridad o frecuencia en el trato.
- 10) Tener contra la recusante enemistad, odio o resentimiento que se manifieste por hechos conocidos. En ningún caso procederá la recusación por ataques u ofensa inferida al juez después que hubiere comenzado a conocer del asunto.

EXCUSACIÓN

“Art. 30. - Todo juez que se hallare comprendido en alguna de las causas de recusación mencionadas en el artículo 17 deberá excusarse. Asimismo, podrá hacerlo cuando existan otras causas que le impongan abstenerse de conocer en el juicio, fundadas en motivos graves de decoro o delicadeza. No será nunca motivo de excusación el parentesco con otros funcionarios que intervengan en cumplimiento de sus deberes.

CRONOGRAMA TENTATIVO

Se realizará la divulgación por medio del portal web <https://www.argentina.gob.ar/salud/hospitalsommer/inscripciones-proceso-concursal-decreto-no-113309> constituyéndose en medio de notificación fehaciente.

INSTANCIAS	FECHA TENTATIVA
Inscripción por EXPEDIENTE ELECTRONICO en GDE	Del 09/10/2023 al 24/10/2023
Nómina de Aspirantes Inscriptas/os	26/10/2023
Listado de Inscriptos Admitidas/os y No Admitidas/os	DEL 01/11/2023 AL 03/11/2023
Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales	DEL 06/11/2023 AL 10/11/2023
Evaluación Técnica	DEL 13/11/2023 AL 17/11/2023
Evaluación de Perfil Psicológico	DEL 21/11/2023 AL 24/11/2023
Evaluación mediante Entrevista Laboral	DEL 27/11/2023 AL 01/12/2023
Publicación de Orden de Mérito	11/12/2023

INFORMES E INSCRIPCIÓN

Toda la información sobre el presente proceso (bases, perfiles, comités de selección, Normativa, etc.) estará disponible en el portal web <https://www.argentina.gob.ar/salud/hospitalsommer/inscripciones-proceso-concursal-decreto-no-113309> y en el portal web del Ministerio de Salud <https://www.argentina.gob.ar/salud/cobertura-de-cargos-para-planta-permanente-decreto-113309>).

En caso de requerir soporte técnico para su inscripción y/o utilización deberá solicitarlo al siguiente correo electrónico **sistemas@sommer.gov.ar**

Asimismo, podrá realizar consultas referidas al proceso concursal por e-mail a: **concursos1133@sommer.gov.ar**

IMPORTANTE: PARA PARTICIPAR DE LOS CONCURSOS LAS PERSONAS ASPIRANTES DEBERÁN EFECTUAR OBLIGATORIAMENTE SU POSTULACIÓN EN FORMA ELECTRÓNICA.

Para ello, deberán registrarse, completar sus datos personales, curriculares y laborales, cargar la documentación que así lo acredite, aceptar las “Bases, términos y Condiciones”, y postularse al o los puestos convocados por única vez.

VENCIDO EL PLAZO DE LA INSCRIPCIÓN, NO SE ADMITIRÁN POSTULACIONES.

La inscripción comporta que la persona aspirante CONOCE Y ACEPTA las condiciones es establecidas tanto en las presentes bases y condiciones, como en la normativa que reglamenta el proceso.

IMPORTANTE:

- Se aceptarán aquellas titulaciones análogas a las existentes en el Anexo I del Decreto N° 1133/09, de acuerdo al Acta N° 49 de la **COMISION PERMANENTE DE INTERPRETACION DE LA CARRERA PROFESIONAL SANITARIA – COPICPROSA** (IF-2023-59170766-APN-DGRH#HP)
- Todos los datos y documentos cargados en el trámite de Inscripción presentan carácter de Declaración Jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión del aspirante al concurso.
- Deberá informarse, al momento de la inscripción electrónica, una dirección de correo electrónico que, en caso de no disponer de ella, podrá generar gratuitamente a través de Internet. En dicha dirección se considerarán válidas todas las notificaciones que se produzcan como consecuencia del Proceso de Selección.
- La omisión de carga de un determinado documento y/o falta de validación del mismo, implica que el/los antecedentes/s oportunamente ingresado/s en el portal web, no serán considerados al momento de la Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales, debido a la falta de acreditación.
- En caso de que se adjunte documentación que no pueda ser validada por parte del Comité de Selección, podrán no ser consideradas al momento de llevar a cabo la Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales.
- Para las evaluaciones que se practiquen como consecuencia del presente Proceso de Selección, el/la postulante recibirá en la dirección de correo electrónico declarado la metodología de la evaluación y demás información. En caso de que fuera presencial se le determinará previamente la sede a la que deberá asistir, así como la documentación de identificación personal que se requerirá para acceder a dicho examen.
- Quedará excluido del proceso de selección sin más trámite quien no concurriere o no realizara las actividades previstas en cualquiera de las etapas.
- Consultar periódicamente la página del organismo.
- Para el caso de aquellos postulantes a la categoría profesional adjunto y categoría profesional principal que no cumplan con los requisitos de acceso a la misma establecidos en el inciso c) del Art. 22 y en el inciso c) del Art. 24 del Decreto N° 1133/09, deberán acreditar para la Categoría Profesional adjunto un mínimo de 360 hs. de capacitación en entidades reconocidas y para el caso de postularse a la categoría profesional principal deberán acreditar 700 hs. de capacitación mediante la presentación de cursos, seminarios y otras actividades de la índole, entendiéndose que en caso de maestrías que adeuden tesis se podrá reconocer por la misma hasta 540 hs.

de capacitación. Dichas constancias de capacitación deberán ser evaluadas y aprobadas por el **COMITÉ DE CERTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN** establecido en la Resolución Conjunta N° 728/2014 y 168/2014 del MINISTERIO DE SALUD Y la SECRETARÍA DE GABINETE Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS. Dicho comité deberá intervenir de acuerdo a fin de validar la formación especializada a través de instituciones reconocidas en el ámbito de las competencias que implica el cargo en los casos que se postule a la categoría profesional adjunto y profesional principal (incisos c del art. 22 y 24 del Decreto 1133/09 respectivamente).

DETALLE DE CARGOS

COMITÉ	DEPENDENCIA	DENOMINACION DEL PUESTO	NIVEL ESCALAFONARIO/ CATEGORÍA	CANTIDAD DE CARGOS	CARGOS CON RESERVA
COMITÉ Nº 2	DIRECCION DE ESTUDIOS, DIAGNOSTICOS Y SERVICIOS TECNICOS - SERVICIO DE DIAGNOSTICO - SECCIÓN LABORATORIO	PROFESIONAL EN DIAGNOSTICO Y ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS CON ORIENTACION EN LABORATORIO	PROFESIONAL ASISTENTE	4	NO
COMITÉ Nº 2	DIRECCION DE ESTUDIOS, DIAGNOSTICOS Y SERVICIOS TECNICOS - SERVICIO DE DIAGNOSTICO - SECCIÓN MICROBIOLOGÍA	PROFESIONAL EN DIAGNOSTICO Y ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS CON ORIENTACION EN MICROBIOLOGIA	PROFESIONAL ASISTENTE	1	NO
COMITÉ Nº 2	DIRECCION DE ATENCION MEDICA Y TRATAMIENTO - DEPARTAMENTO DE FARMACIA	PROFESIONAL EN DIAGNOSTICO Y ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS CON ORIENTACION EN FARMACIA	PROFESIONAL ASISTENTE	5	NO
COMITÉ Nº 2	HOSPITAL NACIONAL DOCTOR BALDOMERO SOMMER	PROFESIONAL EN INCLUSION SOCIAL CON ORIENTACION EN ACTIVIDADES AGROPECUARIAS	PROFESIONAL ASISTENTE	1	NO
COMITÉ Nº 2	DIRECCION DE ESTUDIOS, DIAGNOSTICOS Y SERVICIOS TECNICOS - DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA	PROFESIONAL EN ATENCION DE LA SALUD CON ORIENTACION EN ENFERMERIA	PROFESIONAL ASISTENTE	111	NO
COMITÉ Nº 2	DIRECCION DE ATENCION MEDICA Y TRATAMIENTO - SECCION ELECTROMEDICINA, TRASLADOS Y CAMILLEROS	PROFESIONAL EN ATENCION DE LA SALUD CON ORIENTACION EN ENFERMERIA	PROFESIONAL ASISTENTE	8	NO
COMITÉ Nº 2	DIRECCION DE ATENCION MEDICA Y TRATAMIENTO - SERVICIO DE AREA PROGRAMATICA Y ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD	PROFESIONAL EN ATENCION DE LA SALUD CON ORIENTACION EN ENFERMERIA	PROFESIONAL ASISTENTE	1	NO
COMITÉ Nº 2	DIRECCION DE ATENCION MEDICA Y TRATAMIENTO - SERVICIO DE EMERGENCIAS, CUIDADOS CRITICOS, CONSULTORIOS EXTERNOS Y TRASLADOS MEDICOS - SECCIÓN CUIDADOS PALIATIVOS	PROFESIONAL EN ATENCION DE LA SALUD CON ORIENTACION EN NUTRICION ADULTOS	PROFESIONAL ASISTENTE	1	NO

COMITÉ Nº 2	DIRECCION DE ESTUDIOS, DIAGNOSTICOS Y SERVICIOS TECNICOS - SECCIÓN NUTRICIÓN	PROFESIONAL EN ATENCION DE LA SALUD CON ORIENTACION EN NUTRICION ADULTOS	PROFESIONAL ASISTENTE	2	NO
COMITÉ Nº 2	DIRECCION DE ATENCION MEDICA Y TRATAMIENTO - SERVICIO DE AREA PROGRAMATICA Y ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD	PROFESIONAL EN ATENCION DE LA SALUD CON ORIENTACION EN NUTRICION ADULTOS	PROFESIONAL ASISTENTE	1	NO
COMITÉ Nº 2	DIRECCION DE ESTUDIOS, DIAGNOSTICOS Y SERVICIOS TECNICOS - SERVICIO DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES - SECCION MAMOGRAFÍA	PROFESIONAL EN DIAGNOSTICO Y ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS CON ORIENTACION EN DIAGNOSTICO POR IMÁGENES	PROFESIONAL ASISTENTE	1	NO
COMITÉ Nº 2	DIRECCION DE ESTUDIOS, DIAGNOSTICOS Y SERVICIOS TECNICOS - SERVICIO DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES - SECCION RADIOLOGIA	PROFESIONAL EN DIAGNOSTICO Y ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS CON ORIENTACION EN DIAGNOSTICO POR IMÁGENES	PROFESIONAL ASISTENTE	1	NO
COMITÉ Nº 2	DIRECCION DE ESTUDIOS, DIAGNOSTICOS Y SERVICIOS TECNICOS - SERVICIO DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES - SECCION TOMOGRAFIA COMPUTADA	PROFESIONAL EN DIAGNOSTICO Y ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS CON ORIENTACION EN DIAGNOSTICO POR IMÁGENES	PROFESIONAL ASISTENTE	3	NO
COMITÉ Nº 2	DIRECCION DE ESTUDIOS, DIAGNOSTICOS Y SERVICIOS TECNICOS - SERVICIO DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES - SECCION MAMOGRAFÍA	PROFESIONAL EN DIAGNOSTICO Y ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS CON ORIENTACION EN DIAGNOSTICO POR IMÁGENES	PROFESIONAL ASISTENTE	1	SI
COMITÉ Nº 2	DIRECCION DE ESTUDIOS, DIAGNOSTICOS Y SERVICIOS TECNICOS - DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA	PROFESIONAL EN ATENCION DE LA SALUD CON ORIENTACION EN ENFERMERIA	PROFESIONAL ASISTENTE	5	SI
COMITÉ Nº 2	DIRECCION DE ESTUDIOS, DIAGNOSTICOS Y SERVICIOS TECNICOS - SERVICIO DE DIAGNOSTICO - SECCION MICROBIOLOGIA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN DIAGNOSTICO Y ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS CON ORIENTACION EN MICROBIOLOGIA	PROFESIONAL ADJUNTO	2	NO
COMITÉ Nº 2	DIRECCION DE ESTUDIOS, DIAGNOSTICOS Y SERVICIOS TECNICOS - SERVICIO DE DIAGNOSTICO - SECCION LABORATORIO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN DIAGNOSTICO Y ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS CON ORIENTACION EN LABORATORIO	PROFESIONAL ADJUNTO	3	NO
COMITÉ Nº 2	DIRECCION DE ESTUDIOS, DIAGNOSTICOS Y SERVICIOS TECNICOS - SERVICIO DE DIAGNOSTICO - SECCION LABORATORIO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN DIAGNOSTICO Y ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS CON ORIENTACION EN LABORATORIO	PROFESIONAL ADJUNTO	5	NO
COMITÉ Nº 2	DIRECCION DE ESTUDIOS, DIAGNOSTICOS Y SERVICIOS TECNICOS - SECCION DOCENCIA E INVESTIGACION	FORMADOR ESPECIALIZADO EN SALUD CON ORIENTACIÓN EN GESTIÓN DE INNOVACION EDUCATIVA	PROFESIONAL ADJUNTO	4	NO

COMITÉ Nº 2	DIRECCION DE ESTUDIOS, DIAGNOSTICOS Y SERVICIOS TECNICOS - SERVICIO DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES - SECCION ECOGRAFIA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN DIAGNOSTICO Y ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS CON ORIENTACION EN DIAGNOSTICO POR IMÁGENES	PROFESIONAL ADJUNTO	3	NO
COMITÉ Nº 2	DIRECCION DE ATENCION MEDICA Y TRATAMIENTO - DEPARTAMENTO DE FARMACIA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN DIAGNOSTICO Y ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS CON ORIENTACION EN FARMACIA	PROFESIONAL ADJUNTO	1	NO
COMITÉ Nº 2	DIRECCION DE ESTUDIOS, DIAGNOSTICOS Y SERVICIOS TECNICOS - SECCION NUTRICIÓN	PROFESIONAL ESPECIALIZADO ENH ATENCION DE LA SALUD CON ORIENTACION EN NUTRICION ADULTOS	PROFESIONAL ADJUNTO	6	NO
COMITÉ Nº 2	DIRECCION DE ATENCION MEDICA Y TRATAMIENTO - SERVICIO DE AREA PROGRAMATICA Y ATENCION PIMARIA DE LA SALUD	PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN ATENCION DE LA SALUD CON ORIENTACION EN NUTRICION ADULTOS	PROFESIONAL ADJUNTO	1	NO
COMITÉ Nº 2	DIRECCION DE ESTUDIOS, DIAGNOSTICOS Y SERVICIOS TECNICOS - SECCION DOCENCIA E INVESTIGACION	FORMADOR AVANZADO EN SALUD CON ORIENTACION EN GESTION DE INNOVACION EDUCATIVA	PROFESIONAL PRINCIPAL	1	NO
COMITÉ Nº 2	DIRECCION DE ESTUDIOS, DIAGNOSTICOS Y SERVICIOS TECNICOS - SERVICIO DE DIAGNOSTICO - SECCIÓN LABORATORIO	PROFESIONAL AVANZADO EN DIAGNOSTICO Y ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS CON ORIENTACION EN LABORATORIO	PROFESIONAL PRINCIPAL	1	NO

FORMULARIO

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DECRETO N° 1133/2009

CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD - DECRETO N° 1133/2009 Y MODIFICATORIOS

TIPO DE CONVOCATORIA

Interna

Extraordinaria

Podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción, Secretaría de Gobierno u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Formador Avanzado en Salud con orientación en GESTIÓN DE INNOVACIÓN EDUCATIVA

ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Planificar las actividades y programas formativos del Organismo, diseño de las políticas de investigación básica y aplicada de su incumbencia

PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

Asesorar a la comunidad hospitalaria respecto al desarrollo de una educación e investigación que respete el pensamiento científico y humanístico conforme a los principios éticos fundamentales.

Asegurar que la educación sea continua en toda la comunidad hospitalaria a través de los recursos hospitalarios y/o convenios con diferentes Universidades e Instituciones con la finalidad de incorporar conocimientos que mejoren la calidad asistencial y el bienestar de la comunidad.

Capacitar y formar sobre la actividad asistencial en todas sus etapas: prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación.

Promover a través de las diferentes actividades académicas estrategias de integración, de complementariedad, de interrelación y de interdependencia entre las diferentes áreas, sectores y servicios.

Planificar pasantías, rotaciones y visitas profesionales.

Planificar la formación brindada en Bioética a profesionales y alumnos.

Planificar el ingreso de alumnos de la formación de grado de diferentes Universidades, de acuerdo a los convenios vigentes.

Innovar respecto a estrategias de comunicación interna que mejoren el vínculo con los diferentes servicios, para la concreción de actividades académicas.

Recibir alumnos de la formación de grado de diferentes Universidades de acuerdo a los convenios vigentes.

Fomentar la investigación clínica y bioética fundada en el respeto por la dignidad y los derechos de las personas más vulnerables.

Integrar, asesorar y proponer actividades de capacitación.

RESPONSABILIDAD DEL PUESTO

Supone responsabilidad sobre el cumplimiento de objetivos y resultados de conjunto, con sujeción a políticas específicas y marcos normativos institucionales y profesionales, con autonomía para la toma de decisiones y para el manejo de los recursos puestos a su cargo dentro de la competencia asignada.

CONOCIMIENTOS TÉCNICOS - PROFESIONALES

GENERALES

NIVEL

Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.	AVANZA DO
Estructura Organizativa del organismo.	AVANZA DO
Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso.	AVANZA DO
Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.	AVANZA DO
Decreto N° 1133/2009, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud.	AVANZA DO
Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.	AVANZA DO
Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/1979. Higiene y Seguridad en el Trabajo.	MEDIO
Ley N° 24.557 y sus modificatorios y complementarios. Riesgos del Trabajo.	MEDIO
Decreto N° 1.338/1996, Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Trabajadores equivalentes.	MEDIO
Decreto N° 49/2014, Listado de Enfermedades Profesionales. Decretos N° 658/1996, 659/1996 y 590/1997 de Riesgos del Trabajo y modificatorios.	MEDIO
Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.	MEDIO
Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.	AVANZA DO
Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.	AVANZA DO
Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.	MEDIO
Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.	AVANZA DO
Conocimiento de las incumbencias y políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD y de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud.	AVANZA DO
Conocimiento de la responsabilidad, acciones y políticas públicas aplicables al organismo al que se postula.	MEDIO
Conocimientos de principios generales de ética para el equipo de salud y la investigación.	AVANZA DO
Conocimiento de normas de bioseguridad para su ámbito de trabajo.	AVANZA DO
Conocimiento básico del marco laboral de la carrera para la que se postula.	MEDIO
ESPECÍFICOS	NIVEL
Ley N° 26.206. Ley de Educación.	AVANZA DO

Ley Nº 24.521. Educación Superior.	AVANZADO
Ley Nº 22.964. Control y tratamiento de Lepra.	AVANZADO
Ley Nº 17.132 y su Decreto Reglamentario. Ejercicio de la medicina.	AVANZADO
Ley Nacional Nº 27.499/2019. Ley Micaela.	AVANZADO
Decreto 939/2000. Régimen de Hospitales Públicos.	MEDIO

COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO		NIVEL
Orientación y Compromiso con el Servicio Público	Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.	AVANZADO
Integridad y Ética Institucional	Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.	AVANZADO
Comunicación y Empatía	Capacidad para escuchar, hacer preguntas, expresar conceptos e ideas, mantener comunicaciones respetuosas y cordiales de manera oral, escrita y gestual con actitud positiva generando empatía con su interlocutor.	AVANZADO
Trabajo en Equipo y Colaboración	Capacidad y disposición para trabajar con pares, superiores, equipos y comunidades de trabajo, integrando distintas perspectivas y aportes, contribuyendo al éxito de los objetivos comunes.	AVANZADO
Investigación y Gestión del Conocimiento	Capacidad para contribuir a la investigación, desarrollo y gestión del conocimiento con metodología científica, para compartirlo y socializarlo, con elevados estándares de calidad, ética y compromiso.	AVANZADO

REQUISITOS DE INGRESO A LA CATEGORÍA (DECRETO Nº 1133/09)_Profesional Principal
a) Edad límite de ingreso: hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley Nº 25.164.
b) Nacionalidad: argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4 del Anexo a la Ley Nº 25.164).
c) Título Universitario correspondiente a la carrera de Médico / Licenciado en Ciencias de la Educación con funciones sanitarias - Especialidad Universitaria en CUIDADOS PALIATIVOS/ONCOLOGIA/ONCOLOGIA CLINICA / PROFESOR EN MEDICINA/MEDICO EN MEDICINA PALIATIVA/MEDICO UROLOGO/EN DERMATOLOGIA/ADMINISTRACION HOSPITALARIA/MEDICO CIRUJANO / MAESTRIA EN ETICA BIOMEDICA/BIOETICA CLINICA INTEGRAL/MAGISTER EN ETICA BIOMEDICA
d) Poseer matrícula profesional nacional vigente cuando corresponda, según la normativa vigente en la materia establecida por el MINISTERIO DE SALUD de la Nación.
e) Revistar al menos en el Grado AD 4 de la Categoría Adjunto, o, cumplir con los requisitos exigidos para el ingreso por esa Categoría a saber: experiencia profesional no inferior a DOCE (12) AÑOS, Lectura y comprensión de textos de al menos un idioma extranjero, Herramientas Informáticas de dominio básico (procesador de textos, planilla de cálculo; herramientas web).

f) Recertificación Profesional —Ley N° 23.873— en los últimos CINCO (5) años previos a la fecha prevista para la promoción a la categoría; o maestría; o título de una segunda carrera de especialización universitaria de postgrado atinente a la función o puesto de trabajo; o certificación de otra especialidad acorde al cargo que ocupa; o acreditación de participación y experiencia de al menos NUEVE (9) años en proyectos de investigación y/o desarrollo de tecnología, o formación especializada a través de instituciones reconocidas en el ámbito de las competencias que implique el cargo, con validación por el Comité de Certificación según se establezca en el marco del Sistema de Capacitación y Perfeccionamiento.

g) Capacitación certificada de gestión de calidad en servicios de salud o de ciencia y tecnología, según corresponda y en temáticas relativas a la dinámica y problemáticas organizacionales.

h) Publicaciones especializadas o presentaciones en congresos nacionales o internacionales atinentes a la función o coordinación de reuniones de reglamentación y/o de asesoramiento tanto en organismos nacionales como internacionales y/o coordinación de Grupos de Expertos interinstitucionales en temas de importancia sanitaria en fiscalización y control, que requieran acreditación de antecedentes y evaluación de experticia previa a su designación.

DESEABLES

Acreditar actividades de capacitación adicionales pertinentes al puesto

Acreditar experiencia laboral adicional pertinente al puesto de trabajo

Acreditar experiencia de trabajo interdisciplinario con pacientes de Mal de Hansen que realizan Laborterapia- Peculio.

Acreditar actividades de capacitación en materia de educación y/o pedagogía.

N° ROEP:	Número ROEP sin asignar	TIPO DE CARGO:	SIMPLE	
NOMENCLATURA:	S-IS-PP			
CARGOS A CUBRIR:	1	PERSONAL A CARGO :	NO	
AGRUPAMIENTO:	Asistencial	GUARDIA:	Sin guardia	
CATEGORIA:	Profesional Principal	REMUNERACIÓN	BÁSICA BRUTA MENSUAL (no incluye grados) (*):	\$ 425.069,74
JORNADA LABORAL:	40		SUPLEMENTOS	Suplemento por guardia y/o suplemento por bloqueo de título, en caso de corresponder
ORGANISMO:	HOSPITAL NACIONAL "BALDOMERO SOMMER"			
DEPENDENCIA JERÁRQUICA:	HOSPITAL NACIONAL DR. BALDOMERO SOMMER - DIRECCION DE ESTUDIOS, DIAGNOSTICOS Y SERVICIOS TECNICOS - SECCION DOCENCIA E INVESTIGACION			
ASIENTO HABITUAL:	RUTA PROVINCIAL N° 24, KM 23,500 CP B1749ASA, LOCALIDAD DE GRAL. RODRIGUEZ, PROVINCIA DE BUENOS AIRES			

(*) A actualizar según remuneración vigente.

FORMULARIO

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DECRETO N° 1133/2009

CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD - DECRETO N° 1133/2009 Y MODIFICATORIOS

TIPO DE CONVOCATORIA

Interna

Extraordinaria

Podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción, Secretaría de Gobierno u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Formador Especializado en Salud con orientación en GESTIÓN DE INNOVACIÓN EDUCATIVA

ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Gestionar las actividades y programas formativos del Organismo, colaborando en el diseño de las políticas de investigación básica y aplicada de su incumbencia

PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

Promover en la comunidad hospitalaria el desarrollo de una educación e investigación que respete el pensamiento científico y humanístico conforme a los principios éticos fundamentales.

Desarrollar educación continua en toda la comunidad hospitalaria a través de los recursos hospitalarios y/o convenios con diferentes Universidades e Instituciones con la finalidad de incorporar conocimientos que mejoren la calidad asistencial y el bienestar de la comunidad.

Capacitar y formar sobre la actividad asistencial en todas sus etapas: prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación.

Promover a través de las diferentes actividades académicas estrategias de integración, de complementariedad, de interrelación y de interdependencia entre las diferentes áreas, sectores y servicios.

Organizar y registrar pasantías, rotaciones y visitas profesionales.

Formar en Bioética a profesionales y alumnos.

Gestionar el ingreso de alumnos de la formación de grado de diferentes Universidades, de acuerdo a los convenios vigentes.

Desarrollar estrategias de comunicación interna que mejoren el vínculo con los diferentes servicios, para la concreción de actividades académicas.

RESPONSABILIDAD DEL PUESTO

Supone responsabilidad sobre el cumplimiento de los objetivos a su cargo con sujeción a planes y marcos normativos y profesionales, con autonomía para aplicar la iniciativa personal en la resolución de problemas dentro de las pautas establecidas por la institución y las directivas de sus superiores, y de la actualización de sus capacidades y contribuciones profesionales.

CONOCIMIENTOS TÉCNICOS - PROFESIONALES

GENERALES	NIVEL
Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.	MEDIO
Estructura Organizativa del organismo.	MEDIO

Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso.	MEDIO
Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.	MEDIO
Decreto N° 1133/2009, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud.	MEDIO
Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.	MEDIO
Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/1979. Higiene y Seguridad en el Trabajo.	MEDIO
Ley N° 24.557 y sus modificatorios y complementarios. Riesgos del Trabajo.	MEDIO
Decreto N° 1.338/1996, Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Trabajadores equivalentes.	MEDIO
Decreto N° 49/2014, Listado de Enfermedades Profesionales. Decretos N° 658/1996, 659/1996 y 590/1997 de Riesgos del Trabajo y modificatorios.	MEDIO
Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.	MEDIO
Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.	MEDIO
Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.	MEDIO
Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.	MEDIO
Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.	MEDIO
Conocimiento de las incumbencias y políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD y de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud.	MEDIO
Conocimiento de la responsabilidad, acciones y políticas públicas aplicables al organismo al que se postula.	MEDIO
Conocimientos de principios generales de ética para el equipo de salud y la investigación.	MEDIO
Conocimiento de normas de bioseguridad para su ámbito de trabajo.	MEDIO
Conocimiento básico del marco laboral de la carrera para la que se postula.	MEDIO
ESPECÍFICOS	NIVEL
Ley N° 26.206. Ley de Educación.	MEDIO
Ley N° 24.521. Educación Superior.	MEDIO
Ley N° 22.964. Control y tratamiento de Lepra.	MEDIO
Ley N° 17.132 y su Decreto Reglamentario. Ejercicio de la medicina.	MEDIO

Ley Nacional Nº 27.499/2019. Ley Micaela.	MEDIO
Decreto 939/2000. Régimen de Hospitales Públicos.	MEDIO

COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO		NIVEL
Orientación y Compromiso con el Servicio Público	Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.	MEDIO
Integridad y Ética Institucional	Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.	MEDIO
Comunicación y Empatía	Capacidad para escuchar, hacer preguntas, expresar conceptos e ideas, mantener comunicaciones respetuosas y cordiales de manera oral, escrita y gestual con actitud positiva generando empatía con su interlocutor.	MEDIO
Trabajo en Equipo y Colaboración	Capacidad y disposición para trabajar con pares, superiores, equipos y comunidades de trabajo, integrando distintas perspectivas y aportes, contribuyendo al éxito de los objetivos comunes.	MEDIO
Investigación y Gestión del Conocimiento	Capacidad para contribuir a la investigación, desarrollo y gestión del conocimiento con metodología científica, para compartirlo y socializarlo, con elevados estándares de calidad, ética y compromiso.	MEDIO

REQUISITOS DE INGRESO A LA CATEGORÍA (DECRETO N° 1133/09)_ Profesional Adjunto
a) Edad límite de ingreso: hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley Nº 25.164.
b) Nacionalidad: argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4 del Anexo a la Ley Nº 25.164).
c) Título Universitario correspondiente a la carrera de Médico / Odontólogo / Psicólogo / Licenciado en Ciencias de la Educación con funciones sanitarias - Especialidad Universitaria en DERMATOLOGIA/DOCENTE PEDAGOGICA/O/FORMADOR/ CUIDADOS PALIATIVOS/CARDIOLOGIA/PROFESOR EN MEDICINA/PROFESOR EN SALUD / TERAPIA INTENSIVA/ADMINISTRACION HOSPITALARIA/TERAPIA/PROFESORA EN ODONTOLOGIA/AUDITORIA EN SERVICIOS DE SALUD / ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACION HOSPITALARIA/MEDICINA GENERAL/TERAPIA INTENSIVA/ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACION HOSPITALARIA Y DE SERVICIOS DE ATENCION DE LA SALUD
d) Poseer matrícula profesional nacional vigente cuando corresponda, según la normativa vigente en la materia establecida por el MINISTERIO DE SALUD de la Nación.
e) Revistar al menos en Grado AS 1 de la Categoría Asistente, o, cumplir con los requisitos exigidos para el ingreso por esa Categoría a saber: experiencia profesional no inferior a SEIS (6) AÑOS, Lectura y comprensión de textos de al menos un idioma extranjero, Herramientas Informáticas de dominio básico (procesador de textos, planilla de cálculo; herramientas web).
f) Certificación profesional en los términos de las Leyes Nº 17.132 y 23.873, Decretos y Resoluciones complementarias o residencia completa de profesiones del equipo de salud, o Carrera de especialización Universitaria atinente o acorde a la función o puesto en los términos de la Ley de educación Superior o formación especializada a través de organizaciones reconocidas en el ámbito de las competencias que implique el cargo, validadas por un Comité de Certificación según se establezca en el marco del Sistema de Capacitación y Perfeccionamiento.
g) Conocimientos de Epidemiología y de los Determinantes Sociales de la Salud

DESEABLES

Acreditar actividades de capacitación adicionales pertinentes al puesto

Acreditar experiencia laboral adicional pertinente al puesto de trabajo

Acreditar experiencia de trabajo interdisciplinario con pacientes de Mal de Hansen que realizan Laborterapia- Peculio.

Acreditar actividades de capacitación en materia de docencia/pedagogía.

N° ROEP:	Número ROEP sin asignar	TIPO DE CARGO:	SIMPLE
NOMENCLATURA:	S-IS-AD		
CARGOS A CUBRIR:	4	PERSONAL A CARGO :	NO
AGRUPAMIENTO:	Asistencial	GUARDIA:	Sin guardia
CATEGORIA:	Profesional Adjunto	REMUNERACIÓN	BÁSICA BRUTA MENSUAL (no incluye grados) (*): \$ 312.475,24
JORNADA LABORAL:	40		SUPLEMENTOS Suplemento por guardia y/o suplemento por bloqueo de título, en caso de corresponder
ORGANISMO:	HOSPITAL NACIONAL "BALDOMERO SOMMER"		
DEPENDENCIA JERÁRQUICA:	HOSPITAL NACIONAL DR. BALDOMERO SOMMER - DIRECCION DE ESTUDIOS, DIAGNOSTICOS Y SERVICIOS TECNICOS - SECCION DOCENCIA E INVESTIGACION		
ASIENTO HABITUAL:	RUTA PROVINCIAL N° 24, KM 23,500 CP B1749ASA, LOCALIDAD DE GRAL. RODRIGUEZ, PROVINCIA DE BUENOS AIRES		

(*) A actualizar según remuneración vigente.

FORMULARIO

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DECRETO N° 1133/2009

CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD - DECRETO N° 1133/2009 Y MODIFICATORIOS

TIPO DE CONVOCATORIA

Interna

Extraordinaria

Podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción, Secretaría de Gobierno u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Profesional Avanzado en diagnóstico y estudios complementarios con orientación en LABORATORIO

ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Planificar la ejecución de las actividades y estudios complementarios orientados a definir un diagnóstico médico.

PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

Planificar y gestionar las etapas preanalíticas, analíticas y postanalíticas del proceso de análisis clínicos.

Planificar y/o desarrollar programas, planes y proyectos sustantivos propios de las diversas materias, acciones y responsabilidades de los Establecimientos Hospitalarios e Institutos y Organismos de Investigación y Producción del MINISTERIO DE SALUD.

Realizar estudios técnicos y trabajos de investigación respecto a la bioquímica.

Validar los resultados de las determinaciones realizadas por el técnico en análisis clínicos.

Asegurar el mantenimiento de los procesos de control de calidad interno, externo y de gestión.

Planificar y asegurar los procesos de promoción y cuidado de la calidad de las actividades del laboratorio.

Garantizar tareas de prevención, concientización, testeos, etc.

Cumplir con las normas de bioseguridad, higiene y medio ambiente.

Ejecutar funciones profesionales para la resolución de problemas de alta complejidad.

Producir registros estadísticos y observar indicadores y otros parámetros específicos del servicio.

Colaborar en tareas pertinentes del área de su competencia.

RESPONSABILIDAD DEL PUESTO

Supone responsabilidad sobre el cumplimiento de objetivos y resultados de conjunto, con sujeción a políticas específicas y marcos normativos institucionales y profesionales, con autonomía para la toma de decisiones y para el manejo de los recursos puestos a su cargo dentro de la competencia asignada.

CONOCIMIENTOS TÉCNICOS - PROFESIONALES

GENERALES

NIVEL

Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.	AVANZA DO
Estructura Organizativa del organismo.	AVANZA DO
Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso.	AVANZA DO
Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.	AVANZA DO
Decreto N° 1133/2009, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud.	AVANZA DO
Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.	MEDIO
Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/1979. Higiene y Seguridad en el Trabajo.	MEDIO
Ley N° 24.557 y sus modificatorios y complementarios. Riesgos del Trabajo.	MEDIO
Decreto N° 1.338/1996, Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Trabajadores equivalentes.	MEDIO
Decreto N° 49/2014, Listado de Enfermedades Profesionales. Decretos N° 658/1996, 659/1996 y 590/1997 de Riesgos del Trabajo y modificatorios.	MEDIO
Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.	MEDIO
Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.	MEDIO
Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.	MEDIO
Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.	MEDIO
Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.	MEDIO
Conocimiento de las incumbencias y políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD y de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud.	MEDIO
Conocimiento de la responsabilidad, acciones y políticas públicas aplicables al organismo al que se postula.	AVANZA DO
Conocimientos de principios generales de ética para el equipo de salud y la investigación.	AVANZA DO
Conocimiento de normas de bioseguridad para su ámbito de trabajo.	AVANZA DO
Conocimiento básico del marco laboral de la carrera para la que se postula.	AVANZA DO
ESPECÍFICOS	NIVEL
Ley N° 17.132 y su Decreto Reglamentario. Ejercicio de la medicina.	AVANZA DO

Ley Nº 26.529 y su Decreto Reglamentario. Derechos del Paciente en su relación con los Profesionales e Instituciones de Salud.	AVANZADO
Ley Nº 22.964. Control y tratamiento de Lepra.	AVANZADO
Ley Nº 23798. Ley nacional de SIDA.	AVANZADO
Ley Nº 15.465/1960. Ley Nacional de Enfermedades Infecciosas.	AVANZADO
Ley Nº 22990. Ley Nacional de Sangre.	AVANZADO
Ley Nº 23.611 y su Decreto Reglamentario. Lucha contra el cancer.	AVANZADO
Resolución Ministerial Nº1341/2013. Especialidades Bioquímicas.	AVANZADO
Ley Nº 27.499/2019. Ley Micaela.	MEDIO

COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO		NIVEL
Orientación y Compromiso con el Servicio Público	Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.	AVANZADO
Integridad y Ética Institucional	Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.	AVANZADO
Atención Integral	Capacidad de brindar la atención adecuada a la persona solicitante (individuo, paciente, persona vulnerable, familia o grupo), sobre servicios, derechos, asistencia o consultas, teniendo en cuenta su contexto y las posibles alternativas para su resolución y continuidad en el tiempo.	AVANZADO
Trabajo en Equipo y Colaboración	Capacidad y disposición para trabajar con pares, superiores, equipos y comunidades de trabajo, integrando distintas perspectivas y aportes, contribuyendo al éxito de los objetivos comunes.	AVANZADO
Orientación a Resultados	Capacidad para realizar las tareas y funciones compitiendo contra estándares de calidad elevados, y esforzarse por superar los resultados esperados.	AVANZADO

REQUISITOS DE INGRESO A LA CATEGORÍA (DECRETO Nº 1133/09)_Profesional Principal
a) Edad límite de ingreso: hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley Nº 25.164.
b) Nacionalidad: argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4 del Anexo a la Ley Nº 25.164).
c) Título Universitario correspondiente a la carrera de Bioquímico - Especialidad Universitaria en BIOQUIMICA CLÍNICA / BIOQUIMICA CLINICA-ÁREA TOXICOLOGÍA /BIOQUIMICA CLÍNICA-ÁREA HEMATOLOGIA/TOXICOLOGIA / BIOQUÍMICA ENDOCRINOLÓGICA/FARMACEUTICA/ESPECIALIZACION EN BIOQUIMICA CLINICA AREA HEMATOLOGIA/EMERGENCIAS BIOQUIMICAS EN LABORATORIOS / BIOLOGÍA MOLECULAR/CLINICA MEDICA APLICADA A LA BIOQUIMICA CLINICA/FARMACEUTICA
d) Poseer matrícula profesional nacional vigente cuando corresponda, según la normativa vigente en la materia establecida por el MINISTERIO

DE SALUD de la Nación.

e) Revistar al menos en el Grado AD 4 de la Categoría Adjunto, o, cumplir con los requisitos exigidos para el ingreso por esa Categoría a saber: experiencia profesional no inferior a DOCE (12) AÑOS, Lectura y comprensión de textos de al menos un idioma extranjero, Herramientas Informáticas de dominio básico (procesador de textos, planilla de cálculo; herramientas web).

f) Recertificación Profesional —Ley Nº 23.873— en los últimos CINCO (5) años previos a la fecha prevista para la promoción a la categoría; o maestría; o título de una segunda carrera de especialización universitaria de postgrado atinente a la función o puesto de trabajo; o certificación de otra especialidad acorde al cargo que ocupa; o acreditación de participación y experiencia de al menos NUEVE (9) años en proyectos de investigación y/o desarrollo de tecnología, o formación especializada a través de instituciones reconocidas en el ámbito de las competencias que implique el cargo, con validación por el Comité de Certificación según se establezca en el marco del Sistema de Capacitación y Perfeccionamiento.

g) Capacitación certificada de gestión de calidad en servicios de salud o de ciencia y tecnología, según corresponda y en temáticas relativas a la dinámica y problemáticas organizacionales.

h) Publicaciones especializadas o presentaciones en congresos nacionales o internacionales atinentes a la función o coordinación de reuniones de reglamentación y/o de asesoramiento tanto en organismos nacionales como internacionales y/o coordinación de Grupos de Expertos interinstitucionales en temas de importancia sanitaria en fiscalización y control, que requieran acreditación de antecedentes y evaluación de experticia previa a su designación.

DESEABLES

Acreditar actividades de capacitación adicionales pertinentes al puesto

Acreditar experiencia laboral adicional pertinente al puesto de trabajo

Acreditar experiencia de trabajo interdisciplinario con pacientes de Mal de Hansen que realizan Laborterapia- Peculio.

Acreditar actividades de capacitación en Gestión de Laboratorios y/o Administración hospitalaria.

Acreditar actividades de capacitación y/o actualización con orientación en bioquímica clínica y/o urgencias y/o endocrinología y/o hemostasia y/o hematología.

N° ROEP:	Número ROEP sin asignar	TIPO DE CARGO:	SIMPLE	
NOMENCLATURA:	S-AT-PP			
CARGOS A CUBRIR:	1	PERSONAL A CARGO :	NO	
AGRUPAMIENTO:	Asistencial	GUARDIA:	Sin guardia	
CATEGORIA:	Profesional Principal	REMUNERACIÓN	BÁSICA BRUTA MENSUAL (no incluye grados) (*):	\$ 425.069,74
JORNADA LABORAL:	40		SUPLEMENTOS	Suplemento por guardia y/o suplemento por bloqueo de título, en caso de corresponder
ORGANISMO:	HOSPITAL NACIONAL "BALDOMERO SOMMER"			
DEPENDENCIA JERÁRQUICA:	HOSPITAL NACIONAL DR. BALDOMERO SOMMER - DIRECCION DE ESTUDIOS, DIAGNOSTICOS Y SERVICIOS TECNICOS - SERVICIO DE DIAGNOSTICO - SECCION LABORATORIO			

**ASIENTO
HABITUAL:**

RUTA PROVINCIAL Nº 24, KM 23,500 CP
B1749ASA, LOCALIDAD DE GRAL.
RODRIGUEZ, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

(*) A actualizar según remuneración vigente.

FORMULARIO

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DECRETO N° 1133/2009

CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD - DECRETO N° 1133/2009 Y MODIFICATORIOS

TIPO DE CONVOCATORIA

Interna

Extraordinaria

Podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción, Secretaría de Gobierno u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Profesional en atención de la salud con orientación en ENFERMERÍA

ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Brindar asistencia profesional orientada al cuidado y/o tratamiento, promoción y prevención de la salud biopsicosocial y el bienestar integral de las personas.

PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

Realizar la atención profesional requerida, orientada al diagnóstico, tratamiento, promoción y/o prevención de la salud y bienestar integral de la población.

Ejecutar actividades de curación y cuidados paliativos al individuo.

Registrar la historia clínica y toda información sobre las patologías identificadas del individuo.

Ejecutar actividades de rehabilitación y reinserción social que den solución a los problemas de salud que presenten los pacientes.

Registrar en la historia clínica toda la información disponible sobre los problemas identificados en individuos, familia y comunidad.

Colaborar con tareas del área de su competencia.

RESPONSABILIDAD DEL PUESTO

Supone responsabilidad por sus propias intervenciones profesionales, por la correcta aplicación de los métodos, técnicas y procedimientos de su disciplina en la realización de tareas individuales o grupales en el marco de los objetivos organizacionales y las directivas recibidas de su superior o profesional de mayor categoría.

CONOCIMIENTOS TÉCNICOS - PROFESIONALES

GENERALES	NIVEL
Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.	INICIAL
Estructura Organizativa del organismo.	INICIAL
Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso.	INICIAL
Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.	INICIAL

Decreto N° 1133/2009, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud.	INICIAL
Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.	INICIAL
Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/1979. Higiene y Seguridad en el Trabajo.	INICIAL
Ley N° 24.557 y sus modificatorios y complementarios. Riesgos del Trabajo.	INICIAL
Decreto N° 1.338/1996, Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Trabajadores equivalentes.	INICIAL
Decreto N° 49/2014, Listado de Enfermedades Profesionales. Decretos N° 658/1996, 659/1996 y 590/1997 de Riesgos del Trabajo y modificatorios.	INICIAL
Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.	INICIAL
Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.	INICIAL
Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.	INICIAL
Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.	INICIAL
Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.	INICIAL
Conocimiento de los objetivos institucionales en el marco de las políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD	INICIAL
Conocimientos de métodos, técnicas y procedimientos de su disciplina de acuerdo al listado de Profesiones aprobadas en el Anexo II de Decreto N°1133/09	INICIAL
ESPECÍFICOS	NIVEL
Ley N° 26.529, su Decreto Reglamentario N° 1089/2012 y normas modificatorias. Derechos del Paciente en su relación con los Profesionales e Instituciones de la Salud.	INICIAL
Ley N° 22.694. Control y Tratamiento de la Lepra.	INICIAL
Ley N° 26.657. Salud Mental.	INICIAL
Ley N° 24.004. Ejercicio de la Enfermería	MEDIO
Manual de Procedimientos Técnicos y Administrativos de Enfermería (Resolución 448/2007 - HNDBS)	INICIAL

COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO		NIVEL
Orientación y Compromiso con el Servicio Público	Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.	INICIAL
Integridad y Ética Institucional	Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.	INICIAL

Comunicación y Empatía	Capacidad para escuchar, hacer preguntas, expresar conceptos e ideas, mantener comunicaciones respetuosas y cordiales de manera oral, escrita y gestual con actitud positiva generando empatía con su interlocutor.	INICIAL
Trabajo en Equipo y Colaboración	Capacidad y disposición para trabajar con pares, superiores, equipos y comunidades de trabajo, integrando distintas perspectivas y aportes, contribuyendo al éxito de los objetivos comunes.	INICIAL

REQUISITOS DE INGRESO A LA CATEGORÍA (DECRETO N° 1133/09)_Profesional Asistente

- a) Edad límite de ingreso: hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.
- b) Nacionalidad: argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4 del Anexo a la Ley N° 25.164).
- c) Título Universitario correspondiente a la carrera de Licenciado en Enfermería
- d) Poseer matrícula profesional nacional vigente cuando corresponda, según la normativa vigente en la materia establecida por el MINISTERIO DE SALUD de la Nación.
- e) Conocimiento de las incumbencias y políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD y de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud.
- f) Conocimiento de la responsabilidad, acciones y políticas públicas aplicables al organismo al que se postula.
- g) Conocimientos de principios generales de ética para el equipo de salud y la investigación.
- h) Conocimiento de normas de bioseguridad para su ámbito de trabajo.
- i) Conocimiento básico del marco laboral de la carrera para la que se postula.
- j) Lectura y comprensión de textos de al menos un idioma extranjero.
- k) Herramientas Informáticas de dominio básico (procesador de textos, planilla de cálculo; herramientas web).

DESEABLES

Acreditar actividades de capacitación adicionales pertinentes al puesto

Acreditar experiencia laboral adicional pertinente al puesto de trabajo

Acreditar experiencia de trabajo en equipo con pacientes de mal de Hansen que realizan laborterapia - peculio.

Acreditar actividades de capacitación en materia de género y/o violencia de género.

N° ROEP:	Número ROEP sin asignar	TIPO DE CARGO:	SIMPLE
NOMENCLATURA:	G-GC-CAL-AS		
CARGOS A CUBRIR:	120	PERSONAL A CARGO :	NO
AGRUPAMIENTO:	Asistencial	GUARDIA:	Sin guardia
CATEGORIA:	Profesional Asistente	REMUNERACIÓN	BÁSICA BRUTA MENSUAL (no incluye grados) (*): \$ 252.619,70
JORNADA LABORAL:	40		SUPLEMENTOS Suplemento por guardia y/o suplemento por bloqueo de título, en caso de corresponder
ORGANISMO:	HOSPITAL NACIONAL "BALDOMERO SOMMER"		
DEPENDENCIA JERÁRQUICA:	VER ANEXO		
ASIENTO HABITUAL:	Ruta Provincial Nº 24 - Km 25.500, CP B1749ASA - Localidad de Gral. Rodriguez, Provincia de Buenos Aires.		

(*) A actualizar según remuneración vigente.

FORMULARIO

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DECRETO N° 1133/2009

CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD - DECRETO N° 1133/2009 Y MODIFICATORIOS

TIPO DE CONVOCATORIA	Interna	Extraordinaria
Podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción, Secretaría de Gobierno u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023.		Con Reserva

DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Profesional en atención de la salud con orientación en ENFERMERÍA

ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Brindar asistencia profesional orientada al cuidado y/o tratamiento, promoción y prevención de la salud biopsicosocial y el bienestar integral de las personas.

PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

Realizar la atención profesional requerida, orientada al diagnóstico, tratamiento, promoción y/o prevención de la salud y bienestar integral de la población.

Ejecutar actividades de curación y cuidados paliativos al individuo.

Registrar la historia clínica y toda información sobre las patologías identificadas del individuo.

Ejecutar actividades de rehabilitación y inserción social que den solución a los problemas de salud que presenten los pacientes.

Registrar en la historia clínica toda la información disponible sobre los problemas identificados en individuos, familia y comunidad.

Colaborar con tareas del área de su competencia.

RESPONSABILIDAD DEL PUESTO

Supone responsabilidad por sus propias intervenciones profesionales, por la correcta aplicación de los métodos, técnicas y procedimientos de su disciplina en la realización de tareas individuales o grupales en el marco de los objetivos organizacionales y las directivas recibidas de su superior o profesional de mayor categoría.

CONOCIMIENTOS TÉCNICOS - PROFESIONALES

GENERALES	NIVEL
Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.	INICIAL
Estructura Organizativa del organismo.	INICIAL
Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso.	INICIAL
Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.	INICIAL

Decreto N° 1133/2009, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud.	INICIAL
Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.	INICIAL
Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/1979. Higiene y Seguridad en el Trabajo.	INICIAL
Ley N° 24.557 y sus modificatorios y complementarios. Riesgos del Trabajo.	INICIAL
Decreto N° 1.338/1996, Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Trabajadores equivalentes.	INICIAL
Decreto N° 49/2014, Listado de Enfermedades Profesionales. Decretos N° 658/1996, 659/1996 y 590/1997 de Riesgos del Trabajo y modificatorios.	INICIAL
Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.	INICIAL
Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.	INICIAL
Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.	INICIAL
Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.	INICIAL
Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.	INICIAL
Conocimiento de los objetivos institucionales en el marco de las políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD	INICIAL
Conocimientos de métodos, técnicas y procedimientos de su disciplina de acuerdo al listado de Profesiones aprobadas en el Anexo II de Decreto N°1133/09	INICIAL
ESPECÍFICOS	NIVEL
Ley N° 26.529, su Decreto Reglamentario N° 1089/2012 y normas modificatorias. Derechos del Paciente en su relación con los Profesionales e Instituciones de la Salud.	INICIAL
Ley N° 22.694. Control y Tratamiento de la Lepra.	INICIAL
Ley N° 26.657. Salud Mental.	INICIAL
Ley N° 24.004. Ejercicio de la Enfermería	INICIAL
Manual de Procedimientos Técnicos y Administrativos de Enfermería (Resolución 448/2007 - HNDBS)	INICIAL
Ley N° 17.132. Arte de curar para el ejercicio de la Medicina.	INICIAL
Decreto 939/2000. Régimen de Hospitales Públicos.	INICIAL
Ley N° 27.499/2019. Ley Micaela.	INICIAL

COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO		NIVEL

Orientación y Compromiso con el Servicio Público	Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.	INICIAL
Integridad y Ética Institucional	Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.	INICIAL
Comunicación y Empatía	Capacidad para escuchar, hacer preguntas, expresar conceptos e ideas, mantener comunicaciones respetuosas y cordiales de manera oral, escrita y gestual con actitud positiva generando empatía con su interlocutor.	INICIAL
Trabajo en Equipo y Colaboración	Capacidad y disposición para trabajar con pares, superiores, equipos y comunidades de trabajo, integrando distintas perspectivas y aportes, contribuyendo al éxito de los objetivos comunes.	INICIAL
Atención Integral	Capacidad de brindar la atención adecuada a la persona solicitante (individuo, paciente, persona vulnerable, familia o grupo), sobre servicios, derechos, asistencia o consultas, teniendo en cuenta su contexto y las posibles alternativas para su resolución y continuidad en el tiempo.	INICIAL

REQUISITOS DE INGRESO A LA CATEGORÍA (DECRETO N° 1133/09)_Profesional Asistente

- a) Edad límite de ingreso: hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.
- b) Nacionalidad: argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4 del Anexo a la Ley N° 25.164).
- c) Título Universitario correspondiente a la carrera de Licenciado en Enfermería
- d) Poseer matrícula profesional nacional vigente cuando corresponda, según la normativa vigente en la materia establecida por el MINISTERIO DE SALUD de la Nación.
- e) Conocimiento de las incumbencias y políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD y de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud.
- f) Conocimiento de la responsabilidad, acciones y políticas públicas aplicables al organismo al que se postula.
- g) Conocimientos de principios generales de ética para el equipo de salud y la investigación.
- h) Conocimiento de normas de bioseguridad para su ámbito de trabajo.
- i) Conocimiento básico del marco laboral de la carrera para la que se postula

i) Conocimiento básico del marco laboral de la carrera para la que se postula.

j) Lectura y comprensión de textos de al menos un idioma extranjero.

k) Herramientas Informáticas de dominio básico (procesador de textos, planilla de cálculo; herramientas web).

l) Sólo podrán participar personas con Certificado Único de Discapacidad o demás certificados de discapacidad vigentes, expedidos por Autoridades competentes, según lo dispuesto en el Artículo 8° de la Ley N° 22.431.

DESEABLES

Acreditar actividades de capacitación adicionales pertinentes al puesto

Acreditar experiencia laboral adicional pertinente al puesto de trabajo

Acreditar experiencia de trabajo en equipo con pacientes de mal de Hansen que realizan laborterapia - peculio.

Acreditar actividades de capacitación en materia de género y/o violencia de género.

N° ROEP:	Número ROEP sin asignar	TIPO DE CARGO:	SIMPLE		
NOMENCLATURA:	G-GC-CAL-AS				
CARGOS A CUBRIR:	5	PERSONAL A CARGO :	NO		
AGRUPAMIENTO:	Asistencial	GUARDIA:	Sin guardia		
CATEGORIA:	Profesional Asistente	REMUNERACIÓN	BÁSICA BRUTA MENSUAL (no incluye grados) (*):	\$ 252.619,70	
JORNADA LABORAL:	40		SUPLEMENTOS	Suplemento por guardia y/o suplemento por bloqueo de título, en caso de corresponder	
ORGANISMO:	HOSPITAL NACIONAL "BALDOMERO SOMMER"				
DEPENDENCIA JERÁRQUICA:	HOSPITAL NACIONAL DR. BALDOMERO SOMMER - DIRECCION DE ESTUDIOS, DIAGNOSTICOS Y SERVICIOS TECNICOS - DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA				
ASIENTO HABITUAL:	Ruta Provincial N° 24 - Km 25.500, CP B1749ASA - Localidad de Gral. Rodriguez, Provincia de Buenos Aires.				

(*) A actualizar según remuneración vigente.

FORMULARIO

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DECRETO N° 1133/2009

CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD - DECRETO N° 1133/2009 Y MODIFICATORIOS

TIPO DE CONVOCATORIA

Interna

Extraordinaria

Podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción, Secretaría de Gobierno u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Profesional en atención de la salud con orientación en NUTRICIÓN ADULTOS

ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Brindar asistencia profesional orientada al cuidado y/o tratamiento, promoción y prevención de la salud biopsicosocial y el bienestar integral de las personas.

PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

Realizar la evaluación del estado nutricional de los pacientes, previa valoración antropométrica y anamnesis alimentaria.

Elaborar planes de alimentación personalizados y prescriptos.

Evaluar las prescripciones médicas diarias con el propósito de actualizar las indicaciones dietoterápicas.

Realizar el registro para la distribución y totalización de regímenes.

Evaluar la aceptabilidad de la alimentación brindada e informar resultados.

Realizar un seguimiento nutricional durante la internación del paciente.

Llevar a cabo el control del registro correspondiente en la hoja de la alimentación de la historia clínica de cada paciente.

Proponer objetivos nutricionales como estrategia de tratamiento.

Colaborar en la redacción del manual de dietas para facilitar la prescripción médica.

Fomentar el nexo entre los distintos servicios de internación con nutrición.

Colaborar interdisciplinariamente en las funciones pertinentes a su área.

RESPONSABILIDAD DEL PUESTO

Supone responsabilidad por sus propias intervenciones profesionales, por la correcta aplicación de los métodos, técnicas y procedimientos de su disciplina en la realización de tareas individuales o grupales en el marco de los objetivos organizacionales y las directivas recibidas de su superior o profesional de mayor categoría.

CONOCIMIENTOS TÉCNICOS - PROFESIONALES

GENERALES	NIVEL
Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.	INICIAL
Estructura Organizativa del organismo.	INICIAL
Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso.	INICIAL
Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.	INICIAL
Decreto N° 1133/2009, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud.	INICIAL
Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.	INICIAL
Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/1979. Higiene y Seguridad en el Trabajo.	INICIAL
Ley N° 24.557 y sus modificatorios y complementarios. Riesgos del Trabajo.	INICIAL
Decreto N° 1.338/1996, Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Trabajadores equivalentes.	INICIAL
Decreto N° 49/2014, Listado de Enfermedades Profesionales. Decretos N° 658/1996, 659/1996 y 590/1997 de Riesgos del Trabajo y modificatorios.	INICIAL
Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.	INICIAL
Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.	INICIAL
Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.	INICIAL
Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.	INICIAL
Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.	INICIAL
Conocimiento de los objetivos institucionales en el marco de las políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD	INICIAL
Conocimientos de métodos, técnicas y procedimientos de su disciplina de acuerdo al listado de Profesiones aprobadas en el Anexo II de Decreto N°1133/09	INICIAL
ESPECÍFICOS	NIVEL
Ley N° 26.529. Derechos del paciente en su relación con los profesionales e instituciones de la Salud.	INICIAL
Ley N° 22.964. Control y tratamiento de la Lepra.	INICIAL
Ley Nacional N° 27.499/2019. Ley Micaela.	INICIAL
Ley N° 23.798. Ley Nacional del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida.	INICIAL

Resolución Ministerial N° 1674/2007. Directrices de organización y funcionamiento del área de alimentación.	INICIAL
Decreto 939/2000. Régimen de Hospitales Públicos.	INICIAL

COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO		NIVEL
Orientación y Compromiso con el Servicio Público	Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.	INICIAL
Integridad y Ética Institucional	Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.	INICIAL
Comunicación y Empatía	Capacidad para escuchar, hacer preguntas, expresar conceptos e ideas, mantener comunicaciones respetuosas y cordiales de manera oral, escrita y gestual con actitud positiva generando empatía con su interlocutor.	INICIAL
Organización del Trabajo	Capacidad para establecer tiempos y recursos necesarios en las tareas a desempeñar en función de su importancia y criticidad para el logro de los objetivos establecidos.	INICIAL
Atención Integral	Capacidad de brindar la atención adecuada a la persona solicitante (individuo, paciente, persona vulnerable, familia o grupo), sobre servicios, derechos, asistencia o consultas, teniendo en cuenta su contexto y las posibles alternativas para su resolución y continuidad en el tiempo.	INICIAL

REQUISITOS DE INGRESO A LA CATEGORÍA (DECRETO N° 1133/09)_Profesional Asistente
a) Edad límite de ingreso: hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.
b) Nacionalidad: argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4 del Anexo a la Ley N° 25.164).
c) Título Universitario correspondiente a la carrera de Nutricionista
d) Poseer matrícula profesional nacional vigente cuando corresponda, según la normativa vigente en la materia establecida por el MINISTERIO DE SALUD de la Nación.
e) Conocimiento de las incumbencias y políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD y de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud.
f) Conocimiento de la responsabilidad, acciones y políticas públicas aplicables al organismo al que se postula.
g) Conocimientos de principios generales de ética para el equipo de salud y la investigación

g) Conocimientos de principios generales de ética para el equipo de salud y la investigación.

h) Conocimiento de normas de bioseguridad para su ámbito de trabajo.

i) Conocimiento básico del marco laboral de la carrera para la que se postula.

j) Lectura y comprensión de textos de al menos un idioma extranjero.

k) Herramientas Informáticas de dominio básico (procesador de textos, planilla de cálculo; herramientas web).

DESEABLES

Acreditar actividades de capacitación adicionales pertinentes al puesto

Acreditar experiencia laboral adicional pertinente al puesto de trabajo

Acreditar experiencia Profesional en el trabajo interdisciplinario con pacientes de Mal de Hansen que realizan laborterapia - peculio.

Acreditar actividades de capacitación en materia de nutrición/alimentos.

N° ROEP:	Número ROEP sin asignar	TIPO DE CARGO:	SIMPLE		
NOMENCLATURA:	G-GC-CAL-AS				
CARGOS A CUBRIR:	4	PERSONAL A CARGO :	NO		
AGRUPAMIENTO:	Asistencial	GUARDIA:	Sin guardia		
CATEGORIA:	Profesional Asistente	REMUNERACIÓN	BÁSICA BRUTA MENSUAL (no incluye grados) (*):	\$ 252.619,70	
JORNADA LABORAL:	40		SUPLEMENTOS	Suplemento por guardia y/o suplemento por bloqueo de título, en caso de corresponder	
ORGANISMO:	HOSPITAL NACIONAL "BALDOMERO SOMMER"				
DEPENDENCIA JERÁRQUICA:	VER ANEXO				
ASIENTO HABITUAL:	RUTA PROVINCIAL Nº 24, KM 23, 500 - CP B1749ASA - GRAL. RODRIGUEZ - BUENOS AIRES				

(*) A actualizar según remuneración vigente.

FORMULARIO

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DECRETO N° 1133/2009

CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD - DECRETO N° 1133/2009 Y MODIFICATORIOS

TIPO DE CONVOCATORIA	Interna	Extraordinaria
Podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción, Secretaría de Gobierno u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023.		

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	Profesional en diagnóstico y estudios complementarios con orientación en DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES
-------------------------	---

ALCANCE GENERAL DEL PUESTO
Asistir profesionalmente en la ejecución y análisis de las actividades y estudios complementarios orientados a definir un diagnóstico médico.

PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS
Realizar estudios con equipamiento de alta complejidad (Radiografía, Tomografía, Mamografía y Densitometría).
Realizar la evaluación de imágenes obtenidas que sean adecuadas en posicionamiento, cantidad y calidad.
Contribuir con protocolos y procedimiento inherentes a las actividades del servicio.
Realizar estudios técnicos y trabajos de investigación en el área de incumbencia.
Contribuir con el registro estadístico y administrativos del sector.
Colaborar con la formación del personal de pregrado, posgrado, rotantes y/o becarios que se encuentren asignados en el servicio.

RESPONSABILIDAD DEL PUESTO
Supone responsabilidad por sus propias intervenciones profesionales, por la correcta aplicación de los métodos, técnicas y procedimientos de su disciplina en la realización de tareas individuales o grupales en el marco de los objetivos organizacionales y las directivas recibidas de su superior o profesional de mayor categoría.

CONOCIMIENTOS TÉCNICOS - PROFESIONALES	
GENERALES	NIVEL
Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.	INICIAL
Estructura Organizativa del organismo.	INICIAL
Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso.	INICIAL
Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.	INICIAL

Decreto N° 1133/2009, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud.	INICIAL
Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.	INICIAL
Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/1979. Higiene y Seguridad en el Trabajo.	INICIAL
Ley N° 24.557 y sus modificatorios y complementarios. Riesgos del Trabajo.	INICIAL
Decreto N° 1.338/1996, Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Trabajadores equivalentes.	INICIAL
Decreto N° 49/2014, Listado de Enfermedades Profesionales. Decretos N° 658/1996, 659/1996 y 590/1997 de Riesgos del Trabajo y modificatorios.	INICIAL
Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.	INICIAL
Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.	INICIAL
Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.	INICIAL
Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.	INICIAL
Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.	INICIAL
Conocimiento de los objetivos institucionales en el marco de las políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD	INICIAL
Conocimientos de métodos, técnicas y procedimientos de su disciplina de acuerdo al listado de Profesiones aprobadas en el Anexo II de Decreto N°1133/09	INICIAL
ESPECÍFICOS	NIVEL
Decreto 939/2000. Régimen de Hospitales Públicos.	INICIAL
Ley N° 26.529 y su Decreto Reglamentario. Derechos del Paciente en su relación con los Profesionales e Instituciones de Salud.	INICIAL
Ley N° 22.964. Control y tratamiento de Lepra.	INICIAL
Ley N° 26.743. Identidad de Género.	INICIAL
Ley N°26.657. Salud Mental.	INICIAL
Resolución 3590/2021. ESTANDARES DE CALIDAD EN DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO POR IMÁGENES.	INICIAL
Ley Nacional N° 27.499/2019. Ley Micaela.	INICIAL
Ley 22431. SISTEMA DE PROTECCION INTEGRAL DE DISCAPACITADOS	INICIAL

COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO		NIVEL
Orientación y Compromiso con el Servicio Público	Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.	INICIAL

Integridad y Ética Institucional	Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.	INICIAL
Uso de Tecnologías de la Información y Comunicación	Capacidad para utilizar las herramientas digitales disponibles e incorporar nuevas tecnologías promoviendo una gestión ágil y eficiente de la información y la comunicación.	INICIAL
Organización del Trabajo	Capacidad para establecer tiempos y recursos necesarios en las tareas a desempeñar en función de su importancia y criticidad para el logro de los objetivos establecidos.	INICIAL

REQUISITOS DE INGRESO A LA CATEGORÍA (DECRETO N° 1133/09)_Profesional Asistente

- a) Edad límite de ingreso: hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.
- b) Nacionalidad: argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4 del Anexo a la Ley N° 25.164).
- c) Título Universitario correspondiente a la carrera de Licenciado en Producción de Bio-imágenes
- d) Poseer matrícula profesional nacional vigente cuando corresponda, según la normativa vigente en la materia establecida por el MINISTERIO DE SALUD de la Nación.
- e) Conocimiento de las incumbencias y políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD y de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud.
- f) Conocimiento de la responsabilidad, acciones y políticas públicas aplicables al organismo al que se postula.
- g) Conocimientos de principios generales de ética para el equipo de salud y la investigación.
- h) Conocimiento de normas de bioseguridad para su ámbito de trabajo.
- i) Conocimiento básico del marco laboral de la carrera para la que se postula.
- j) Lectura y comprensión de textos de al menos un idioma extranjero.

k) Herramientas Informáticas de dominio básico (procesador de textos, planilla de cálculo; herramientas web).

DESEABLES

Acreditar actividades de capacitación adicionales pertinentes al puesto

Acreditar experiencia laboral adicional pertinente al puesto de trabajo

Acreditar experiencia de trabajo interdisciplinario con pacientes de Mal de Hansen que realizan Laborterapia- Peculio.

Acreditar capacitaciones en materia de Diagnóstico por Imágenes.

N° ROEP:	Número ROEP sin asignar	TIPO DE CARGO:	SIMPLE
NOMENCLATURA:	S-AT-AS		
CARGOS A CUBRIR:	5	PERSONAL A CARGO :	NO
AGRUPAMIENTO:	Asistencial	GUARDIA:	Con guardia
CATEGORIA:	Profesional Asistente	REMUNERACIÓN	BÁSICA BRUTA MENSUAL (no incluye grados) (*): \$ 252.619,70
JORNADA LABORAL:	36		SUPLEMENTOS Suplemento por guardia y/o suplemento por bloqueo de título, en caso de corresponder
ORGANISMO:	HOSPITAL NACIONAL "BALDOMERO SOMMER"		
DEPENDENCIA JERÁRQUICA:	VER ANEXO		
ASIENTO HABITUAL:	RUTA PROVINCIAL N° 24, KM 23,500 CP B1749ASA, LOCALIDAD DE GRAL. RODRIGUEZ, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.		

(*) A actualizar según remuneración vigente.

FORMULARIO

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DECRETO N° 1133/2009

CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD - DECRETO N° 1133/2009 Y MODIFICATORIOS

TIPO DE CONVOCATORIA	Interna	Extraordinaria
Podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción, Secretaría de Gobierno u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023.		Con Reserva

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	Profesional en diagnóstico y estudios complementarios con orientación en DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES
-------------------------	---

ALCANCE GENERAL DEL PUESTO
Asistir profesionalmente en la ejecución y análisis de las actividades y estudios complementarios orientados a definir un diagnóstico médico.

PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS
Realizar estudios con equipamiento de alta complejidad (Radiografía, Tomografía, Mamografía y Densitometría).
Realizar la evaluación de imágenes obtenidas que sean adecuadas en posicionamiento, cantidad y calidad.
Contribuir con protocolos y procedimiento inherentes a las actividades del servicio.
Realizar estudios técnicos y trabajos de investigación en el área de incumbencia.
Contribuir con el registro estadístico y administrativos del sector.
Colaborar con la formación del personal de pregrado, posgrado, rotantes y/o becarios que se encuentren asignados en el servicio.

RESPONSABILIDAD DEL PUESTO
Supone responsabilidad por sus propias intervenciones profesionales, por la correcta aplicación de los métodos, técnicas y procedimientos de su disciplina en la realización de tareas individuales o grupales en el marco de los objetivos organizacionales y las directivas recibidas de su superior o profesional de mayor categoría.

CONOCIMIENTOS TÉCNICOS - PROFESIONALES	
GENERALES	NIVEL
Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.	INICIAL
Estructura Organizativa del organismo.	INICIAL
Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso.	INICIAL
Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.	INICIAL

Decreto N° 1133/2009, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud.	INICIAL
Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.	INICIAL
Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/1979. Higiene y Seguridad en el Trabajo.	INICIAL
Ley N° 24.557 y sus modificatorios y complementarios. Riesgos del Trabajo.	INICIAL
Decreto N° 1.338/1996, Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Trabajadores equivalentes.	INICIAL
Decreto N° 49/2014, Listado de Enfermedades Profesionales. Decretos N° 658/1996, 659/1996 y 590/1997 de Riesgos del Trabajo y modificatorios.	INICIAL
Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.	INICIAL
Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.	INICIAL
Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.	INICIAL
Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.	INICIAL
Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.	INICIAL
Conocimiento de los objetivos institucionales en el marco de las políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD	INICIAL
Conocimientos de métodos, técnicas y procedimientos de su disciplina de acuerdo al listado de Profesiones aprobadas en el Anexo II de Decreto N°1133/09	INICIAL
ESPECÍFICOS	NIVEL
Decreto 939/2000. Régimen de Hospitales Públicos.	INICIAL
Ley N° 26.529 y su Decreto Reglamentario. Derechos del Paciente en su relación con los Profesionales e Instituciones de Salud.	INICIAL
Ley N° 22.964. Control y tratamiento de Lepra.	INICIAL
Ley N° 26.743. Identidad de Género.	INICIAL
Ley N°26.657. Salud Mental.	INICIAL
Resolución 3590/2021. ESTANDARES DE CALIDAD EN DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO POR IMÁGENES.	INICIAL
Ley Nacional N° 27.499/2019. Ley Micaela.	INICIAL
Ley 22431. SISTEMA DE PROTECCION INTEGRAL DE DISCAPACITADOS	INICIAL

COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO		NIVEL
Orientación y Compromiso con el Servicio Público	Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.	INICIAL

Integridad y Ética Institucional	Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.	INICIAL
Uso de Tecnologías de la Información y Comunicación	Capacidad para utilizar las herramientas digitales disponibles e incorporar nuevas tecnologías promoviendo una gestión ágil y eficiente de la información y la comunicación.	INICIAL
Organización del Trabajo	Capacidad para establecer tiempos y recursos necesarios en las tareas a desempeñar en función de su importancia y criticidad para el logro de los objetivos establecidos.	INICIAL
Comunicación y Empatía	Capacidad para escuchar, hacer preguntas, expresar conceptos e ideas, mantener comunicaciones respetuosas y cordiales de manera oral, escrita y gestual con actitud positiva generando empatía con su interlocutor.	INICIAL

REQUISITOS DE INGRESO A LA CATEGORÍA (DECRETO N° 1133/09)_Profesional Asistente

- a) Edad límite de ingreso: hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.
- b) Nacionalidad: argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4 del Anexo a la Ley N° 25.164).
- c) Título Universitario correspondiente a la carrera de Licenciado en Producción de Bio-imágenes
- d) Poseer matrícula profesional nacional vigente cuando corresponda, según la normativa vigente en la materia establecida por el MINISTERIO DE SALUD de la Nación.
- e) Conocimiento de las incumbencias y políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD y de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud.
- f) Conocimiento de la responsabilidad, acciones y políticas públicas aplicables al organismo al que se postula.
- g) Conocimientos de principios generales de ética para el equipo de salud y la investigación.
- h) Conocimiento de normas de bioseguridad para su ámbito de trabajo.
- i) Conocimiento básico del marco laboral de la carrera para la que se postula.

j) Lectura y comprensión de textos de al menos un idioma extranjero.

k) Herramientas Informáticas de dominio básico (procesador de textos, planilla de cálculo; herramientas web).

l) Sólo podrán participar personas con Certificado Único de Discapacidad o demás certificados de discapacidad vigentes, expedidos por Autoridades competentes, según lo dispuesto en el Artículo 8° de la Ley N° 22.431.

DESEABLES

Acreditar actividades de capacitación adicionales pertinentes al puesto

Acreditar experiencia laboral adicional pertinente al puesto de trabajo

Acreditar experiencia de trabajo interdisciplinario con pacientes de Mal de Hansen que realizan Laborterapia- Peculio.

Acreditar capacitaciones en materia de Diagnóstico por Imágenes.

N° ROEP:	Número ROEP sin asignar	TIPO DE CARGO:	SIMPLE
NOMENCLATURA:	S-AT-AS		
CARGOS A CUBRIR:	1	PERSONAL A CARGO :	NO
AGRUPAMIENTO:	Asistencial	GUARDIA:	Sin guardia
CATEGORIA:	Profesional Asistente	REMUNERACIÓN	BÁSICA BRUTA MENSUAL (no incluye grados) (*): \$ 252.619,70
JORNADA LABORAL:	40		SUPLEMENTOS Suplemento por guardia y/o suplemento por bloqueo de título, en caso de corresponder
ORGANISMO:	HOSPITAL NACIONAL "BALDOMERO SOMMER"		
DEPENDENCIA JERÁRQUICA:	Hospital Nacional Dr. Baldomero Sommer - Dirección de Estudios Diagnósticos y Servicios Técnicos - Servicio de Diagnóstico por Imágenes - Sección Mamografía.		
ASIENTO HABITUAL:	RUTA PROVINCIAL N° 24, KM 23,500 CP B1749ASA, LOCALIDAD DE GRAL. RODRIGUEZ, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.		

(*) A actualizar según remuneración vigente.

FORMULARIO

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DECRETO N° 1133/2009

CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD - DECRETO N° 1133/2009 Y MODIFICATORIOS

TIPO DE CONVOCATORIA

Interna

Extraordinaria

Podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción, Secretaría de Gobierno u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Profesional en diagnóstico y estudios complementarios con orientación en FARMACIA

ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Asistir profesionalmente en la ejecución y análisis de las actividades y estudios complementarios orientados a definir un diagnóstico médico.

PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

Realizar tareas de preparaciones con técnica aséptica, según normas farmacotécnicas establecidas o validadas.

Recepcionar y registrar las prescripciones médicas, validarlas y prepararlas, para su entrega y distribución en los servicios de internación y consultorios externos.

Realizar actividades de atención Farmacéutica, seguimiento Farmacoterapéutico y Farmacovigilancia de los pacientes internados y ambulatorios.

Participar en la recepción de insumos farmacéuticos, verificando que se ajusten a lo solicitado y realizar el correcto almacenamiento.

Informar faltantes y requerimientos de insumos farmaceuticos, para la mejora continua de los procesos.

Participar interdisciplinariamente en las funciones pertinentes a su área.

RESPONSABILIDAD DEL PUESTO

Supone responsabilidad por sus propias intervenciones profesionales, por la correcta aplicación de los métodos, técnicas y procedimientos de su disciplina en la realización de tareas individuales o grupales en el marco de los objetivos organizacionales y las directivas recibidas de su superior o profesional de mayor categoría.

CONOCIMIENTOS TÉCNICOS - PROFESIONALES

GENERALES	NIVEL
Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.	INICIAL
Estructura Organizativa del organismo.	INICIAL
Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso.	INICIAL
Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.	INICIAL

Decreto N° 1133/2009, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud.	INICIAL
Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.	INICIAL
Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/1979. Higiene y Seguridad en el Trabajo.	INICIAL
Ley N° 24.557 y sus modificatorios y complementarios. Riesgos del Trabajo.	INICIAL
Decreto N° 1.338/1996, Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Trabajadores equivalentes.	INICIAL
Decreto N° 49/2014, Listado de Enfermedades Profesionales. Decretos N° 658/1996, 659/1996 y 590/1997 de Riesgos del Trabajo y modificatorios.	INICIAL
Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.	INICIAL
Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.	INICIAL
Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.	INICIAL
Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.	INICIAL
Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.	INICIAL
Conocimiento de los objetivos institucionales en el marco de las políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD	INICIAL
Conocimientos de métodos, técnicas y procedimientos de su disciplina de acuerdo al listado de Profesiones aprobadas en el Anexo II de Decreto N°1133/09	INICIAL
ESPECÍFICOS	NIVEL
Decreto 939/2000. Régimen de Hospitales Públicos.	INICIAL
Ley N° 26.529 y su Decreto Reglamentario. Derechos del Paciente en su relación con los Profesionales e Instituciones de Salud.	INICIAL
Ley N° 22.964. Control y tratamiento de Lepra.	INICIAL
Ley N° 17.132 y su Decreto Reglamentario. Ejercicio de la medicina.	INICIAL
Ley N°26.657. Salud Mental.	INICIAL
Ley N° 26.743. Identidad de Género	INICIAL
Ley Nacional N° 17.565. Régimen Legal del Ejercicio de la Actividad Farmacéutica.	INICIAL
Ley N° 19.303. Drogas. Normas para la fabricación, comercialización, circulación y uso. Su reglamentación y modificatorios.	INICIAL
Resolución N° 580/2022. NORMAS DE ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DE FARMACIA EN ESTABLECIMIENTOS ASISTENCIALES.	INICIAL
Ley Nacional N° 27.499/2019. Ley Micaela.	INICIAL

COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO		NIVEL
Orientación y Compromiso con el Servicio Público	Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.	INICIAL
Integridad y Ética Institucional	Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.	INICIAL
Organización del Trabajo	Capacidad para establecer tiempos y recursos necesarios en las tareas a desempeñar en función de su importancia y criticidad para el logro de los objetivos establecidos.	INICIAL
Atención Integral	Capacidad de brindar la atención adecuada a la persona solicitante (individuo, paciente, persona vulnerable, familia o grupo), sobre servicios, derechos, asistencia o consultas, teniendo en cuenta su contexto y las posibles alternativas para su resolución y continuidad en el tiempo.	INICIAL

REQUISITOS DE INGRESO A LA CATEGORÍA (DECRETO N° 1133/09)_Profesional Asistente
a) Edad límite de ingreso: hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.
b) Nacionalidad: argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4 del Anexo a la Ley N° 25.164).
c) Título Universitario correspondiente a la carrera de Farmacéutico
d) Poseer matrícula profesional nacional vigente cuando corresponda, según la normativa vigente en la materia establecida por el MINISTERIO DE SALUD de la Nación.
e) Conocimiento de las incumbencias y políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD y de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud.
f) Conocimiento de la responsabilidad, acciones y políticas públicas aplicables al organismo al que se postula.
g) Conocimientos de principios generales de ética para el equipo de salud y la investigación.
h) Conocimiento de normas de bioseguridad para su ámbito de trabajo.
i) Conocimiento básico del marco laboral de la carrera para la que se postula

l) Conocimiento básico del marco laboral de la carrera para la que se postula.

j) Lectura y comprensión de textos de al menos un idioma extranjero.

k) Herramientas Informáticas de dominio básico (procesador de textos, planilla de cálculo; herramientas web).

DESEABLES

Acreditar actividades de capacitación adicionales pertinentes al puesto

Acreditar experiencia laboral adicional pertinente al puesto de trabajo

Acreditar experiencia de trabajo interdisciplinario con pacientes de Mal de Hansen que realizan Laborterapia- Peculio.

Acreditar actividades de capacitación en materia de género y/o violencia de género.

Acreditar capacitaciones en materia de Farmacia.

N° ROEP:	Número ROEP sin asignar	TIPO DE CARGO:	SIMPLE
NOMENCLATURA:	S-AT-AS		
CARGOS A CUBRIR:	5	PERSONAL A CARGO :	NO
AGRUPAMIENTO:	Asistencial	GUARDIA:	Sin guardia
CATEGORIA:	Profesional Asistente	REMUNERACIÓN	BÁSICA BRUTA MENSUAL (no incluye grados) (*): \$ 252.619,70
JORNADA LABORAL:	40		SUPLEMENTOS Suplemento por guardia y/o suplemento por bloqueo de título, en caso de corresponder
ORGANISMO:	HOSPITAL NACIONAL "BALDOMERO SOMMER"		
DEPENDENCIA JERÁRQUICA:	Hospital Nacional Dr. Baldomero Sommer - Dirección de Atención Médica y Tratamiento - Departamento de Farmacia.		
ASIENTO HABITUAL:	RUTA PROVINCIAL N° 24, KM 23,500 CP B1749ASA, LOCALIDAD DE GRAL. RODRIGUEZ, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.		

(*) A actualizar según remuneración vigente.

FORMULARIO

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DECRETO N° 1133/2009

CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD - DECRETO N° 1133/2009 Y MODIFICATORIOS

TIPO DE CONVOCATORIA

Interna

Extraordinaria

Podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción, Secretaría de Gobierno u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Profesional en diagnóstico y estudios complementarios con orientación en LABORATORIO

ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Asistir profesionalmente en la ejecución y análisis de las actividades y estudios complementarios orientados a definir un diagnóstico médico.

PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

Ejecutar las etapas preanalíticas, analíticas y postanalíticas del proceso de análisis clínicos.

Contribuir en los registros estadísticos y observar indicadores y otros parámetros específicos del servicio.

Realizar estudios técnicos y trabajos de investigación respecto a la bioquímica.

Validar los resultados de las determinaciones realizadas por el técnico en análisis clínicos.

Participar del mantenimiento de los procesos de control de calidad interno, externo y de gestión.

Realizar estudios técnicos y trabajos de investigación respecto a la bioquímica.

Participar de las tareas de prevención, concientización, testeos, etc.

Cumplir con las normas de bioseguridad, higiene y medio ambiente.

Colaborar en tareas pertinentes del área de su competencia.

RESPONSABILIDAD DEL PUESTO

Supone responsabilidad por sus propias intervenciones profesionales, por la correcta aplicación de los métodos, técnicas y procedimientos de su disciplina en la realización de tareas individuales o grupales en el marco de los objetivos organizacionales y las directivas recibidas de su superior o profesional de mayor categoría.

CONOCIMIENTOS TÉCNICOS - PROFESIONALES

GENERALES

NIVEL

Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.

INICIAL

Estructura Organizativa del organismo.	INICIAL
Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso.	INICIAL
Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.	INICIAL
Decreto N° 1133/2009, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud.	INICIAL
Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.	INICIAL
Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/1979. Higiene y Seguridad en el Trabajo.	INICIAL
Ley N° 24.557 y sus modificatorios y complementarios. Riesgos del Trabajo.	INICIAL
Decreto N° 1.338/1996, Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Trabajadores equivalentes.	INICIAL
Decreto N° 49/2014, Listado de Enfermedades Profesionales. Decretos N° 658/1996, 659/1996 y 590/1997 de Riesgos del Trabajo y modificatorios.	INICIAL
Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.	INICIAL
Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.	INICIAL
Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.	INICIAL
Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.	INICIAL
Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.	INICIAL
Conocimiento de los objetivos institucionales en el marco de las políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD	INICIAL
Conocimientos de métodos, técnicas y procedimientos de su disciplina de acuerdo al listado de Profesiones aprobadas en el Anexo II de Decreto N° 1133/09	INICIAL
ESPECÍFICOS	NIVEL
Ley N° 17.132 y su Decreto Reglamentario. Ejercicio de la medicina.	INICIAL
Ley N° 26.529 y su Decreto Reglamentario. Derechos del Paciente en su relación con los Profesionales e Instituciones de Salud.	INICIAL
Ley N° 22.964. Control y tratamiento de Lepra.	INICIAL
Ley N° 23798. Ley nacional de SIDA.	INICIAL
Ley N° 15.465/1960. Ley Nacional de Enfermedades Infecciosas.	INICIAL
Ley N° 22990. Ley Nacional de Sangre.	INICIAL

Ley Nº 23.611 y su Decreto Reglamentario. Lucha contra el cancer.	INICIAL
Resolución Ministerial Nº1341/2013. Especialidades Bioquímicas.	INICIAL
Ley Nº 27.499/2019. Ley Micaela.	INICIAL

COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO		NIVEL
Orientación y Compromiso con el Servicio Público	Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.	INICIAL
Integridad y Ética Institucional	Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.	INICIAL
Atención Integral	Capacidad de brindar la atención adecuada a la persona solicitante (individuo, paciente, persona vulnerable, familia o grupo), sobre servicios, derechos, asistencia o consultas, teniendo en cuenta su contexto y las posibles alternativas para su resolución y continuidad en el tiempo.	INICIAL
Trabajo en Equipo y Colaboración	Capacidad y disposición para trabajar con pares, superiores, equipos y comunidades de trabajo, integrando distintas perspectivas y aportes, contribuyendo al éxito de los objetivos comunes.	INICIAL

REQUISITOS DE INGRESO A LA CATEGORÍA (DECRETO Nº 1133/09)_ Profesional Asistente
a) Edad límite de ingreso: hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley Nº 25.164.
b) Nacionalidad: argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4 del Anexo a la Ley Nº 25.164).
c) Título Universitario correspondiente a la carrera de Bioquímico
d) Poseer matrícula profesional nacional vigente cuando corresponda, según la normativa vigente en la materia establecida por el MINISTERIO DE SALUD de la Nación.
e) Conocimiento de las incumbencias y políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD y de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud.
f) Conocimiento de la responsabilidad, acciones y políticas públicas aplicables al organismo al que se postula.
g) Conocimientos de principios generales de ética para el equipo de salud y la investigación.

h) Conocimiento de normas de bioseguridad para su ámbito de trabajo.

i) Conocimiento básico del marco laboral de la carrera para la que se postula.

j) Lectura y comprensión de textos de al menos un idioma extranjero.

k) Herramientas Informáticas de dominio básico (procesador de textos, planilla de cálculo; herramientas web).

DESEABLES

Acreditar actividades de capacitación adicionales pertinentes al puesto

Acreditar experiencia laboral adicional pertinente al puesto de trabajo

Acreditar experiencia de trabajo interdisciplinario con pacientes de Mal de Hansen que realizan Laborterapia- Peculio.

Acreditar actividades de capacitación en materia de género y/o violencia de género.

Acreditar actividades de capacitación y/o actualización con orientación en bioquímica clínica y/o urgencias y/o endocrinología y/o hemostasia y/o hematología.

N° ROEP:	Número ROEP sin asignar	TIPO DE CARGO:	SIMPLE	
NOMENCLATURA:	S-AT-AS			
CARGOS A CUBRIR:	4	PERSONAL A CARGO :	NO	
AGRUPAMIENTO:	Asistencial	GUARDIA:	Con guardia	
CATEGORIA:	Profesional Asistente	REMUNERACIÓN	BÁSICA BRUTA MENSUAL (no incluye grados) (*): \$ 252.619,70	
JORNADA LABORAL:	36		SUPLEMENTOS	Suplemento por guardia y/o suplemento por bloqueo de título, en caso de corresponder
ORGANISMO:	HOSPITAL NACIONAL "BALDOMERO SOMMER"			
DEPENDENCIA JERÁRQUICA:	HOSPITAL NACIONAL DR. BALDOMERO SOMMER - DIRECCION DE ESTUDIOS, DIAGNOSTICOS Y SERVICIOS TECNICOS - SERVICIO DE DIAGNOSTICO - SECCION LABORATORIO			
ASIENTO HABITUAL:	RUTA PROVINCIAL N° 24, KM 23,500 CP B1749ASA, LOCALIDAD DE GRAL. RODRIGUEZ, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.			

(*) A actualizar según remuneración vigente.

FORMULARIO

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DECRETO N° 1133/2009

CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD - DECRETO N° 1133/2009 Y MODIFICATORIOS

TIPO DE CONVOCATORIA

Interna

Extraordinaria

Podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción, Secretaría de Gobierno u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Profesional en diagnóstico y estudios complementarios con orientación en MICROBIOLOGÍA

ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Asistir profesionalmente en la ejecución y análisis de las actividades y estudios complementarios orientados a definir un diagnóstico médico.

PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

Contribuir en la interpretación de pruebas bioquímicas manuales y automatizadas para identificar microorganismos patógenos en humanos.

Contribuir en la interpretación de pruebas para definir la sensibilidad de los microorganismos a los antimicrobianos, detectando mecanismos de resistencia que podrían conducir a fallas de tratamiento o a la diseminación de resistencia entre los pacientes internados.

Observar de manera directa las muestras, en fresco o coloreadas, para detección de patógenos, como baciloscopías para detección de tuberculosis, gota gruesa, chagas o paludismo entre otros.

Validar los resultados de las determinaciones realizadas por el técnico en análisis clínicos.

Contribuir en los registros estadísticos y observar indicadores y otros parámetros específicos del servicio.

Realizar estudios técnicos y trabajos de investigación respecto a la bioquímica.

Validar los resultados de las determinaciones realizadas por el técnico en análisis clínicos.

Participar del mantenimiento de los procesos de control de calidad interno, externo y de gestión.

Participar de las tareas de prevención, concientización, testeos, etc.

Cumplir con las normas de bioseguridad, higiene y medio ambiente.

Colaborar en tareas pertinentes del área de su competencia.

RESPONSABILIDAD DEL PUESTO

Supone responsabilidad por sus propias intervenciones profesionales, por la correcta aplicación de los métodos, técnicas y procedimientos de su disciplina en la realización de tareas individuales o grupales en el marco de los objetivos organizacionales y las directivas recibidas de su superior o profesional de mayor categoría.

CONOCIMIENTOS TÉCNICOS - PROFESIONALES

GENERALES

NIVEL

Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.	INICIAL
Estructura Organizativa del organismo.	INICIAL
Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso.	INICIAL
Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.	INICIAL
Decreto N° 1133/2009, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud.	INICIAL
Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.	INICIAL
Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/1979. Higiene y Seguridad en el Trabajo.	INICIAL
Ley N° 24.557 y sus modificatorios y complementarios. Riesgos del Trabajo.	INICIAL
Decreto N° 1.338/1996, Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Trabajadores equivalentes.	INICIAL
Decreto N° 49/2014, Listado de Enfermedades Profesionales. Decretos N° 658/1996, 659/1996 y 590/1997 de Riesgos del Trabajo y modificatorios.	INICIAL
Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.	INICIAL
Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.	INICIAL
Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.	INICIAL
Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.	INICIAL
Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.	INICIAL
Conocimiento de los objetivos institucionales en el marco de las políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD	INICIAL
Conocimientos de métodos, técnicas y procedimientos de su disciplina de acuerdo al listado de Profesiones aprobadas en el Anexo II de Decreto N°1133/09	INICIAL
ESPECÍFICOS	NIVEL
Ley N° 17.132 y su Decreto Reglamentario. Ejercicio de la medicina.	INICIAL
Ley N° 26.529 y su Decreto Reglamentario. Derechos del Paciente en su relación con los Profesionales e Instituciones de Salud.	INICIAL
Ley N° 22.964. Control y tratamiento de Lepra.	INICIAL
Ley N° 23798. Ley nacional de SIDA.	INICIAL
Ley N° 15.465/1960. Ley Nacional de Enfermedades Infecciosas.	INICIAL

Ley Nº 22990. Ley Nacional de Sangre.	INICIAL
Ley Nº 23.611 y su Decreto Reglamentario. Lucha contra el cancer.	INICIAL
Resolución Ministerial Nº1341/2013. Especialidades Bioquímicas.	INICIAL
Ley Nº 26.281. Prevención y Control de todas las formas de Transmisión de la Enfermedad de Chagas.	INICIAL
Ley Nº 27.499/19. Ley Micaela.	INICIAL

COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO		NIVEL
Orientación y Compromiso con el Servicio Público	Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.	INICIAL
Integridad y Ética Institucional	Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.	INICIAL
Atención Integral	Capacidad de brindar la atención adecuada a la persona solicitante (individuo, paciente, persona vulnerable, familia o grupo), sobre servicios, derechos, asistencia o consultas, teniendo en cuenta su contexto y las posibles alternativas para su resolución y continuidad en el tiempo.	INICIAL
Trabajo en Equipo y Colaboración	Capacidad y disposición para trabajar con pares, superiores, equipos y comunidades de trabajo, integrando distintas perspectivas y aportes, contribuyendo al éxito de los objetivos comunes.	INICIAL

REQUISITOS DE INGRESO A LA CATEGORÍA (DECRETO Nº 1133/09)_Profesional Asistente
a) Edad límite de ingreso: hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley Nº 25.164.
b) Nacionalidad: argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4 del Anexo a la Ley Nº 25.164).
c) Título Universitario correspondiente a la carrera de Bioquímico
d) Poseer matrícula profesional nacional vigente cuando corresponda, según la normativa vigente en la materia establecida por el MINISTERIO DE SALUD de la Nación.
e) Conocimiento de las incumbencias y políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD y de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud.
f) Conocimiento de la responsabilidad, acciones y políticas públicas aplicables al organismo al que se postula.

g) Conocimientos de principios generales de ética para el equipo de salud y la investigación.

h) Conocimiento de normas de bioseguridad para su ámbito de trabajo.

i) Conocimiento básico del marco laboral de la carrera para la que se postula.

j) Lectura y comprensión de textos de al menos un idioma extranjero.

k) Herramientas Informáticas de dominio básico (procesador de textos, planilla de cálculo; herramientas web).

DESEABLES

Acreditar actividades de capacitación adicionales pertinentes al puesto

Acreditar experiencia laboral adicional pertinente al puesto de trabajo

Acreditar experiencia de trabajo interdisciplinario con pacientes de Mal de Hansen que realizan Laborterapia- Peculio.

Acreditar actividades de capacitación en materia de género y/o violencia de género.

Acreditar actividades de capacitación y/o actualización con orientación en microbiología general y/o serología y/o virología y/o micología y/o bacteriología.

N° ROEP:	Número ROEP sin asignar	TIPO DE CARGO:	SIMPLE	
NOMENCLATURA:	S-AT-AS			
CARGOS A CUBRIR:	1	PERSONAL A CARGO :	NO	
AGRUPAMIENTO:	Asistencial	GUARDIA:	Sin guardia	
CATEGORIA:	Profesional Asistente	REMUNERACIÓN	BÁSICA BRUTA MENSUAL (no incluye grados) (*): \$ 252.619,70	
JORNADA LABORAL:	40		SUPLEMENTOS	Suplemento por guardia y/o suplemento por bloqueo de título, en caso de corresponder
ORGANISMO:	HOSPITAL NACIONAL "BALDOMERO SOMMER"			
DEPENDENCIA JERÁRQUICA:	HOSPITAL NACIONAL DR. BALDOMERO SOMMER - DIRECCION DE ESTUDIOS, DIAGNOSTICOS Y SERVICIOS TECNICOS - SERVICIO DE DIAGNOSTICO - SECCION MICROBIOLOGIA			

**ASIENTO
HABITUAL:**

RUTA PROVINCIAL Nº 24, KM 23,500 CP
B1749ASA, LOCALIDAD DE GRAL.
RODRIGUEZ, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

(*) A actualizar según remuneración vigente.

FORMULARIO

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DECRETO N° 1133/2009

CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD - DECRETO N° 1133/2009 Y MODIFICATORIOS

TIPO DE CONVOCATORIA

Interna

Extraordinaria

Podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción, Secretaría de Gobierno u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Profesional en Inclusión social con orientación en ACTIVIDADES AGROPECUARIAS

ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Ejecutar las actividades vinculadas con la inclusión social y rehabilitación de las personas y/o poblaciones en situación de vulnerabilidad.

PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

Participar en la programación, ejecución y evaluación de proyectos de desarrollo en ámbitos rurales.

Realizar actividades participativas, que promuevan la transmisión de hábitos saludables, la optimización del uso de recursos naturales, la importancia del cuidado del medio ambiente, con fines terapéuticos, desde una perspectiva no tradicional, dirigidas a la población del hospital v su área de influencia. A su vez fomentar v fortalecer la práctica de huerta orgánica familiar. la reutilización v reciclado de
Brindar asistencia en la relación inter-institucional entre el Hospital e instituciones relacionadas a la producción vegetal y el desarrollo territorial, como ser el INTA o el Área de producción de la Municipalidad de General Rodriguez.

Identificar y evaluar problemáticas, ejecutar programas y proyectos y propiciar la articulación, coordinación y comunicación entre las diferentes unidades organizativas de la institución, para adecuar la gestión ambiental a las normativas vigentes.

Ejecutar las normas tendientes a la conservación de la flora y la fauna.

Evaluar y ejecutar acciones relativas a la conservación y manejo del suelo, agua, y recursos vegetales.

Asistir a las áreas involucradas frente al ordenamiento, desmonte y raleo de formaciones vegetales.

RESPONSABILIDAD DEL PUESTO

Supone responsabilidad por sus propias intervenciones profesionales, por la correcta aplicación de los métodos, técnicas y procedimientos de su disciplina en la realización de tareas individuales o grupales en el marco de los objetivos organizacionales y las directivas recibidas de su superior o profesional de mayor categoría.

CONOCIMIENTOS TÉCNICOS - PROFESIONALES

GENERALES	NIVEL
Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.	INICIAL
Estructura Organizativa del organismo.	INICIAL
Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso.	INICIAL

Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.	INICIAL
Decreto N° 1133/2009, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud.	INICIAL
Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.	INICIAL
Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/1979. Higiene y Seguridad en el Trabajo.	INICIAL
Ley N° 24.557 y sus modificatorios y complementarios. Riesgos del Trabajo.	INICIAL
Decreto N° 1.338/1996, Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Trabajadores equivalentes.	INICIAL
Decreto N° 49/2014, Listado de Enfermedades Profesionales. Decretos N° 658/1996, 659/1996 y 590/1997 de Riesgos del Trabajo y modificatorios.	INICIAL
Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.	INICIAL
Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.	INICIAL
Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.	INICIAL
Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.	INICIAL
Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.	INICIAL
Conocimiento de los objetivos institucionales en el marco de las políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD	INICIAL
Conocimientos de métodos, técnicas y procedimientos de su disciplina de acuerdo al listado de Profesiones aprobadas en el Anexo II de Decreto N°1133/09	INICIAL
ESPECÍFICOS	NIVEL
Ley 25.675. Ley general del ambiente.	INICIAL
Ley N° 22.964. Control y tratamiento de Lepra.	INICIAL
Ley N° 27.1184. Agricultura familiar.	INICIAL
Ley N° 27.499. Ley Micaela.	INICIAL
Resolución 413/2013 Ministerio de Salud de la Nación. Creación del comité de gestión ambiental del hospital, objetivos y actividades generales.	INICIAL
Decreto 939/2000. Régimen de Hospitales Públicos.	INICIAL

COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO		NIVEL
Orientación y Compromiso con el Servicio Público	Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.	INICIAL

Integridad y Ética Institucional	Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.	INICIAL
Organización del Trabajo	Capacidad para establecer tiempos y recursos necesarios en las tareas a desempeñar en función de su importancia y criticidad para el logro de los objetivos establecidos.	INICIAL
Dominio de la Tarea	Capacidad para dominar lo relativo a su área de trabajo aplicando sus conocimientos y experiencia en situaciones laborales concretas.	INICIAL

REQUISITOS DE INGRESO A LA CATEGORÍA (DECRETO N° 1133/09)_Profesional Asistente

- a) Edad límite de ingreso: hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.
- b) Nacionalidad: argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4 del Anexo a la Ley N° 25.164).
- c) Título Universitario correspondiente a la carrera de Ingeniero Agrónomo
- d) Poseer matrícula profesional nacional vigente cuando corresponda, según la normativa vigente en la materia establecida por el MINISTERIO DE SALUD de la Nación.
- e) Conocimiento de las incumbencias y políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD y de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud.
- f) Conocimiento de la responsabilidad, acciones y políticas públicas aplicables al organismo al que se postula.
- g) Conocimientos de principios generales de ética para el equipo de salud y la investigación.
- h) Conocimiento de normas de bioseguridad para su ámbito de trabajo.
- i) Conocimiento básico del marco laboral de la carrera para la que se postula.
- j) Lectura y comprensión de textos de al menos un idioma extranjero.

k) Herramientas Informáticas de dominio básico (procesador de textos, planilla de cálculo; herramientas web).

DESEABLES

Acreditar actividades de capacitación adicionales pertinentes al puesto

Acreditar experiencia laboral adicional pertinente al puesto de trabajo

Acreditar experiencia de trabajo interdisciplinario con pacientes de Mal de Hansen que realizan Laborterapia- Peculio.

Acreditar actividades de capacitación en materia de agrónoma.

N° ROEP:	Número ROEP sin asignar	TIPO DE CARGO:	SIMPLE
NOMENCLATURA:	S-RH-AS		
CARGOS A CUBRIR:	1	PERSONAL A CARGO :	NO
AGRUPAMIENTO:	Asistencial	GUARDIA:	Sin guardia
CATEGORIA:	Profesional Asistente	REMUNERACIÓN	BÁSICA BRUTA MENSUAL (no incluye grados) (*): \$ 252.619,70
JORNADA LABORAL:	40		SUPLEMENTOS Suplemento por guardia y/o suplemento por bloqueo de título, en caso de corresponder
ORGANISMO:	HOSPITAL NACIONAL "BALDOMERO SOMMER"		
DEPENDENCIA JERÁRQUICA:	HOSPITAL NACIONAL DR. BALDOMERO SOMMER		
ASIENTO HABITUAL:	RUTA PROVINCIAL N° 24, KM 23,500 CP B1749ASA, LOCALIDAD DE GRAL. RODRIGUEZ, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.		

(*) A actualizar según remuneración vigente.

FORMULARIO

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DECRETO N° 1133/2009

CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD - DECRETO N° 1133/2009 Y MODIFICATORIOS

TIPO DE CONVOCATORIA

Interna

Extraordinaria

Podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción, Secretaría de Gobierno u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Profesional en rehabilitación con orientación en KINESIOLOGÍA ADULTOS

ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Asistir profesionalmente en la recuperación o mejoraría de las capacidades físicas, mentales y/o cognitivas que necesita la persona, para el desenvolvimiento adecuado de su vida diaria/cotidiana.

PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

Asistir en el examen físico completo y enfocado en rehabilitación respiratoria, motora de la deglución y cognitiva.

Realizar prácticas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad y rehabilitación.

Elaborar y actualizar historias clínicas.

Realizar el seguimiento clínico de pacientes en el sector de rehabilitación cardiorespiratoria y en cuidados intensivos.

Participar interdisciplinariamente en funciones pertinentes a su área.

RESPONSABILIDAD DEL PUESTO

Supone responsabilidad por sus propias intervenciones profesionales, por la correcta aplicación de los métodos, técnicas y procedimientos de su disciplina en la realización de tareas individuales o grupales en el marco de los objetivos organizacionales y las directivas recibidas de su superior o profesional de mayor categoría.

CONOCIMIENTOS TÉCNICOS - PROFESIONALES

GENERALES	NIVEL
Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.	INICIAL
Estructura Organizativa del organismo.	INICIAL
Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso.	INICIAL
Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.	INICIAL

Decreto N° 1133/2009, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud.	INICIAL
Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.	INICIAL
Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/1979. Higiene y Seguridad en el Trabajo.	INICIAL
Ley N° 24.557 y sus modificatorios y complementarios. Riesgos del Trabajo.	INICIAL
Decreto N° 1.338/1996, Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Trabajadores equivalentes.	INICIAL
Decreto N° 49/2014, Listado de Enfermedades Profesionales. Decretos N° 658/1996, 659/1996 y 590/1997 de Riesgos del Trabajo y modificatorios.	INICIAL
Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.	INICIAL
Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.	INICIAL
Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.	INICIAL
Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.	INICIAL
Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.	INICIAL
Conocimiento de los objetivos institucionales en el marco de las políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD	INICIAL
Conocimientos de métodos, técnicas y procedimientos de su disciplina de acuerdo al listado de Profesiones aprobadas en el Anexo II de Decreto N°1133/09	INICIAL
ESPECÍFICOS	NIVEL
Decreto 939/2000. Régimen de Hospitales Públicos.	INICIAL
Ley N° 26.529 y su Decreto Reglamentario. Derechos del Paciente en su relación con los Profesionales e Instituciones de Salud.	INICIAL
Ley N° 22.964. Control y tratamiento de Lepra	INICIAL
Ley N° 17.132 y su Decreto Reglamentario. Ejercicio de la medicina.	INICIAL
Ley 24317. EJERCICIO PROFESIONAL DEL KINESIOLOGO, KINESIOLOGO FISIATRA.	INICIAL
Resolución 748/2014. DIRECTRICES DE ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DE UNIDADES DE CUIDADOS INTENSIVOS.	INICIAL
Ley Nacional N°23.798. SIDA.	INICIAL
Ley 22431. SISTEMA DE PROTECCION INTEGRAL DE DISCAPACITADOS	INICIAL
Ley Nacional N° 27.499/2019. Ley Micaela.	INICIAL

Ley Nº 26.743. Identidad de Género.	INICIAL
-------------------------------------	---------

COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO		NIVEL
Orientación y Compromiso con el Servicio Público	Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.	INICIAL
Integridad y Ética Institucional	Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.	INICIAL
Comunicación y Empatía	Capacidad para escuchar, hacer preguntas, expresar conceptos e ideas, mantener comunicaciones respetuosas y cordiales de manera oral, escrita y gestual con actitud positiva generando empatía con su interlocutor.	INICIAL
Trabajo en Equipo y Colaboración	Capacidad y disposición para trabajar con pares, superiores, equipos y comunidades de trabajo, integrando distintas perspectivas y aportes, contribuyendo al éxito de los objetivos comunes.	INICIAL
Atención Integral	Capacidad de brindar la atención adecuada a la persona solicitante (individuo, paciente, persona vulnerable, familia o grupo), sobre servicios, derechos, asistencia o consultas, teniendo en cuenta su contexto y las posibles alternativas para su resolución y continuidad en el tiempo.	INICIAL

REQUISITOS DE INGRESO A LA CATEGORÍA (DECRETO Nº 1133/09)_ Profesional Asistente
a) Edad límite de ingreso: hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley Nº 25.164.
b) Nacionalidad: argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4 del Anexo a la Ley Nº 25.164).
c) Título Universitario correspondiente a la carrera de kinesiólogo
d) Poseer matrícula profesional nacional vigente cuando corresponda, según la normativa vigente en la materia establecida por el MINISTERIO DE SALUD de la Nación.
e) Conocimiento de las incumbencias y políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD y de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud.
f) Conocimiento de la responsabilidad, acciones y políticas públicas aplicables al organismo al que se postula.
g) Conocimientos de principios generales de ética para el equipo de salud y la investigación.

h) Conocimiento de normas de bioseguridad para su ámbito de trabajo.

i) Conocimiento básico del marco laboral de la carrera para la que se postula.

j) Lectura y comprensión de textos de al menos un idioma extranjero.

k) Herramientas Informáticas de dominio básico (procesador de textos, planilla de cálculo; herramientas web).

DESEABLES

Acreditar actividades de capacitación adicionales pertinentes al puesto

Acreditar experiencia laboral adicional pertinente al puesto de trabajo

Acreditar experiencia de trabajo interdisciplinario con pacientes de Mal de Hansen que realizan Laborterapia- Peculio.

Acreditar actividades de capacitación en materia de género y/o violencia de género.

Acreditar experiencia en materia de rehabilitación cardiorespiratoria en pacientes.

N° ROEP:	Número ROEP sin asignar	TIPO DE CARGO:	SIMPLE
NOMENCLATURA:	S-DC-AS		
CARGOS A CUBRIR:	1	PERSONAL A CARGO :	NO
AGRUPAMIENTO:	Asistencial	GUARDIA:	Con guardia
CATEGORIA:	Profesional Asistente	REMUNERACIÓN	BÁSICA BRUTA MENSUAL (no incluye grados) (*): \$ 252.619,70
JORNADA LABORAL:	36		SUPLEMENTOS
ORGANISMO:	HOSPITAL NACIONAL "BALDOMERO SOMMER"		
DEPENDENCIA JERÁRQUICA:	Hospital Nacional Dr. Baldomero Sommer - Dirección de Atención Médica y Tratamiento - Servicio de Emergencias, Cuidados Críticos, Consultorios Externos y Traslados Médicos - Sección Cuidados Intensivos.		

**ASIENTO
HABITUAL:**

RUTA PROVINCIAL Nº 24, KM 23,500 CP
B1749ASA, LOCALIDAD DE GRAL.
RODRIGUEZ, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

(*) A actualizar según remuneración vigente.

FORMULARIO

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DECRETO N° 1133/2009

CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD - DECRETO N° 1133/2009 Y MODIFICATORIOS

TIPO DE CONVOCATORIA

Interna

Extraordinaria

Podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción, Secretaría de Gobierno u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Profesional Especializado en atención de la salud con orientación en EL ÁMBITO LABORAL

ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Efectuar el cuidado y/o tratamiento, la promoción y prevención de la salud biopsicosocial, en pos del bienestar integral de las personas.

PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

Vigilar la salud de los/as trabajadores/as, las condiciones y medio ambiente de trabajo.

Participar en los programas de Higiene y Seguridad en el Trabajo, brindando asesoramiento, capacitación, información y difusión en materia de salud y seguridad en el trabajo

Verificar los exámenes médicos preocupacionales que se deben realizar los ingresantes al hospital y egresos del mismo.

Administrar, gestionar y auditar los casos y la información de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales sufridas por el personal según el ámbito laboral.

Realizar el control de las obligaciones de las Aseguradoras de Riesgo del Trabajo y control de las prestaciones brindadas a los/as trabajadores/as.

Justificar licencias médicas de acuerdo con los Decretos 3413/1979, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional.

Asesorar a los trabajadores sobre sus derechos.

RESPONSABILIDAD DEL PUESTO

Supone responsabilidad sobre el cumplimiento de los objetivos a su cargo con sujeción a planes y marcos normativos y profesionales, con autonomía para aplicar la iniciativa personal en la resolución de problemas dentro de las pautas establecidas por la institución y las directivas de sus superiores, y de la actualización de sus capacidades y contribuciones profesionales.

CONOCIMIENTOS TÉCNICOS - PROFESIONALES

GENERALES

NIVEL

Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.

MEDIO

Estructura Organizativa del organismo.

MEDIO

Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso.	MEDIO
Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.	MEDIO
Decreto N° 1133/2009, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud.	MEDIO
Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.	MEDIO
Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/1979. Higiene y Seguridad en el Trabajo.	MEDIO
Ley N° 24.557 y sus modificatorios y complementarios. Riesgos del Trabajo.	MEDIO
Decreto N° 1.338/1996, Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Trabajadores equivalentes.	MEDIO
Decreto N° 49/2014, Listado de Enfermedades Profesionales. Decretos N° 658/1996, 659/1996 y 590/1997 de Riesgos del Trabajo y modificatorios.	MEDIO
Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.	MEDIO
Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.	MEDIO
Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.	MEDIO
Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.	MEDIO
Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.	MEDIO
Conocimiento de las incumbencias y políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD y de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud.	MEDIO
Conocimiento de la responsabilidad, acciones y políticas públicas aplicables al organismo al que se postula.	MEDIO
Conocimientos de principios generales de ética para el equipo de salud y la investigación.	MEDIO
Conocimiento de normas de bioseguridad para su ámbito de trabajo.	MEDIO
Conocimiento básico del marco laboral de la carrera para la que se postula.	MEDIO
ESPECÍFICOS	NIVEL
Ley N° 26.529 y su Decreto Reglamentario. Derechos del Paciente en su relación con los Profesionales e Instituciones de Salud.	MEDIO
Ley N° 22.964. Control y tratamiento de Lepra.	MEDIO
Ley N° 17.132 y su Decreto Reglamentario. Ejercicio de la medicina.	MEDIO
Decreto 939/2000. Régimen de Hospitales Públicos.	MEDIO

Ley 22431. Sistema de Protección Integral de Discapitados.	MEDIO
Ley Nacional N° 27.499/2019. Ley Micaela.	MEDIO

COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO		NIVEL
Orientación y Compromiso con el Servicio Público	Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.	MEDIO
Integridad y Ética Institucional	Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.	MEDIO
Atención Integral	Capacidad de brindar la atención adecuada a la persona solicitante (individuo, paciente, persona vulnerable, familia o grupo), sobre servicios, derechos, asistencia o consultas, teniendo en cuenta su contexto y las posibles alternativas para su resolución y continuidad en el tiempo.	MEDIO
Comunicación y Empatía	Capacidad para escuchar, hacer preguntas, expresar conceptos e ideas, mantener comunicaciones respetuosas y cordiales de manera oral, escrita y gestual con actitud positiva generando empatía con su interlocutor.	MEDIO
Trabajo en Equipo y Colaboración	Capacidad y disposición para trabajar con pares, superiores, equipos y comunidades de trabajo, integrando distintas perspectivas y aportes, contribuyendo al éxito de los objetivos comunes.	MEDIO

REQUISITOS DE INGRESO A LA CATEGORÍA (DECRETO N° 1133/09)_Profesional Adjunto
a) Edad límite de ingreso: hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.
b) Nacionalidad: argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4 del Anexo a la Ley N° 25.164).
c) Título Universitario correspondiente a la carrera de Médico - Especialidad Universitaria en AUDITORIA Y GARANTIA DE CALIDAD DE LA ATENCION MEDICA / ADMINISTRACION SERVICIOS DE SALUD / ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA
d) Poseer matrícula profesional nacional vigente cuando corresponda, según la normativa vigente en la materia establecida por el MINISTERIO DE SALUD de la Nación.
e) Revistar al menos en Grado AS 1 de la Categoría Asistente, o, cumplir con los requisitos exigidos para el ingreso por esa Categoría a saber: experiencia profesional no inferior a SEIS (6) AÑOS, Lectura y comprensión de textos de al menos un idioma extranjero, Herramientas Informáticas de dominio básico (procesador de textos, planilla de cálculo; herramientas web).
f) Certificación profesional en los términos de las Leyes N° 17.132 y 23.873, Decretos y Resoluciones complementarias o residencia completa de profesiones del equipo de salud, o Carrera de especialización Universitaria atinente o acorde a la función o puesto en los términos de la Ley de educación Superior o formación especializada a través de organizaciones reconocidas en el ámbito de las competencias que implique el cargo, validadas por un Comité de Certificación según se establezca en el marco del Sistema de Capacitación y Perfeccionamiento.
g) Conocimientos de Epidemiología y de los Determinantes Sociales de la Salud

DESEABLES

Acreditar actividades de capacitación adicionales pertinentes al puesto

Acreditar experiencia laboral adicional pertinente al puesto de trabajo

Acreditar experiencia de trabajo interdisciplinario con pacientes de Mal de Hansen que realizan Laborterapia- Peculio.

Acreditar actividades de capacitación en materia de medicina laboral.

N° ROEP:	Número ROEP sin asignar	TIPO DE CARGO:	SIMPLE		
NOMENCLATURA:	G-GC-CAL-AD				
CARGOS A CUBRIR:	1	PERSONAL A CARGO :	NO		
AGRUPAMIENTO:	Asistencial	GUARDIA:	Sin guardia		
CATEGORIA:	Profesional Adjunto	REMUNERACIÓN	BÁSICA BRUTA MENSUAL (no incluye grados) (*):	\$ 312.475,24	
JORNADA LABORAL:	40		SUPLEMENTOS	Suplemento por guardia y/o suplemento por bloqueo de título, en caso de corresponder	
ORGANISMO:	HOSPITAL NACIONAL "BALDOMERO SOMMER"				
DEPENDENCIA JERÁRQUICA:	HOSPITAL NACIONAL DR. BALDOMERO SOMMER - DIRECCION DE ADMINISTRACION CONTABLE, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES - COORDINACION DE RECURSOS HUMANOS				
ASIENTO HABITUAL:	RUTA PROVINCIAL Nº 24, KM 23,500 CP B1749ASA, LOCALIDAD DE GRAL. RODRIGUEZ, PROVINCIA DE BUENOS AIRES				

(*) A actualizar según remuneración vigente.

FORMULARIO

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DECRETO N° 1133/2009

CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD - DECRETO N° 1133/2009 Y MODIFICATORIOS

TIPO DE CONVOCATORIA

Interna

Extraordinaria

Podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción, Secretaría de Gobierno u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Profesional Especializado en atención de la salud con orientación en NUTRICIÓN ADULTOS

ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Efectuar el cuidado y/o tratamiento, la promoción y prevención de la salud biopsicosocial, en pos del bienestar integral de las personas.

PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

Efectuar la evaluación del estado nutricional de los pacientes, previa valoración antropométrica y anamnesis alimentaria.

Producir planes de alimentación personalizados y prescriptos.

Evaluar las prescripciones médicas diarias con el propósito de actualizar las indicaciones dietoterápicas.

Realizar el registro para la distribución y totalización de regímenes.

Analizar la aceptabilidad de la alimentación brindada e informar resultados.

Efectuar un seguimiento nutricional durante la internación del paciente.

Efectuar el control del registro correspondiente en la hoja de la alimentación de la historia clínica de cada paciente.

Desarrollar objetivos nutricionales como estrategia de tratamiento.

Desarrollar el manual de dietas para facilitar la prescripción médica.

Fomentar el nexo entre los distintos servicios de internación con nutrición.

Colaborar interdisciplinariamente en las funciones pertinentes a su área.

RESPONSABILIDAD DEL PUESTO

Supone responsabilidad sobre el cumplimiento de los objetivos a su cargo con sujeción a planes y marcos normativos y profesionales, con autonomía para aplicar la iniciativa personal en la resolución de problemas dentro de las pautas establecidas por la institución y las directivas de sus superiores, y de la actualización de sus capacidades y contribuciones profesionales.

CONOCIMIENTOS TÉCNICOS - PROFESIONALES

GENERALES	NIVEL
Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.	MEDIO
Estructura Organizativa del organismo.	MEDIO
Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso.	MEDIO
Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.	MEDIO
Decreto N° 1133/2009, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud.	MEDIO
Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.	MEDIO
Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/1979. Higiene y Seguridad en el Trabajo.	MEDIO
Ley N° 24.557 y sus modificatorios y complementarios. Riesgos del Trabajo.	MEDIO
Decreto N° 1.338/1996, Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Trabajadores equivalentes.	MEDIO
Decreto N° 49/2014, Listado de Enfermedades Profesionales. Decretos N° 658/1996, 659/1996 y 590/1997 de Riesgos del Trabajo y modificatorios.	MEDIO
Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.	MEDIO
Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.	MEDIO
Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.	MEDIO
Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.	MEDIO
Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.	MEDIO
Conocimiento de las incumbencias y políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD y de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud.	MEDIO
Conocimiento de la responsabilidad, acciones y políticas públicas aplicables al organismo al que se postula.	MEDIO
Conocimientos de principios generales de ética para el equipo de salud y la investigación.	MEDIO
Conocimiento de normas de bioseguridad para su ámbito de trabajo.	MEDIO
Conocimiento básico del marco laboral de la carrera para la que se postula.	MEDIO
ESPECÍFICOS	NIVEL

Ley Nº 26.529. Derechos del paciente en su relación con los profesionales e instituciones de la Salud.	MEDIO
Ley Nº 22.964. Control y tratamiento de la Lepra.	MEDIO
Ley Nacional Nº 27.499/2019. Ley Micaela.	MEDIO
Ley Nº 23.798. Ley Nacional del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida.	MEDIO
Resolución Ministerial Nº 1674/2007. Directrices de organización y funcionamiento del área de alimentación.	MEDIO
Decreto 939/2000. Régimen de Hospitales Públicos.	MEDIO

COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO		NIVEL
Orientación y Compromiso con el Servicio Público	Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.	MEDIO
Integridad y Ética Institucional	Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.	MEDIO
Comunicación y Empatía	Capacidad para escuchar, hacer preguntas, expresar conceptos e ideas, mantener comunicaciones respetuosas y cordiales de manera oral, escrita y gestual con actitud positiva generando empatía con su interlocutor.	MEDIO
Organización del Trabajo	Capacidad para establecer tiempos y recursos necesarios en las tareas a desempeñar en función de su importancia y criticidad para el logro de los objetivos establecidos.	MEDIO
Atención Integral	Capacidad de brindar la atención adecuada a la persona solicitante (individuo, paciente, persona vulnerable, familia o grupo), sobre servicios, derechos, asistencia o consultas, teniendo en cuenta su contexto y las posibles alternativas para su resolución y continuidad en el tiempo.	MEDIO

REQUISITOS DE INGRESO A LA CATEGORÍA (DECRETO Nº 1133/09)_ Profesional Adjunto
a) Edad límite de ingreso: hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley Nº 25.164.
b) Nacionalidad: argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4 del Anexo a la Ley Nº 25.164).
c) Título Universitario correspondiente a la carrera de Nutricionista - Especialidad Universitaria en MANIPULACION DE ALIMENTOS/OBESIDAD/ SALUD SOCIAL Y COMUNITARIA / NUTRICION EN PATOLOGIA DIGESTIVAS / NUTRICION PEDIATRICA Y TRATAMIENTO DIETETICO INFANTO JUVENIL/CLINICA DEL NIÑO Y DEL ADULTO/NUTRICION CLINICA/DIETOTERAPIA
d) Poseer matrícula profesional nacional vigente cuando corresponda, según la normativa vigente en la materia establecida por el MINISTERIO DE SALUD de la Nación.

e) Revistar al menos en Grado AS 1 de la Categoría Asistente, o, cumplir con los requisitos exigidos para el ingreso por esa Categoría a saber: experiencia profesional no inferior a SEIS (6) AÑOS, Lectura y comprensión de textos de al menos un idioma extranjero, Herramientas Informáticas de dominio básico (procesador de textos, planilla de cálculo; herramientas web).

f) Certificación profesional en los términos de las Leyes Nº 17.132 y 23.873, Decretos y Resoluciones complementarias o residencia completa de profesiones del equipo de salud, o Carrera de especialización Universitaria atinente o acorde a la función o puesto en los términos de la Ley de educación Superior o formación especializada a través de organizaciones reconocidas en el ámbito de las competencias que implique el cargo, validadas por un Comité de Certificación según se establezca en el marco del Sistema de Capacitación y Perfeccionamiento.

g) Conocimientos de Epidemiología y de los Determinantes Sociales de la Salud.

DESEABLES

Acreditar actividades de capacitación adicionales pertinentes al puesto

Acreditar experiencia laboral adicional pertinente al puesto de trabajo

Acreditar experiencia Profesional en el trabajo interdisciplinario con pacientes de Mal de Hansen que realizan laborterapia - peculio.

Acreditar actividades de capacitación en materia de nutrición.

N° ROEP:	Número ROEP sin asignar	TIPO DE CARGO:	SIMPLE	
NOMENCLATURA:	G-GC-CAL-AD			
CARGOS A CUBRIR:	7	PERSONAL A CARGO :	NO	
AGRUPAMIENTO:	Asistencial	GUARDIA:	Sin guardia	
CATEGORIA:	Profesional Adjunto	REMUNERACIÓN	BÁSICA BRUTA MENSUAL (no incluye grados) (*):	\$ 312.475,24
JORNADA LABORAL:	40		SUPLEMENTOS	Suplemento por guardia y/o suplemento por bloqueo de título, en caso de corresponder
ORGANISMO:	HOSPITAL NACIONAL "BALDOMERO SOMMER"			
DEPENDENCIA JERÁRQUICA:	VER ANEXO			
ASIENTO HABITUAL:	RUTA PROVINCIAL Nº 24, KM 23, 500 - CP B1749ASA - GRAL. RODRIGUEZ - BUENOS AIRES			

(*) A actualizar según remuneración vigente.

FORMULARIO

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DECRETO N° 1133/2009

CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD - DECRETO N° 1133/2009 Y MODIFICATORIOS

TIPO DE CONVOCATORIA	Interna	Extraordinaria
Podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción, Secretaría de Gobierno u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023.		

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	Profesional Especializado en diagnóstico y estudios complementarios con orientación en DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES
-------------------------	---

ALCANCE GENERAL DEL PUESTO
Desarrollar las actividades y estudios complementarios orientados a definir un diagnóstico médico.

PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS
Efectuar estudios solicitados con su correspondiente informe (Estudios contrastados, Ecografías y Ecodoppler).
Evaluar las imágenes obtenidas por el Técnico y/o Licenciado analizando si las mismas son adecuadas y que esten en posicionamiento, cantidad y calidad.
Producir informes de los estudios realizados por el Técnico/ Licenciado en Producción de Bioimágenes (Radiografía, Mamografía y Tomografía).
Efectuar estudios técnicos y trabajos de investigación en el área de incumbencia.
Colaborar interdisciplinariamente en funciones pertinentes a su área.

RESPONSABILIDAD DEL PUESTO
Supone responsabilidad sobre el cumplimiento de los objetivos a su cargo con sujeción a planes y marcos normativos y profesionales, con autonomía para aplicar la iniciativa personal en la resolución de problemas dentro de las pautas establecidas por la institución y las directivas de sus superiores, y de la actualización de sus capacidades y contribuciones profesionales.

CONOCIMIENTOS TÉCNICOS - PROFESIONALES	
GENERALES	NIVEL
Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.	MEDIO
Estructura Organizativa del organismo.	MEDIO
Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso.	MEDIO
Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.	MEDIO

Decreto N° 1133/2009, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud.	MEDIO
Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.	MEDIO
Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/1979. Higiene y Seguridad en el Trabajo.	MEDIO
Ley N° 24.557 y sus modificatorios y complementarios. Riesgos del Trabajo.	MEDIO
Decreto N° 1.338/1996, Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Trabajadores equivalentes.	MEDIO
Decreto N° 49/2014, Listado de Enfermedades Profesionales. Decretos N° 658/1996, 659/1996 y 590/1997 de Riesgos del Trabajo y modificatorios.	MEDIO
Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.	MEDIO
Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.	MEDIO
Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.	MEDIO
Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.	MEDIO
Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.	MEDIO
Conocimiento de las incumbencias y políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD y de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud.	MEDIO
Conocimiento de la responsabilidad, acciones y políticas públicas aplicables al organismo al que se postula.	MEDIO
Conocimientos de principios generales de ética para el equipo de salud y la investigación.	MEDIO
Conocimiento de normas de bioseguridad para su ámbito de trabajo.	MEDIO
Conocimiento básico del marco laboral de la carrera para la que se postula.	MEDIO
ESPECÍFICOS	NIVEL
Decreto 939/2000. Régimen de Hospitales Públicos.	MEDIO
Ley N° 26.529 y su Decreto Reglamentario. Derechos del Paciente en su relación con los Profesionales e Instituciones de Salud.	MEDIO
Ley N° 22.964. Control y tratamiento de Lepra.	MEDIO
Ley N° 17.132 y su Decreto Reglamentario. Ejercicio de la medicina.	MEDIO
Ley N° 26.657. Salud Mental.	MEDIO
Resolución 3590/2021. ESTANDARES DE CALIDAD EN DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO POR IMÁGENES.	MEDIO

Ley Nacional Nº 27.499/2019. Ley Micaela.	MEDIO
Ley 22431. SISTEMA DE PROTECCION INTEGRAL DE DISCAPACITADOS.	MEDIO
Ley Nº 26.743. Identidad de Género.	MEDIO

COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO		NIVEL
Orientación y Compromiso con el Servicio Público	Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.	MEDIO
Integridad y Ética Institucional	Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.	MEDIO
Comunicación y Empatía	Capacidad para escuchar, hacer preguntas, expresar conceptos e ideas, mantener comunicaciones respetuosas y cordiales de manera oral, escrita y gestual con actitud positiva generando empatía con su interlocutor.	MEDIO
Organización del Trabajo	Capacidad para establecer tiempos y recursos necesarios en las tareas a desempeñar en función de su importancia y criticidad para el logro de los objetivos establecidos.	MEDIO
Trabajo en Equipo y Colaboración	Capacidad y disposición para trabajar con pares, superiores, equipos y comunidades de trabajo, integrando distintas perspectivas y aportes, contribuyendo al éxito de los objetivos comunes.	MEDIO

REQUISITOS DE INGRESO A LA CATEGORÍA (DECRETO Nº 1133/09)_Profesional Adjunto
a) Edad límite de ingreso: hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley Nº 25.164.
b) Nacionalidad: argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4 del Anexo a la Ley Nº 25.164).
c) Título Universitario correspondiente a la carrera de Médico - Especialidad Universitaria en Diagnóstico por imágenes / Flebología/Flebología y Linfología/Ecodoppler /Ecodiagnóstico y Ecodoppler
d) Poseer matrícula profesional nacional vigente cuando corresponda, según la normativa vigente en la materia establecida por el MINISTERIO DE SALUD de la Nación.
e) Revistar al menos en Grado AS 1 de la Categoría Asistente, o, cumplir con los requisitos exigidos para el ingreso por esa Categoría a saber: experiencia profesional no inferior a SEIS (6) AÑOS, Lectura y comprensión de textos de al menos un idioma extranjero, Herramientas Informáticas de dominio básico (procesador de textos, planilla de cálculo; herramientas web).
f) Certificación profesional en los términos de las Leyes Nº 17.132 y 23.873, Decretos y Resoluciones complementarias o residencia completa de profesiones del equipo de salud, o Carrera de especialización Universitaria atinente o acorde a la función o puesto en los términos de la Ley de educación Superior o formación especializada a través de organizaciones reconocidas en el ámbito de las competencias que implique el cargo, validadas por un Comité de Certificación según se establezca en el marco del Sistema de Capacitación y Perfeccionamiento.

g) Conocimientos de Epidemiología y de los Determinantes Sociales de la Salud.

DESEABLES

Acreditar actividades de capacitación adicionales pertinentes al puesto

Acreditar experiencia laboral adicional pertinente al puesto de trabajo

Acreditar experiencia de trabajo interdisciplinario con pacientes de Mal de Hansen que realizan Laborterapia- Peculio.

Acreditar capacitaciones en materia de Diagnóstico por Imágenes.

N° ROEP:	Número ROEP sin asignar	TIPO DE CARGO:	SIMPLE	
NOMENCLATURA:	S-AT-AD			
CARGOS A CUBRIR:	3	PERSONAL A CARGO :	NO	
AGRUPAMIENTO:	Asistencial	GUARDIA:	Sin guardia	
CATEGORIA:	Profesional Adjunto	REMUNERACIÓN	BÁSICA BRUTA MENSUAL (no incluye grados) (*): \$ 312.475,24	
JORNADA LABORAL:	40			
ORGANISMO:	HOSPITAL NACIONAL "BALDOMERO SOMMER"			
DEPENDENCIA JERÁRQUICA:	Hospital Nacional Dr. Baldomero Sommer - Dirección de Estudios Diagnósticos y Servicios Técnicos - Servicio de Diagnóstico por imágenes - Sección Ecografía.		SUPLEMENTOS	Suplemento por guardia y/o suplemento por bloqueo de título, en caso de corresponder
ASIENTO HABITUAL:	RUTA PROVINCIAL N° 24, KM 23,500 CP B1749ASA, LOCALIDAD DE GRAL. RODRIGUEZ, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.			

(*) A actualizar según remuneración vigente.

FORMULARIO

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DECRETO N° 1133/2009

CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD - DECRETO N° 1133/2009 Y MODIFICATORIOS

TIPO DE CONVOCATORIA	Interna	Extraordinaria
Podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción, Secretaría de Gobierno u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023.		

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	Profesional Especializado en diagnóstico y estudios complementarios con orientación en FARMACIA
-------------------------	---

ALCANCE GENERAL DEL PUESTO
Desarrollar las actividades y estudios complementarios orientados a definir un diagnóstico médico.

PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS
Desarrollar tareas de preparaciones con técnica aséptica, según normas farmacotécnicas establecidas o validadas.
Efectuar el registro de prescripciones médicas, validarlas y prepararlas, para su entrega y distribución en los servicios de internación y consultorios externos.
Efectuar actividades de atención Farmacéutica, seguimiento Farmacoterapéutico y Farmacovigilancia de los pacientes internados y ambulatorios.
Gestionar la recepción de insumos farmacéuticos, verificando que se ajusten a lo solicitado y realizar el correcto almacenamiento.
Gestionar faltantes y requerimientos de insumos farmaceuticos, para la mejora continua de los procesos.
Participar interdisciplinariamente en las funciones pertinentes a su área.

RESPONSABILIDAD DEL PUESTO
Supone responsabilidad sobre el cumplimiento de los objetivos a su cargo con sujeción a planes y marcos normativos y profesionales, con autonomía para aplicar la iniciativa personal en la resolución de problemas dentro de las pautas establecidas por la institución y las directivas de sus superiores, y de la actualización de sus capacidades y contribuciones profesionales.

CONOCIMIENTOS TÉCNICOS - PROFESIONALES	
GENERALES	NIVEL
Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.	MEDIO
Estructura Organizativa del organismo.	MEDIO
Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso.	MEDIO

Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.	MEDIO
Decreto N° 1133/2009, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud.	MEDIO
Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.	MEDIO
Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/1979. Higiene y Seguridad en el Trabajo.	MEDIO
Ley N° 24.557 y sus modificatorios y complementarios. Riesgos del Trabajo.	MEDIO
Decreto N° 1.338/1996, Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Trabajadores equivalentes.	MEDIO
Decreto N° 49/2014, Listado de Enfermedades Profesionales. Decretos N° 658/1996, 659/1996 y 590/1997 de Riesgos del Trabajo y modificatorios.	MEDIO
Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.	MEDIO
Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.	MEDIO
Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.	MEDIO
Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.	MEDIO
Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.	MEDIO
Conocimiento de las incumbencias y políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD y de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud.	MEDIO
Conocimiento de la responsabilidad, acciones y políticas públicas aplicables al organismo al que se postula.	MEDIO
Conocimientos de principios generales de ética para el equipo de salud y la investigación.	MEDIO
Conocimiento de normas de bioseguridad para su ámbito de trabajo.	MEDIO
Conocimiento básico del marco laboral de la carrera para la que se postula.	MEDIO
ESPECÍFICOS	NIVEL
Decreto 939/2000. Régimen de Hospitales Públicos.	MEDIO
Ley N° 26.529 y su Decreto Reglamentario. Derechos del Paciente en su relación con los Profesionales e Instituciones de Salud.	MEDIO
Ley N° 22.964. Control y tratamiento de Lepra.	MEDIO
Ley N° 17.132 y su Decreto Reglamentario. Ejercicio de la medicina.	MEDIO
Ley N° 26.657. Salud Mental.	MEDIO

Ley Nacional Nº 17.565. Régimen Legal del Ejercicio de la Actividad Farmacéutica.	MEDIO
Ley Nº 19.303. Drogas. Normas para la fabricación, comercialización, circulación y uso. Su reglamentación y modificatorios.	MEDIO
Resolución Nº 580/2022. NORMAS DE ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DE FARMACIA EN ESTABLECIMIENTOS ASISTENCIALES.	MEDIO
Ley Nº 26.743. Identidad de Género.	MEDIO
Ley Nacional Nº 27.499/2019. Ley Micaela.	MEDIO

COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO		NIVEL
Orientación y Compromiso con el Servicio Público	Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.	MEDIO
Integridad y Ética Institucional	Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.	MEDIO
Organización del Trabajo	Capacidad para establecer tiempos y recursos necesarios en las tareas a desempeñar en función de su importancia y criticidad para el logro de los objetivos establecidos.	MEDIO
Trabajo en Equipo y Colaboración	Capacidad y disposición para trabajar con pares, superiores, equipos y comunidades de trabajo, integrando distintas perspectivas y aportes, contribuyendo al éxito de los objetivos comunes.	MEDIO
Atención Integral	Capacidad de brindar la atención adecuada a la persona solicitante (individuo, paciente, persona vulnerable, familia o grupo), sobre servicios, derechos, asistencia o consultas, teniendo en cuenta su contexto y las posibles alternativas para su resolución y continuidad en el tiempo.	MEDIO

REQUISITOS DE INGRESO A LA CATEGORÍA (DECRETO Nº 1133/09)_Profesional Adjunto
a) Edad límite de ingreso: hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley Nº 25.164.
b) Nacionalidad: argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4 del Anexo a la Ley Nº 25.164).
c) Título Universitario correspondiente a la carrera de Farmacéutico - Especialidad Universitaria en FARMACIA HOSPITALARIA / FARMACIA CLÍNICA Y ATENCIÓN FARMACÉUTICA
d) Poseer matrícula profesional nacional vigente cuando corresponda, según la normativa vigente en la materia establecida por el MINISTERIO DE SALUD de la Nación.
e) Revistar al menos en Grado AS 1 de la Categoría Asistente, o, cumplir con los requisitos exigidos para el ingreso por esa Categoría a saber: experiencia profesional no inferior a SEIS (6) AÑOS, Lectura y comprensión de textos de al menos un idioma extranjero, Herramientas Informáticas de dominio básico (procesador de textos, planilla de cálculo; herramientas web).

f) Certificación profesional en los términos de las Leyes Nº 17.132 y 23.873, Decretos y Resoluciones complementarias o residencia completa de profesiones del equipo de salud, o Carrera de especialización Universitaria atinente o acorde a la función o puesto en los términos de la Ley de educación Superior o formación especializada a través de organizaciones reconocidas en el ámbito de las competencias que implique el cargo, validadas por un Comité de Certificación según se establezca en el marco del Sistema de Capacitación y Perfeccionamiento.

g) Conocimientos de Epidemiología y de los Determinantes Sociales de la Salud.

DESEABLES

Acreditar actividades de capacitación adicionales pertinentes al puesto

Acreditar experiencia laboral adicional pertinente al puesto de trabajo

Acreditar experiencia de trabajo interdisciplinario con pacientes de Mal de Hansen que realizan Laborterapia- Peculio.

Acreditar capacitaciones en materia de Farmacia.

N° ROEP:	Número ROEP sin asignar	TIPO DE CARGO:	SIMPLE
NOMENCLATURA:	S-AT-AD		
CARGOS A CUBRIR:	1	PERSONAL A CARGO :	NO
AGRUPAMIENTO:	Asistencial	GUARDIA:	Sin guardia
CATEGORIA:	Profesional Adjunto	REMUNERACIÓN	BÁSICA BRUTA MENSUAL (no incluye grados) (*): \$ 312.475,24
JORNADA LABORAL:	40		SUPLEMENTOS Suplemento por guardia y/o suplemento por bloqueo de título, en caso de corresponder
ORGANISMO:	HOSPITAL NACIONAL "BALDOMERO SOMMER"		
DEPENDENCIA JERÁRQUICA:	Hospital Nacional Dr. Baldomero Sommer - Dirección de Atención Médica y Tratamiento - Departamento de Farmacia.		
ASIENTO HABITUAL:	RUTA PROVINCIAL Nº 24, KM 23,500 CP B1749ASA, LOCALIDAD DE GRAL. RODRIGUEZ, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.		

(*) A actualizar según remuneración vigente.

FORMULARIO

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DECRETO N° 1133/2009

CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD - DECRETO N° 1133/2009 Y MODIFICATORIOS

TIPO DE CONVOCATORIA	Interna	Extraordinaria
Podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción, Secretaría de Gobierno u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023.		

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	Profesional Especializado en diagnóstico y estudios complementarios con orientación en LABORATORIO
-------------------------	--

ALCANCE GENERAL DEL PUESTO
Desarrollar las actividades y estudios complementarios orientados a definir un diagnóstico médico.

PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS
Gestionar las etapas preanalíticas, analíticas y postanalíticas del proceso de análisis clínicos.
Producir registros estadísticos y observar indicadores y otros parámetros específicos del servicio.
Realizar estudios técnicos y trabajos de investigación respecto a la bioquímica.
Validar los resultados de las determinaciones realizadas por el técnico en análisis clínicos.
Gestionar el mantenimiento de los procesos de control de calidad interno, externo y de gestión.
Desarrollar los procesos de promoción y cuidado de la calidad de las actividades del laboratorio.
Efectuar tareas de prevención, concientización y testeos.
Cumplir con las normas de bioseguridad, higiene y medio ambiente.
Colaborar en tareas pertinentes del área de su competencia.

RESPONSABILIDAD DEL PUESTO
Supone responsabilidad sobre el cumplimiento de los objetivos a su cargo con sujeción a planes y marcos normativos y profesionales, con autonomía para aplicar la iniciativa personal en la resolución de problemas dentro de las pautas establecidas por la institución y las directivas de sus superiores, y de la actualización de sus capacidades y contribuciones profesionales.

CONOCIMIENTOS TÉCNICOS - PROFESIONALES	
GENERALES	NIVEL
Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.	MEDIO

Estructura Organizativa del organismo.	MEDIO
Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso.	MEDIO
Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.	MEDIO
Decreto N° 1133/2009, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud.	MEDIO
Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.	MEDIO
Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/1979. Higiene y Seguridad en el Trabajo.	MEDIO
Ley N° 24.557 y sus modificatorios y complementarios. Riesgos del Trabajo.	MEDIO
Decreto N° 1.338/1996, Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Trabajadores equivalentes.	MEDIO
Decreto N° 49/2014, Listado de Enfermedades Profesionales. Decretos N° 658/1996, 659/1996 y 590/1997 de Riesgos del Trabajo y modificatorios.	MEDIO
Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.	MEDIO
Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.	MEDIO
Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.	MEDIO
Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.	MEDIO
Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.	MEDIO
Conocimiento de las incumbencias y políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD y de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud.	MEDIO
Conocimiento de la responsabilidad, acciones y políticas públicas aplicables al organismo al que se postula.	MEDIO
Conocimientos de principios generales de ética para el equipo de salud y la investigación.	MEDIO
Conocimiento de normas de bioseguridad para su ámbito de trabajo.	MEDIO
Conocimiento básico del marco laboral de la carrera para la que se postula.	MEDIO
ESPECÍFICOS	NIVEL
Ley N° 17.132 y su Decreto Reglamentario. Ejercicio de la medicina.	MEDIO
Ley N° 26.529 y su Decreto Reglamentario. Derechos del Paciente en su relación con los Profesionales e Instituciones de Salud.	MEDIO
Ley N° 22.964. Control y tratamiento de Lepra.	MEDIO

Ley Nº 23798. Ley nacional de SIDA.	MEDIO
Ley Nº 15.465/1960. Ley Nacional de Enfermedades Infecciosas.	MEDIO
Ley Nº 22990. Ley Nacional de Sangre.	MEDIO
Ley Nº 23.611 y su Decreto Reglamentario. Lucha contra el cancer.	MEDIO
Resolución Ministerial Nº1341/2013. Especialidades Bioquímicas.	MEDIO
Ley Nº 27.499/2019. Ley Micaela.	MEDIO

COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO		NIVEL
Orientación y Compromiso con el Servicio Público	Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.	MEDIO
Integridad y Ética Institucional	Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.	MEDIO
Atención Integral	Capacidad de brindar la atención adecuada a la persona solicitante (individuo, paciente, persona vulnerable, familia o grupo), sobre servicios, derechos, asistencia o consultas, teniendo en cuenta su contexto y las posibles alternativas para su resolución y continuidad en el tiempo.	MEDIO
Trabajo en Equipo y Colaboración	Capacidad y disposición para trabajar con pares, superiores, equipos y comunidades de trabajo, integrando distintas perspectivas y aportes, contribuyendo al éxito de los objetivos comunes.	MEDIO
Orientación a Resultados	Capacidad para realizar las tareas y funciones compitiendo contra estándares de calidad elevados, y esforzarse por superar los resultados esperados.	MEDIO

REQUISITOS DE INGRESO A LA CATEGORÍA (DECRETO Nº 1133/09)_Profesional Adjunto
a) Edad límite de ingreso: hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley Nº 25.164.
b) Nacionalidad: argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4 del Anexo a la Ley Nº 25.164).
c) Título Universitario correspondiente a la carrera de Bioquímico - Especialidad Universitaria en BIOQUIMICA CLÍNICA / BIOQUIMICA CLINICA-ÁREA TOXICOLOGÍA /BIOQUIMICA CLÍNICA-ÁREA HEMATOLOGIA/TOXICOLOGIA / BIOQUÍMICA ENDOCRINOLÓGICA/EPIDEMIOLOGIA DE LA TUBERCULOSIS/CLINICA MEDICA APLICADA A LA BIOQUIMICA CLINICA / BIOLOGÍA MOLECULAR /DOCTORADO EN BIOFISICA/FARMACEUTICA/METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION CIENTIFICA EN CIENCIAS DE LA SALUD/BIOQUIMICA CLINICA AREA HEMATOLOGIA/ EMERGENCIAS BIOQUIMICAS EN LABORATORIOS/RESIDENCIA EN BIOQUIMICA CLINICA
d) Poseer matrícula profesional nacional vigente cuando corresponda, según la normativa vigente en la materia establecida por el MINISTERIO DE SALUD de la Nación.

e) Revistar al menos en Grado AS 1 de la Categoría Asistente, o, cumplir con los requisitos exigidos para el ingreso por esa Categoría a saber: experiencia profesional no inferior a SEIS (6) AÑOS, Lectura y comprensión de textos de al menos un idioma extranjero, Herramientas Informáticas de dominio básico (procesador de textos, planilla de cálculo; herramientas web).

f) Certificación profesional en los términos de las Leyes N° 17.132 y 23.873, Decretos y Resoluciones complementarias o residencia completa de profesiones del equipo de salud, o Carrera de especialización Universitaria atinente o acorde a la función o puesto en los términos de la Ley de educación Superior o formación especializada a través de organizaciones reconocidas en el ámbito de las competencias que implique el cargo, validadas por un Comité de Certificación según se establezca en el marco del Sistema de Capacitación y Perfeccionamiento.

g) Conocimientos de Epidemiología y de los Determinantes Sociales de la Salud.

DESEABLES

Acreditar actividades de capacitación adicionales pertinentes al puesto

Acreditar experiencia laboral adicional pertinente al puesto de trabajo

Acreditar experiencia de trabajo interdisciplinario con pacientes de Mal de Hansen que realizan Laborterapia- Peculio.

Acreditar actividades de capacitación en materia de género y/o violencia de género.

Acreditar actividades de capacitación y/o actualización con orientación en bioquímica clínica y/o urgencias y/o endocrinología y/o hemostasia y/o hematología.

N° ROEP:	Número ROEP sin asignar	TIPO DE CARGO:	SIMPLE	
NOMENCLATURA:	S-AT-AD			
CARGOS A CUBRIR:	5	PERSONAL A CARGO :	NO	
AGRUPAMIENTO:	Asistencial	GUARDIA:	Con guardia	
CATEGORIA:	Profesional Adjunto	REMUNERACIÓN	BÁSICA BRUTA MENSUAL (no incluye grados) (*): \$ 312.475,24	
JORNADA LABORAL:	36			
ORGANISMO:	HOSPITAL NACIONAL "BALDOMERO SOMMER"			
DEPENDENCIA JERÁRQUICA:	HOSPITAL NACIONAL DR. BALDOMERO SOMMER - DIRECCION DE ESTUDIOS, DIAGNOSTICOS Y SERVICIOS TECNICOS - SERVICIO DE DIAGNOSTICO - SECCION LABORATORIO		SUPLEMENTOS	Suplemento por guardia y/o suplemento por bloqueo de título, en caso de corresponder
ASIENTO HABITUAL:	RUTA PROVINCIAL N° 24, KM 23,500 CP B1749ASA, LOCALIDAD DE GRAL. RODRIGUEZ, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.			

(*) A actualizar según remuneración vigente.

FORMULARIO

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DECRETO N° 1133/2009

CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD - DECRETO N° 1133/2009 Y MODIFICATORIOS

TIPO DE CONVOCATORIA

Interna

Extraordinaria

Podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción, Secretaría de Gobierno u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Profesional Especializado en diagnóstico y estudios complementarios con orientación en LABORATORIO

ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Desarrollar las actividades y estudios complementarios orientados a definir un diagnóstico médico.

PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

Gestionar las etapas preanalíticas, analíticas y postanalíticas del proceso de análisis clínicos.

Producir registros estadísticos y observar indicadores y otros parámetros específicos del servicio.

Realizar estudios técnicos y trabajos de investigación respecto a la bioquímica.

Validar los resultados de las determinaciones realizadas por el técnico en análisis clínicos.

Gestionar el mantenimiento de los procesos de control de calidad interno, externo y de gestión.

Desarrollar los procesos de promoción y cuidado de la calidad de las actividades del laboratorio.

Efectuar tareas de prevención, concientización y testeos.

Cumplir con las normas de bioseguridad, higiene y medio ambiente.

Colaborar en tareas pertinentes del área de su competencia.

RESPONSABILIDAD DEL PUESTO

Supone responsabilidad sobre el cumplimiento de los objetivos a su cargo con sujeción a planes y marcos normativos y profesionales, con autonomía para aplicar la iniciativa personal en la resolución de problemas dentro de las pautas establecidas por la institución y las directivas de sus superiores, y de la actualización de sus capacidades y contribuciones profesionales.

CONOCIMIENTOS TÉCNICOS - PROFESIONALES

GENERALES

NIVEL

Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.

MEDIO

Estructura Organizativa del organismo.	MEDIO
Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso.	MEDIO
Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.	MEDIO
Decreto N° 1133/2009, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud.	MEDIO
Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.	MEDIO
Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/1979. Higiene y Seguridad en el Trabajo.	MEDIO
Ley N° 24.557 y sus modificatorios y complementarios. Riesgos del Trabajo.	MEDIO
Decreto N° 1.338/1996, Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Trabajadores equivalentes.	MEDIO
Decreto N° 49/2014, Listado de Enfermedades Profesionales. Decretos N° 658/1996, 659/1996 y 590/1997 de Riesgos del Trabajo y modificatorios.	MEDIO
Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.	MEDIO
Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.	MEDIO
Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.	MEDIO
Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.	MEDIO
Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.	MEDIO
Conocimiento de las incumbencias y políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD y de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud.	MEDIO
Conocimiento de la responsabilidad, acciones y políticas públicas aplicables al organismo al que se postula.	MEDIO
Conocimientos de principios generales de ética para el equipo de salud y la investigación.	MEDIO
Conocimiento de normas de bioseguridad para su ámbito de trabajo.	MEDIO
Conocimiento básico del marco laboral de la carrera para la que se postula.	MEDIO
ESPECÍFICOS	NIVEL
Ley N° 17.132 y su Decreto Reglamentario. Ejercicio de la medicina.	MEDIO
Ley N° 26.529 y su Decreto Reglamentario. Derechos del Paciente en su relación con los Profesionales e Instituciones de Salud.	MEDIO
Ley N° 22.964. Control y tratamiento de Lepra.	MEDIO

Ley Nº 23798. Ley nacional de SIDA.	MEDIO
Ley Nº 15.465/1960. Ley Nacional de Enfermedades Infecciosas.	MEDIO
Ley Nº 22990. Ley Nacional de Sangre.	MEDIO
Ley Nº 23.611 y su Decreto Reglamentario. Lucha contra el cancer.	MEDIO
Resolución Ministerial Nº1341/2013. Especialidades Bioquímicas.	MEDIO
Ley Nº 27.499/2019. Ley Micaela.	MEDIO

COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO		NIVEL
Orientación y Compromiso con el Servicio Público	Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.	MEDIO
Integridad y Ética Institucional	Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.	MEDIO
Atención Integral	Capacidad de brindar la atención adecuada a la persona solicitante (individuo, paciente, persona vulnerable, familia o grupo), sobre servicios, derechos, asistencia o consultas, teniendo en cuenta su contexto y las posibles alternativas para su resolución y continuidad en el tiempo.	MEDIO
Trabajo en Equipo y Colaboración	Capacidad y disposición para trabajar con pares, superiores, equipos y comunidades de trabajo, integrando distintas perspectivas y aportes, contribuyendo al éxito de los objetivos comunes.	MEDIO
Orientación a Resultados	Capacidad para realizar las tareas y funciones compitiendo contra estándares de calidad elevados, y esforzarse por superar los resultados esperados.	MEDIO

REQUISITOS DE INGRESO A LA CATEGORÍA (DECRETO Nº 1133/09)_Profesional Adjunto
a) Edad límite de ingreso: hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley Nº 25.164.
b) Nacionalidad: argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4 del Anexo a la Ley Nº 25.164).
c) Título Universitario correspondiente a la carrera de Bioquímico - Especialidad Universitaria en BIOQUIMICA CLÍNICA / BIOQUIMICA CLINICA-ÁREA TOXICOLOGÍA /BIOQUIMICA CLÍNICA-ÁREA HEMATOLOGIA/TOXICOLOGIA / BIOQUÍMICA ENDOCRINOLÓGICA/FARMACEUTICA/ BIOQUIMICA CLINICA AREA HEMATOLOGIA/EMERGENCIAS BIOQUIMICAS EN LABORATORIOS / BIOLOGÍA MOLECULAR/CLINICA MEDICA APLICADA A LA BIOQUIMICA CLINICA/DOCTORADO EN BIOFISICA/RESIDENCIA EN BIOQUIMICA CLINICA
d) Poseer matrícula profesional nacional vigente cuando corresponda, según la normativa vigente en la materia establecida por el MINISTERIO DE SALUD de la Nación.

e) Revisar al menos en Grado AS 1 de la Categoría Asistente, o, cumplir con los requisitos exigidos para el ingreso por esa Categoría a saber: experiencia profesional no inferior a SEIS (6) AÑOS, Lectura y comprensión de textos de al menos un idioma extranjero, Herramientas Informáticas de dominio básico (procesador de textos, planilla de cálculo; herramientas web).

f) Certificación profesional en los términos de las Leyes Nº 17.132 y 23.873, Decretos y Resoluciones complementarias o residencia completa de profesiones del equipo de salud, o Carrera de especialización Universitaria atinente o acorde a la función o puesto en los términos de la Ley de educación Superior o formación especializada a través de organizaciones reconocidas en el ámbito de las competencias que implique el cargo, validadas por un Comité de Certificación según se establezca en el marco del Sistema de Capacitación y Perfeccionamiento.

g) Conocimientos de Epidemiología y de los Determinantes Sociales de la Salud.

DESEABLES

Acreditar actividades de capacitación adicionales pertinentes al puesto

Acreditar experiencia laboral adicional pertinente al puesto de trabajo

Acreditar experiencia de trabajo interdisciplinario con pacientes de Mal de Hansen que realizan Laborterapia- Peculio.

Acreditar actividades de capacitación en materia de género y/o violencia de género.

Acreditar actividades de capacitación y/o actualización con orientación en bioquímica clínica y/o urgencias y/o endocrinología y/o hemostasia y/o hematología.

N° ROEP:	Número ROEP sin asignar	TIPO DE CARGO:	SIMPLE		
NOMENCLATURA:	S-AT-AD				
CARGOS A CUBRIR:	3	PERSONAL A CARGO :	NO		
AGRUPAMIENTO:	Asistencial	GUARDIA:	Sin guardia		
CATEGORIA:	Profesional Adjunto	REMUNERACIÓN	BÁSICA BRUTA MENSUAL (no incluye grados) (*):	\$ 312.475,24	
JORNADA LABORAL:	40		SUPLEMENTOS	Suplemento por guardia y/o suplemento por bloqueo de título, en caso de corresponder	
ORGANISMO:	HOSPITAL NACIONAL "BALDOMERO SOMMER"				
DEPENDENCIA JERÁRQUICA:	HOSPITAL NACIONAL DR. BALDOMERO SOMMER - DIRECCION DE ESTUDIOS, DIAGNOSTICOS Y SERVICIOS TECNICOS - SERVICIO DE DIAGNOSTICO - SECCION LABORATORIO				
ASIENTO HABITUAL:	RUTA PROVINCIAL Nº 24, KM 23,500 CP B1749ASA, LOCALIDAD DE GRAL. RODRIGUEZ, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.				

(*) A actualizar según remuneración vigente.

FORMULARIO

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DECRETO N° 1133/2009

CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD - DECRETO N° 1133/2009 Y MODIFICATORIOS

TIPO DE CONVOCATORIA

Interna

Extraordinaria

Podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción, Secretaría de Gobierno u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Profesional Especializado en diagnóstico y estudios complementarios con orientación en MICROBIOLOGÍA

ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Desarrollar las actividades y estudios complementarios orientados a definir un diagnóstico médico.

PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

Analizar las pruebas bioquímicas manuales y automatizadas para identificar microorganismos patógenos en humanos.

Analizar las pruebas para definir la sensibilidad de los microorganismos a los antimicrobianos, detectando mecanismos de resistencia que podrían conducir a fallas de tratamiento o a la diseminación de resistencia entre los pacientes internados.

Observar de manera directa las muestras, en fresco o coloreadas, para detección de patógenos, como baciloscopías de tuberculosis, gota gruesa, chagas o paludismo entre otros.

Producir registros estadísticos y observar indicadores y otros parámetros específicos del servicio.

Realizar estudios técnicos y trabajos de investigación respecto a la bioquímica.

Validar los resultados de las determinaciones realizadas por el técnico en análisis clínicos.

Gestionar el mantenimiento de los procesos de control de calidad interno, externo y de gestión.

Desarrollar los procesos de promoción y cuidado de la calidad de las actividades del laboratorio.

Efectuar tareas de prevención, concientización y testeos.

Cumplir con las normas de bioseguridad, higiene y medio ambiente.

Colaborar en tareas pertinentes del área de su competencia.

RESPONSABILIDAD DEL PUESTO

Supone responsabilidad sobre el cumplimiento de los objetivos a su cargo con sujeción a planes y marcos normativos y profesionales, con autonomía para aplicar la iniciativa personal en la resolución de problemas dentro de las pautas establecidas por la institución y las directivas de sus superiores, y de la actualización de sus capacidades y contribuciones profesionales.

CONOCIMIENTOS TÉCNICOS - PROFESIONALES

GENERALES

NIVEL

Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.	MEDIO
Estructura Organizativa del organismo.	MEDIO
Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso.	MEDIO
Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.	MEDIO
Decreto N° 1133/2009, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud.	MEDIO
Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.	MEDIO
Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/1979. Higiene y Seguridad en el Trabajo.	MEDIO
Ley N° 24.557 y sus modificatorios y complementarios. Riesgos del Trabajo.	MEDIO
Decreto N° 1.338/1996, Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Trabajadores equivalentes.	MEDIO
Decreto N° 49/2014, Listado de Enfermedades Profesionales. Decretos N° 658/1996, 659/1996 y 590/1997 de Riesgos del Trabajo y modificatorios.	MEDIO
Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.	MEDIO
Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.	MEDIO
Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.	MEDIO
Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.	MEDIO
Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.	MEDIO
Conocimiento de las incumbencias y políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD y de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud.	MEDIO
Conocimiento de la responsabilidad, acciones y políticas públicas aplicables al organismo al que se postula.	MEDIO
Conocimientos de principios generales de ética para el equipo de salud y la investigación.	MEDIO
Conocimiento de normas de bioseguridad para su ámbito de trabajo.	MEDIO
Conocimiento básico del marco laboral de la carrera para la que se postula.	MEDIO
ESPECÍFICOS	NIVEL
Ley N° 17.132 y su Decreto Reglamentario. Ejercicio de la medicina.	MEDIO

Ley Nº 26.529 y su Decreto Reglamentario. Derechos del Paciente en su relación con los Profesionales e Instituciones de Salud.	MEDIO
Ley Nº 22.964. Control y tratamiento de Lepra.	MEDIO
Ley Nº 23798. Ley nacional de SIDA.	MEDIO
Ley Nº 15.465/1960. Ley Nacional de Enfermedades Infecciosas.	MEDIO
Ley Nº 22990. Ley Nacional de Sangre.	MEDIO
Ley Nº 23.611 y su Decreto Reglamentario. Lucha contra el cancer.	MEDIO
Resolución Ministerial Nº1341/2013. Especialidades Bioquímicas.	MEDIO
Ley Nº 26.281. Prevención y Control de todas las formas de Transmisión de la Enfermedad de Chagas.	MEDIO
Ley Nº 27.499/2019. Ley Micaela.	MEDIO

COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO		NIVEL
Orientación y Compromiso con el Servicio Público	Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.	MEDIO
Integridad y Ética Institucional	Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.	MEDIO
Atención Integral	Capacidad de brindar la atención adecuada a la persona solicitante (individuo, paciente, persona vulnerable, familia o grupo), sobre servicios, derechos, asistencia o consultas, teniendo en cuenta su contexto y las posibles alternativas para su resolución y continuidad en el tiempo.	MEDIO
Trabajo en Equipo y Colaboración	Capacidad y disposición para trabajar con pares, superiores, equipos y comunidades de trabajo, integrando distintas perspectivas y aportes, contribuyendo al éxito de los objetivos comunes.	MEDIO
Orientación a Resultados	Capacidad para realizar las tareas y funciones compitiendo contra estándares de calidad elevados, y esforzarse por superar los resultados esperados.	MEDIO

REQUISITOS DE INGRESO A LA CATEGORÍA (DECRETO Nº 1133/09)_Profesional Adjunto
a) Edad límite de ingreso: hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley Nº 25.164.
b) Nacionalidad: argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4 del Anexo a la Ley Nº 25.164).
c) Título Universitario correspondiente a la carrera de Bioquímico - Especialidad Universitaria en BIOQUIMICA CLÍNICA / BIOQUIMICA CLÍNICA ÁREA TOXICOLOGÍA / BIOQUIMICA CLÍNICA ÁREA HEMATOLOGÍA/TOXICOLOGÍA / BIOQUÍMICA

CLINICA-AREA TOXICOLOGIA / BIOQUIMICA CLINICA-AREA HEMATOLOGIA/ TOXICOLOGIA / BIOQUIMICA ENDOCRINOLÓGICA/FARMACEUTICA/BIOQUIMICA CLINICA AREA HEMATOLOGIA/EMERGENCIAS BIOQUIMICAS EN LABORATORIOS / BIOLOGÍA MOLECULAR/CLINICA MEDICA APLICADA A LA BIOQUIMICA CLINICA/DOCTORADO EN BIOFISICA/RESIDENCIA DE BIOQUIMICA

d) Poseer matrícula profesional nacional vigente cuando corresponda, según la normativa vigente en la materia establecida por el MINISTERIO DE SALUD de la Nación.

e) Revistar al menos en Grado AS 1 de la Categoría Asistente, o, cumplir con los requisitos exigidos para el ingreso por esa Categoría a saber: experiencia profesional no inferior a SEIS (6) AÑOS, Lectura y comprensión de textos de al menos un idioma extranjero, Herramientas Informáticas de dominio básico (procesador de textos, planilla de cálculo; herramientas web).

f) Certificación profesional en los términos de las Leyes Nº 17.132 y 23.873, Decretos y Resoluciones complementarias o residencia completa de profesiones del equipo de salud, o Carrera de especialización Universitaria atinente o acorde a la función o puesto en los términos de la Ley de educación Superior o formación especializada a través de organizaciones reconocidas en el ámbito de las competencias que implique el cargo, validadas por un Comité de Certificación según se establezca en el marco del Sistema de Capacitación y Perfeccionamiento.

g) Conocimientos de Epidemiología y de los Determinantes Sociales de la Salud.

DESEABLES

Acreditar actividades de capacitación adicionales pertinentes al puesto

Acreditar experiencia laboral adicional pertinente al puesto de trabajo

Acreditar experiencia de trabajo interdisciplinario con pacientes de Mal de Hansen que realizan Laborterapia- Peculio.

Acreditar actividades de capacitación en materia de género y/o violencia de género.

Acreditar actividades de capacitación y/o actualización con orientación en microbiología general y/o serología y/o virología y/o micología y/o bacteriología.

N° ROEP:	Número ROEP sin asignar	TIPO DE CARGO:	SIMPLE	
NOMENCLATURA:	S-AT-AD			
CARGOS A CUBRIR:	2	PERSONAL A CARGO :	NO	
AGRUPAMIENTO:	Asistencial	GUARDIA:	Sin guardia	
CATEGORIA:	Profesional Adjunto	REMUNERACIÓN	BÁSICA BRUTA MENSUAL (no incluye grados) (*):	\$ 312.475,24
JORNADA LABORAL:	40			
ORGANISMO:	HOSPITAL NACIONAL "BALDOMERO SOMMER"			
DEPENDENCIA JERÁRQUICA:	HOSPITAL NACIONAL DR. BALDOMERO SOMMER - DIRECCION DE ESTUDIOS, DIAGNOSTICOS Y SERVICIOS TECNICOS - SERVICIO DE DIAGNOSTICO - SECCION MICROBIOLOGIA		SUPLEMENTOS	Suplemento por guardia y/o suplemento por bloqueo de título, en caso de corresponder

**ASIENTO
HABITUAL:**

RUTA PROVINCIAL Nº 24, KM 23,500 CP
B1749ASA, LOCALIDAD DE GRAL.
RODRIGUEZ, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

(*) A actualizar según remuneración vigente.

FORMULARIO

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DECRETO N° 1133/2009

CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD - DECRETO N° 1133/2009 Y MODIFICATORIOS

TIPO DE CONVOCATORIA

Interna

Extraordinaria

Podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción, Secretaría de Gobierno u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Profesional Especializado en rehabilitación con orientación en KINESIOLOGÍA ADULTOS

ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Desarrollar actividades orientadas a recuperar, mantener o mejorar las capacidades físicas, mentales y/o cognitivas que necesita la persona, para el desenvolvimiento adecuado de su vida diaria/cotidiana.

PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

Asesorar en el examen físico completo y enfocado en rehabilitación respiratoria, motora de la deglución y cognitiva.

Desarrollar prácticas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad y rehabilitación.

Gestionar con las especialidades de clínica y cirugía casos complejos para su evaluación y/o derivación.

Elaborar y actualizar historias clínicas.

Efectuar el seguimiento clínico de pacientes en el sector de rehabilitación cardiorespiratoria y en cuidados intensivos.

Participar interdisciplinariamente en funciones pertinentes a su área.

RESPONSABILIDAD DEL PUESTO

Supone responsabilidad sobre el cumplimiento de los objetivos a su cargo con sujeción a planes y marcos normativos y profesionales, con autonomía para aplicar la iniciativa personal en la resolución de problemas dentro de las pautas establecidas por la institución y las directivas de sus superiores, y de la actualización de sus capacidades y contribuciones profesionales.

CONOCIMIENTOS TÉCNICOS - PROFESIONALES

GENERALES	NIVEL
Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.	MEDIO
Estructura Organizativa del organismo.	MEDIO
Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso.	MEDIO
Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.	MEDIO

Decreto N° 1133/2009, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud.	MEDIO
Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.	MEDIO
Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/1979. Higiene y Seguridad en el Trabajo.	MEDIO
Ley N° 24.557 y sus modificatorios y complementarios. Riesgos del Trabajo.	MEDIO
Decreto N° 1.338/1996, Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Trabajadores equivalentes.	MEDIO
Decreto N° 49/2014, Listado de Enfermedades Profesionales. Decretos N° 658/1996, 659/1996 y 590/1997 de Riesgos del Trabajo y modificatorios.	MEDIO
Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.	MEDIO
Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.	MEDIO
Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.	MEDIO
Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.	MEDIO
Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.	MEDIO
Conocimiento de las incumbencias y políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD y de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud.	MEDIO
Conocimiento de la responsabilidad, acciones y políticas públicas aplicables al organismo al que se postula.	MEDIO
Conocimientos de principios generales de ética para el equipo de salud y la investigación.	MEDIO
Conocimiento de normas de bioseguridad para su ámbito de trabajo.	MEDIO
Conocimiento básico del marco laboral de la carrera para la que se postula.	MEDIO
ESPECÍFICOS	NIVEL
Decreto 939/2000. Régimen de Hospitales Públicos.	MEDIO
Ley N° 26.529 y su Decreto Reglamentario. Derechos del Paciente en su relación con los Profesionales e Instituciones de Salud.	MEDIO
Ley N° 22.964. Control y tratamiento de Lepra	MEDIO
Ley N° 17.132 y su Decreto Reglamentario. Ejercicio de la medicina.	MEDIO
Ley 24317. EJERCICIO PROFESIONAL DEL KINESIOLOGO, KINESIOLOGO FISIATRA.	MEDIO
Resolución 748/2014. DIRECTRICES DE ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DE UNIDADES DE CUIDADOS INTENSIVOS.	MEDIO

Ley Nacional Nº23.798. SIDA.	MEDIO
Ley 22431. SISTEMA DE PROTECCION INTEGRAL DE DISCAPACITADOS	MEDIO
Ley Nacional Nº 27.499/2019. Ley Micaela.	MEDIO
Ley Nº 26.743. Identidad de Género.	MEDIO

COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO		NIVEL
Orientación y Compromiso con el Servicio Público	Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.	MEDIO
Integridad y Ética Institucional	Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.	MEDIO
Comunicación y Empatía	Capacidad para escuchar, hacer preguntas, expresar conceptos e ideas, mantener comunicaciones respetuosas y cordiales de manera oral, escrita y gestual con actitud positiva generando empatía con su interlocutor.	MEDIO
Trabajo en Equipo y Colaboración	Capacidad y disposición para trabajar con pares, superiores, equipos y comunidades de trabajo, integrando distintas perspectivas y aportes, contribuyendo al éxito de los objetivos comunes.	MEDIO
Atención Integral	Capacidad de brindar la atención adecuada a la persona solicitante (individuo, paciente, persona vulnerable, familia o grupo), sobre servicios, derechos, asistencia o consultas, teniendo en cuenta su contexto y las posibles alternativas para su resolución y continuidad en el tiempo.	MEDIO

REQUISITOS DE INGRESO A LA CATEGORÍA (DECRETO N° 1133/09)_ Profesional Adjunto
a) Edad límite de ingreso: hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley Nº 25.164.
b) Nacionalidad: argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4 del Anexo a la Ley Nº 25.164).
c) Título Universitario correspondiente a la carrera de kinesiólogo - Especialidad Universitaria en KINESIOLOGIA CARDIORESPIRATORIA/ KINESIOLOGIA Y FISIOTERAPIA CARDIORESPIRATORIA / AREAS CRITICAS
d) Poseer matrícula profesional nacional vigente cuando corresponda, según la normativa vigente en la materia establecida por el MINISTERIO DE SALUD de la Nación.
e) Revistar al menos en Grado AS 1 de la Categoría Asistente, o, cumplir con los requisitos exigidos para el ingreso por esa Categoría a saber: experiencia profesional no inferior a SEIS (6) AÑOS, Lectura y comprensión de textos de al menos un idioma extranjero, Herramientas Informáticas de dominio básico (procesador de textos, planilla de cálculo; herramientas web).
f) Certificación profesional en los términos de las Leyes Nº 17.132 y 23.873, Decretos y Resoluciones complementarias o residencia completa de profesiones del equipo de salud, o Carrera de especialización Universitaria atinente o acorde a la función o puesto en los términos de la Ley de

educación Superior o formación especializada a través de organizaciones reconocidas en el ámbito de las competencias que implique el cargo, validadas por un Comité de Certificación según se establezca en el marco del Sistema de Capacitación y Perfeccionamiento.

g) Conocimientos de Epidemiología y de los Determinantes Sociales de la Salud.

DESEABLES

Acreditar actividades de capacitación adicionales pertinentes al puesto

Acreditar experiencia laboral adicional pertinente al puesto de trabajo

Acreditar experiencia de trabajo interdisciplinario con pacientes de Mal de Hansen que realizan Laborterapia- Peculio.

Acreditar actividades de capacitación en materia de género y/o violencia de género.

Acreditar experiencia en rehabilitación cardiorespiratoria.

N° ROEP:	Número ROEP sin asignar	TIPO DE CARGO:	SIMPLE		
NOMENCLATURA:	S-DC-AD				
CARGOS A CUBRIR:	1	PERSONAL A CARGO :	NO		
AGRUPAMIENTO:	Asistencial	GUARDIA:	Sin guardia		
CATEGORIA:	Profesional Adjunto	REMUNERACIÓN	BÁSICA BRUTA MENSUAL (no incluye grados) (*):	\$ 312.475,24	
JORNADA LABORAL:	40		SUPLEMENTOS	Suplemento por guardia y/o suplemento por bloqueo de título, en caso de corresponder	
ORGANISMO:	HOSPITAL NACIONAL "BALDOMERO SOMMER"				
DEPENDENCIA JERÁRQUICA:	Hospital Nacional Dr. Baldomero Sommer - Dirección de Atención Médica y Tratamiento - Servicio de Especialidades Clínicas - Sección Cardiología.				
ASIENTO HABITUAL:	RUTA PROVINCIAL N° 24, KM 23,500 CP B1749ASA, LOCALIDAD DE GRAL. RODRIGUEZ, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.				

(*) A actualizar según remuneración vigente.

FORMULARIO

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DECRETO N° 1133/2009

CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD - DECRETO N° 1133/2009 Y MODIFICATORIOS

TIPO DE CONVOCATORIA

Interna

Extraordinaria

Podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción, Secretaría de Gobierno u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2023.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Profesional Especializado en rehabilitación con orientación en KINESIOLOGÍA ADULTOS

ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Desarrollar actividades orientadas a recuperar, mantener o mejorar las capacidades físicas, mentales y/o cognitivas que necesita la persona, para el desenvolvimiento adecuado de su vida diaria/cotidiana.

PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

Efectuar examen físico completo y enfocado en rehabilitación respiratoria, motora de la deglución y cognitiva.

Desarrollar prácticas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad y rehabilitación.

Gestionar con las especialidades de clínica y cirugía casos complejos para su evaluación y/o derivación.

Elaborar y actualizar historias clínicas.

Efectuar el seguimiento clínico de pacientes en el sector de rehabilitación cardiorespiratoria y en cuidados intensivos.

Participar interdisciplinariamente en funciones pertinentes a su área.

RESPONSABILIDAD DEL PUESTO

Supone responsabilidad sobre el cumplimiento de los objetivos a su cargo con sujeción a planes y marcos normativos y profesionales, con autonomía para aplicar la iniciativa personal en la resolución de problemas dentro de las pautas establecidas por la institución y las directivas de sus superiores, y de la actualización de sus capacidades y contribuciones profesionales.

CONOCIMIENTOS TÉCNICOS - PROFESIONALES

GENERALES	NIVEL
Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.	MEDIO
Estructura Organizativa del organismo.	MEDIO
Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso.	MEDIO

Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.	MEDIO
Decreto N° 1133/2009, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud.	MEDIO
Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.	MEDIO
Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/1979. Higiene y Seguridad en el Trabajo.	MEDIO
Ley N° 24.557 y sus modificatorios y complementarios. Riesgos del Trabajo.	MEDIO
Decreto N° 1.338/1996, Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Trabajadores equivalentes.	MEDIO
Decreto N° 49/2014, Listado de Enfermedades Profesionales. Decretos N° 658/1996, 659/1996 y 590/1997 de Riesgos del Trabajo y modificatorios.	MEDIO
Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.	MEDIO
Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.	MEDIO
Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.	MEDIO
Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.	MEDIO
Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.	MEDIO
Conocimiento de las incumbencias y políticas prioritarias del MINISTERIO DE SALUD y de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud.	MEDIO
Conocimiento de la responsabilidad, acciones y políticas públicas aplicables al organismo al que se postula.	MEDIO
Conocimientos de principios generales de ética para el equipo de salud y la investigación.	MEDIO
Conocimiento de normas de bioseguridad para su ámbito de trabajo.	MEDIO
Conocimiento básico del marco laboral de la carrera para la que se postula.	MEDIO
ESPECÍFICOS	NIVEL
Decreto 939/2000. Régimen de Hospitales Públicos.	MEDIO
Ley N° 26.529 y su Decreto Reglamentario. Derechos del Paciente en su relación con los Profesionales e Instituciones de Salud.	MEDIO
Ley N° 22.964. Control y tratamiento de Lepra	MEDIO
Ley N° 17.132 y su Decreto Reglamentario. Ejercicio de la medicina.	MEDIO
Ley 24317. EJERCICIO PROFESIONAL DEL KINESIOLOGO, KINESIOLOGO FISIATRA.	MEDIO

Resolución 748/2014. DIRECTRICES DE ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DE UNIDADES DE CUIDADOS INTENSIVOS.	MEDIO
Ley Nacional Nº23.798. SIDA.	MEDIO
Ley 22431. SISTEMA DE PROTECCION INTEGRAL DE DISCAPACITADOS	MEDIO
Ley Nacional Nº 27.499/2019. Ley Micaela.	MEDIO
Ley Nº 26.743. Identidad de Género.	MEDIO

COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO		NIVEL
Orientación y Compromiso con el Servicio Público	Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.	MEDIO
Integridad y Ética Institucional	Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.	MEDIO
Comunicación y Empatía	Capacidad para escuchar, hacer preguntas, expresar conceptos e ideas, mantener comunicaciones respetuosas y cordiales de manera oral, escrita y gestual con actitud positiva generando empatía con su interlocutor.	MEDIO
Trabajo en Equipo y Colaboración	Capacidad y disposición para trabajar con pares, superiores, equipos y comunidades de trabajo, integrando distintas perspectivas y aportes, contribuyendo al éxito de los objetivos comunes.	MEDIO
Atención Integral	Capacidad de brindar la atención adecuada a la persona solicitante (individuo, paciente, persona vulnerable, familia o grupo), sobre servicios, derechos, asistencia o consultas, teniendo en cuenta su contexto y las posibles alternativas para su resolución y continuidad en el tiempo.	MEDIO

REQUISITOS DE INGRESO A LA CATEGORÍA (DECRETO Nº 1133/09)_Profesional Adjunto
a) Edad límite de ingreso: hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley Nº 25.164.
b) Nacionalidad: argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4 del Anexo a la Ley Nº 25.164).
c) Título Universitario correspondiente a la carrera de kinesiólogo - Especialidad Universitaria en KINESIOLOGIA CARDIORESPIRATORIA / KINESIOLOGIA Y FISIOTERAPIA CARDIORESPIRATORIA / AREAS CRITICAS
d) Poseer matrícula profesional nacional vigente cuando corresponda, según la normativa vigente en la materia establecida por el MINISTERIO DE SALUD de la Nación.
e) Revistar al menos en Grado AS 1 de la Categoría Asistente, o, cumplir con los requisitos exigidos para el ingreso por esa Categoría a saber: experiencia profesional no inferior a SEIS (6) AÑOS, Lectura y comprensión de textos de al menos un idioma extranjero, Herramientas Informáticas de dominio básico (procesador de textos, planilla de cálculo; herramientas web).

f) Certificación profesional en los términos de las Leyes Nº 17.132 y 23.873, Decretos y Resoluciones complementarias o residencia completa de profesiones del equipo de salud, o Carrera de especialización Universitaria atinente o acorde a la función o puesto en los términos de la Ley de educación Superior o formación especializada a través de organizaciones reconocidas en el ámbito de las competencias que implique el cargo, validadas por un Comité de Certificación según se establezca en el marco del Sistema de Capacitación y Perfeccionamiento.

g) Conocimientos de Epidemiología y de los Determinantes Sociales de la Salud.

DESEABLES

Acreditar actividades de capacitación adicionales pertinentes al puesto

Acreditar experiencia laboral adicional pertinente al puesto de trabajo

Acreditar experiencia de trabajo interdisciplinario con pacientes de Mal de Hansen que realizan Laborterapia- Peculio.

Acreditar actividades de capacitación en materia de género y/o violencia de género.

Acreditar experiencia en rehabilitación de pacientes en cuidados intensivos.

N° ROEP:	Número ROEP sin asignar	TIPO DE CARGO:	SIMPLE	
NOMENCLATURA:	S-DC-AD			
CARGOS A CUBRIR:	1	PERSONAL A CARGO :	NO	
AGRUPAMIENTO:	Asistencial	GUARDIA:	Con guardia	
CATEGORIA:	Profesional Adjunto	REMUNERACIÓN	BÁSICA BRUTA MENSUAL (no incluye grados) (*):	\$ 312.475,24
JORNADA LABORAL:	36			
ORGANISMO:	HOSPITAL NACIONAL "BALDOMERO SOMMER"		SUPLEMENTOS	Suplemento por guardia y/o suplemento por bloqueo de título, en caso de corresponder
DEPENDENCIA JERÁRQUICA:	Hospital Nacional Dr. Baldomero Sommer - Dirección de Atención Médica y Tratamiento - Servicio de Emergencias, Cuidados Críticos, Consultorios Externos y Traslados Médicos - Sección Cuidados Intensivos.			
ASIENTO HABITUAL:	RUTA PROVINCIAL Nº 24, KM 23,500 CP B1749ASA, LOCALIDAD DE GRAL. RODRIGUEZ, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.			

(*) A actualizar según remuneración vigente.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Anexo Disposición

Número:

Referencia: ANEXO II - BASES Y CONDICIONES - COMITE DE SELECCION N° 2 - HOSPITAL NACIONAL
DOCTOR BALDOMERO SOMMER

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 131 pagina/s.